

**Documento de Reflexión sobre la mejora de las
Políticas de Financiación de las Universidades para
promover la excelencia académica e incrementar el
impacto socioeconómico del
Sistema Universitario Español (SUE)**

EJE DE LA ESTRATEGIA UNIVERSIDAD 2015

COMISIÓN MIXTA DE FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA

Enero 2010

Alcance del Documento

Este es un documento elaborado y debatido en el seno de la Comisión Mixta de Financiación. En la fase actual debe considerarse como un informe abierto a la discusión por parte de los agentes que componen el Sistema Universitario Español y que será enriquecido con las contribuciones que se puedan realizar en el plazo de consulta.

Es, por tanto, un documento que debe ser analizado de forma global y se debe evitar la valoración independiente de algunas de sus partes.

El planteamiento general del documento responde a un nuevo esquema de financiación que debe enmarcarse en objetivos de suficiencia, equidad y eficiencia del sistema universitario. La nueva financiación debe concebirse fundamentalmente como un instrumento de cambio y no de mantenimiento de actuales inercias, que ha de ser un elemento de incentivo que promueva y apoye las transformaciones necesarias que permitan evitar el mantenimiento de ineficiencias. Se trata, por tanto, de “una financiación para el cambio”.

Este documento no debe ser fotocopiado ni distribuido, ni en su totalidad ni en alguna de sus partes, sin autorización expresa de la Comisión Mixta de Financiación.

INDICE

1. Presentación	5
2. Justificación motivos	6
2.1. Antecedentes y marco institucional	6
2.2. La financiación universitaria: Eje transversal de la Estrategia Universidad 2015	7
2.3. Breve diagnóstico del Sistema Universitario Español	10
2.4. Crisis económica, cambio de modelo productivo y papel de las universidades	16
2.5. Objetivos de mejora de la financiación universitaria en 2015	21
2.6. Condiciones para el eficaz desarrollo de las políticas de mejora de la financiación universitaria	24
3. Propuestas de mejora de la política de financiación universitaria en el horizonte 2015	26
3.1. Becas y Ayudas al Estudio Universitario y Precios Públicos de Matrícula	27
3.1.1. Becas y Ayudas para el estudio de GRADOS	27
3.1.2. Becas y ayudas para los MÁSTERES OFICIALES	32
3.1.3. Becas y Ayudas para DOCTORADOS: Contratos para investigadores en formación	33
3.1.4. Aplicación de la política de becas y ayudas	35
3.1.5. Nueva propuesta de precios públicos	35
3.1.6. Observatorio universitario de Becas, Ayudas y Rendimiento Académico	37
3.2. Equidad financiera institucional de las Comunidades Autónomas	38
3.2.1 Modelos de financiación de las universidades públicas en los ámbitos de las Comunidades Autónomas	42
3.2.2. Rasgos básicos de la financiación de las universidades Privadas y de la Iglesia	49
3.3. Recursos Humanos	53
3.3.1. La Carrera Investigadora y la relación (flexibilidad y traspasos) con la Carrera del PDI	55
3.3.2. Personal de Administración y Servicios	56
3.4. Adaptación de las infraestructuras universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y Espacio Europeo de Investigación (EEI). Campus de Excelencia Internacional (CEI)	58
3.5. Investigación, desarrollo tecnológico y actividades de potenciación de la Innovación	64
3.5.1. Fomento a la actividad de I+D+i de las universidades	65
3.5.2. Reconocimiento de resultados de las Universidades en su actividad de I+D+i	67
3.5.3. Estímulo al PDI para fomentar su implicación en la actividad investigadora e innovadora. Revisión del incentivo a la actividad investigadora	68
3.6. Eficiencia y eficacia de la gestión de las universidades españolas. Rendición de cuentas e información pública	70
3.6.1. Sobre el método de contabilidad de costes de las universidades	72
3.6.2. Sobre el Tribunal de Cuentas	73

4. Memoria Económica Horizonte 2015	75
5. A Modo de Conclusión	75
6. Participantes en los diferentes niveles de asesoramiento, discusión y redacción del documento	75
6.1. Miembros de la Comisión Mixta	75
6.2. Miembros de la Comisión Asesora de la Secretaría General de Universidades	77
7. Referencias Generales	78
8. Anexos	82

1. Presentación.

El régimen financiero de las Universidades públicas se halla descrito en el Título XI de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en su versión modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU).

El artículo 79.1 dispone, “*las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad*”. Se introducen en este artículo dos principios básicos: la autonomía universitaria y la suficiencia financiera.

Por otro lado, el artículo 79.2 dispone, “*En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las Universidades públicas se regirán por lo previsto en este Título y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público*”.

En el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, el artículo 81 expone los conceptos de la programación y presupuesto de las Universidades, y se indica específicamente en el artículo 81.1: “*Las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios y contrato-programa que incluirán sus objetivos, financiación y evaluación del cumplimiento de los mismos*”

Por otro lado, la Conferencia General de Política Universitaria dispone en su Reglamento de Régimen Interior aprobado en su artículo 5.7 sobre el Pleno, lo siguiente: “*Bianualmente, el Pleno elaborará un informe sobre la situación del sistema universitario y su financiación, y formulará propuestas que permitan mejorar su calidad y su eficiencia, asegurar su suficiencia financiera, así como garantizar a los ciudadanos las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.*”

En cumplimiento de los acuerdos específicos del Consejo de Universidades y de la Conferencia General de Política Universitaria, así como para dar cumplimiento a la obligación de informar bianualmente al CGPU, se elabora el presente “documento de reflexión sobre las mejoras necesarias de las políticas de financiación de las universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario Español”.

2. Justificación de motivos.

2.1. Antecedentes y marco institucional.

(1) El Gobierno de España ha planteado desde el inicio de la actual legislatura (abril, 2008) el compromiso de impulsar la **Estrategia Universidad 2015** como una iniciativa encaminada a la modernización de las universidades españolas, mediante la promoción de la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, manteniendo e incentivando “la dimensión social” y el carácter de la educación superior como un bien público social¹. Dicha iniciativa busca mejorar la calidad e impacto del Sistema Universitario Español (SUE) y situar a nuestras mejores universidades entre las 100 primeras de Europa y a nuestros campus universitarios globalmente más competitivos entre los de más prestigio internacional.

(2) Esta estrategia tiene como punto de partida la adaptación de la Universidad española al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y tiene, a su vez, un horizonte más amplio y ambicioso con la mirada puesta en el año 2015, en el que se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Reforzar y mejorar la capacidad de respuesta del sistema universitario para apoyar las necesidades sociales y económicas del país enmarcado en la futura Ley de Economía Sostenible mediante la aportación de la formación de dirigentes, tecnólogos y emprendedores y sus capacidades de conocimiento, transferencia de tecnología y capacidad de innovación.
- Desarrollar plenamente la función formativa e investigadora de las universidades en el nuevo marco europeo, combinando el EEES y el Espacio Europeo de Investigación
- Incrementar las capacidades investigadoras y el impacto de los resultados de la actividad de investigación.
- Impulsar en el marco de la tercera misión universitaria (difusión y transferencia de conocimiento, y responsabilidad social universitaria) el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida a través de la investigación, transferencia de conocimiento y la innovación.
- Aumentar la autonomía y la rendición de cuentas de las universidades a la sociedad.
- Mejorar la política de becas, ayudas y préstamos renta a los estudiantes adecuándolas a la nueva estructura universitaria en el marco del EEES .

¹ La consideración de la educación superior como **bien público social** responde a las externalidades positivas que genera su provisión para el bienestar general de la sociedad, lo que motiva la participación financiera pública para la extensión e intensificación de este servicio. GUNI (2009): La Educación Superior en tiempos de cambio: nuevas dinámicas para la responsabilidad social: síntesis de los informes GUNI la Educación Superior en el Mundo.

- Apoyar el desarrollo o carrera profesional y la valoración social del personal docente e investigador (PDI) y de su actividad académica y del personal no docente (PAS) en relación con la administración y servicios universitarios.
- Incrementar la visibilidad y proyección internacional de las universidades españolas
- Comprometer la universidad con la sociedad y con los valores democráticos.

El objetivo global de esta estrategia es lograr un sistema universitario mejor financiado y más eficiente, reforzar el carácter de servicio público de nuestra educación superior universitaria, incrementar la competencia de nuestras universidades en el entorno global y mejorar la proyección internacional y la movilidad de estudiantes, profesores y profesionales de la gestión. Además, busca incrementar el valor social y económico del conocimiento que se genera en la Universidad y lograr un mayor compromiso de ésta con los retos sociales, culturales y medioambientales de nuestra sociedad.

2.2. La financiación universitaria: Eje transversal de la Estrategia Universidad 2015.

(3) Entre los ejes de acción que deben desarrollarse para llevar a término la “Estrategia Universidad 2015”, el referido a la “Financiación de la Universidad” ocupa un lugar esencial. Mejorar la financiación del SUE no constituye un fin en sí mismo, sino un instrumento necesario para impulsar la consecución de los objetivos de mejora del Sistema que se han planteado.

(4) Plenamente coincidente con este planteamiento de actualización del modelo de financiación para promover mejoras, y para alcanzar mejores resultados contrastables, el 24 de abril de 2007 el Consejo de Coordinación Universitaria, conoció y valoró como un punto de partida adecuado para la discusión de la financiación universitaria el **“Informe sobre Financiación del Sistema Universitario Español”**. En el mismo se establecía un diagnóstico preciso respecto la posición del SUE, en el contexto internacional, se identificaban sus características institucionales organizativas y económicas, y se explicitaba una “visión” para el SUE, que es plenamente coincidente con la recogida en la señalada “Estrategia Universidad 2015”, y que se concretaba en cuatro objetivos para situar al SUE entre los diez mejores sistema universitarios del mundo:

- Conseguir que los egresados del Sistema Universitario Español adquieran un nivel de formación integral de excelencia, reconocido y prestigiado a nivel internacional, que facilite la atracción de estudiantes extranjeros y que sea muy valorado por los empleadores, locales e internacionales.
- Mejorar la relevancia de la producción científica de los investigadores para colocarnos, como SUE, entre los diez primeros países del mundo, acorde con nuestro PIB.
- Aumentar el número de patentes triádicas registradas por millón de habitantes lo que nos situaría en la media de los grandes países de la UE19 (Alemania, Francia, Reino Unido e Italia).

- Mantener el crecimiento en la actividad desarrollada en I+D+i en España para que alcance el 2 % del PIB, realizando el sistema universitario la cuarta parte de estas actividades y dos tercios de las públicas, e impulsando decisivamente su materialización, mediante eficaces mecanismos de difusión científica y tecnológica, y a través de la formación de científicos y tecnólogos de excelencia que se incorporan al tejido productivo.

(5) Según el citado Informe la concreción material y temporal de estos objetivos estratégicos requería que durante los próximos años se dirigieran al SUE un conjunto de políticas que mejoraran sus actuales niveles de equidad, de eficiencia y de eficacia institucionales. El Informe analizaba a tal efecto, los aspectos a mejorar para alcanzar la visión, así como los obstáculos a remover. Se planteaba si era necesario aportar más recursos al SUE para que cumpliera tales objetivos, y cuáles eran los requisitos para comenzar a remover los obstáculos estructurales señalados y como conseguir potenciar los resultados exigibles.

Finalmente el Informe, antes de formular sus propuestas y recomendaciones, se pronunciaba sobre la necesidad de incrementar la financiación de las universidades españolas, pero explicitaba la estrategia que debía conducir el desarrollo de las nuevas políticas de financiación universitaria:

“El Consejo de Educación de la Unión Europea ha declarado que Europa solamente podrá convertirse en una economía basada en el conocimiento muy avanzada si la educación y la formación funcionan como motores de la cultura humanística, científica y tecnológica, así como acelerando el crecimiento económico, la innovación, la investigación, la competitividad, el empleo duradero, y la integración social”.²

(6) Esta estrategia constituye todo un reto para el sistema educativo y en particular para las universidades, a las que se les presupone una gran capacidad de renovación interna y de transformación de su entorno. La cuestión es identificar qué cambios organizativos y qué instrumentos de financiación son idóneos para que las universidades españolas puedan convertirse en piezas clave del cambio de modelo de crecimiento que el cambio tecnológico y los nuevos desafíos de la competitividad reclaman con especial intensidad en nuestro país. Ello significa reconocer a las universidades una contribución social y económica mucho más relevante que la desempeñada hasta ahora, al atribuirles un papel destacado en el crecimiento económico basado en las mejoras de la productividad que puedan derivarse de un cambio en la especialización de la economía impulsado por el desarrollo científico y tecnológico y por la innovación.

No es posible obviar, sin embargo, el riesgo que se deriva de la débil experiencia de una significativa parte de las universidades para actuar como motores del cambio de esta naturaleza, debido a dos tipos de factores:

² A. Schleicher, “Las Economías del Conocimiento: Por qué la Educación es clave para el éxito de Europa”, *Lisbon Council Policy Brief* (2006).

- A entornos socioeconómicos con una baja capacidad de estimular y absorber los recursos producidos por las universidades, y a la debilidad de los enlaces que conectan el interior y el exterior de las universidades.
- A los valores predominantes en la cultura organizativa de las universidades y de sus grupos de investigación, que se muestra en varios factores como la desigual calidad de su producción docente e investigadora y se deriva de los diferentes perfiles de sus recursos humanos y su especialización científica, una falta de tradición en la implicación y colaboración con el tejido productivo y la escasa cultura para realizar investigación bajo demanda.

(7) En cualquier caso, las universidades podrían contribuir más a una estrategia de progreso basada en el conocimiento en cinco ámbitos absolutamente relevantes para el avance de la misma: la cultura, la formación, las actividades de I+D+i, la necesidad de cambio estructural de la economía y la mejora de la cohesión social:

- **Aumento de la Cultura Humanística y de la Cultura Científica y Tecnológica:** necesaria para facilitar a la sociedad la comprensión de los hechos y avances científicos y tecnológicos y su valoración ética con mayor conocimiento. Ello redunda en una sociedad más libre y preparada.
- **Formación:** preparar a más ciudadanos, y prepararles mejor, para asimilar los nuevos conocimientos, capacidades y aptitudes que exige un ritmo de cambio permanente, rápido y generalizado. Reforzar la formación específica de profesionales claves en este proceso, como son los científicos y los ingenieros, para incrementar su aportación a las mejoras tecnológicas.
- **I+D+i:** reforzar la producción de resultados de investigación y la conexión de la misma con las necesidades sociales, el tejido productivo y la innovación. Lograr ambas cosas es imprescindible para poner en marcha el ciclo virtuoso de la innovación, que alimenta de conocimiento al tejido productivo y realimenta con las demandas de las empresas a las instituciones de ciencia y tecnología.
- **Cambio de la estructura productiva:** apoyar y colaborar en la mejora de las empresas y sectores ya existentes que necesitan migrar hacia actividades generadoras de mayor valor añadido dentro de su sector, capaces de soportar mejor los costes. Mejorar y colaborar en la formación de nuevos dirigentes, tecnólogos y emprendedores. Ayudar y potenciar la creación de empresas de base tecnológica, potenciando el espíritu emprendedor de sus titulados y profesionales, sin la presencia de los cuales la aparición de este nuevo tipo de empresas es completamente imposible.
- **Cohesión social:** evitando que se genere un nuevo tipo de desigualdad entre ricos y pobres en conocimiento, facilitando la igualdad de oportunidades en la educación superior universitaria mediante un adecuado impulso de la política de becas y ayudas. Mejorar la oferta de educación superior universitaria a todas las edades (formación continua).

(8) Una vez puestos en funcionamiento la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU) y el Consejo de Universidades (CU), como determina la nueva Ley Orgánica Modificada de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU), y a iniciativa del Gobierno de España, se constituyó la “Comisión Mixta CGPU-CU para la financiación universitaria” integrada por una triple representación de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Universidades, con el objetivo de elevar a los plenos del CGPU y CU propuestas respecto a la implantación de instrumentos de financiación y cambios en la regulación, que pudiera contribuir a impulsar un comportamiento de las instituciones universitarias más proactivo con las necesidades de la sociedad, y el desarrollo de una economía basada en el conocimiento más competitiva. Con la creación del nuevo Ministerio de Educación y la nueva distribución de funciones (BOE de 21 de abril de 2009), la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación se responsabiliza de su coordinación.

2.3. Breve diagnóstico del Sistema Universitario Español.

(9) En los trabajos iniciales de dicha Comisión se procedió a revisar y actualizar el diagnóstico formulado en el “Informe sobre Financiación del SUE” del Consejo de Coordinación Universitaria, con los datos disponibles en la actualidad. Los datos y gráficos del ANEXO I muestran sintéticamente la posición del SUE en su comparación con otros Sistemas universitarios de nuestro entorno socioeconómico.

(10) La Comisión conoció, además de la información anterior, que actualizaba la posición del SUE en el contexto internacional, la actualización de la información correspondiente a las universidades españolas, resultante de la última edición del informe “La Universidad Española en Cifras” (CRUE, 2008), el documento de divulgación “Datos y Cifras del Sistema Universitario” Curso 2008-2009 elaborado por el MICINN y del Curso 2009-2010, elaborado por el Ministerio de Educación, y la actualización de los estados financieros elaborada por la Secretaría General de Universidades en julio de 2009.

Junto a ello, diferentes informes de la OCDE publicados en 2008 ponen de manifiesto las debilidades y amenazas de nuestro sistema educativo y del papel que debe jugar la financiación y la gobernanza en las instituciones de educación superior para cumplir con los objetivos ligados a la cadena de valor del conocimiento.³

La Comisión ha analizado también el nivel de los precios de matriculación de las enseñanzas en España en relación con el resto de modelos de educación superior de la OCDE.⁴ (Véase gráfico I-10)

³ (a) OCDE, “On the Edge: Securing a Sustainable Future for Higher Education”, Report of the OECD/IMHE-HEFCE Project on Financial Management and Governance of Higher Education Institutions”, Ed. Working Paper nº 7 (2007); (b) OCDE, “Raising Education Outcomes”, Capítulo 3, “OECD Economic Surveys. SPAIN”, pp73-105 (2008).

⁴ (a) B. Jongbloed, “Funding Higher Education: options, trade-offs and dilemmas”, en New Trends in Higher Education (2004). (b) P. Santiago, K. Tremblay, E. Basri y E. Arnal, OCDE, “Matching Funding Strategies with National Priorities”, capítulo 4 de “Tertiary Education for the Knowledge Society”, Vol. 1, Special Features: Governance, Funding, Quality”, pp163-257 (2008).

(11) Del análisis de la información anterior la comisión ha sintetizado las siguientes conclusiones:

- 1) Como muestra el gráfico I.1, España (8º economía mundial), no tiene ninguna universidad situada entre las 100 primeras del mundo y sólo una entre las 100 primeras de Europa. Sin embargo, la producción científica española se ha multiplicado por dos en la última década, y a este notabilísimo esfuerzo ha contribuido de forma protagonista la Universidad. Indudablemente, el SUE está incardinado en un contexto científico-tecnológico que aún es débil, con un nivel todavía bajo de gasto en I+D+i (1,3 % PIB en 2007) en el contexto de los países de la OCDE (2,3% PIB) aún a pesar de los esfuerzos de los últimos años. Aunque también han mejorado sensiblemente los datos, la participación española en el Programa Marco de la UE, cifrado en algo más de un 7,5% de retorno, admite mejora, especialmente en algunas áreas. Dado que son programas de alto liderazgo empresarial y que la contribución privada al gasto de I+D es la que menos crece, la situación del entorno productivo condiciona, en parte, la calidad de su producción científica (relevancia) y limita sus aportaciones y resultados en el ámbito de la transferencia de conocimiento.
- 2) En el ámbito de los servicios de educación superior (gráfico I.2) las universidades españolas presentan unos resultados acorde con la magnitud de los recursos que emplean, pero han de destacarse algunos problemas relevantes:
 - a) En el plano de la inserción laboral (gráficos de la serie I.2) se observan algunas dificultades específicas:
 - i) Los egresados universitarios españoles tienen una mayor tasa de paro (4,7% en 2007 y 5,8% en 2008) que la de los de la UE19 (3,5% en 2007) o los de la OCDE (3,3% en 2007), aunque esta realidad es acorde con la situación diferencial de nuestro mercado de trabajo. En cuanto a la calidad e impacto, el empleo en la industria de media/alta tecnología supone el 4,47%, sobre el total del empleo, cuando la media de la UE27 es de 6,69%. El empleo en servicios intensivos en conocimiento sobre el total del empleo es del 14,22%, en sintonía con la media de la UE27 del 14,51%.
 - ii) Las rentas del trabajo de los empleados con formación superior respecto a los de secundaria gozan en España de un diferencial menor que el de la mayoría de países de referencia competitiva. Tal y como se observa en el gráfico I.2.a en España la población con educación terciaria gana sólo un 32% más que aquellos que tienen segunda etapa de educación secundaria, mientras que para la media de la OCDE esta comparación es del 52%. Es decir el rendimiento interno de la educación superior en España es mucho más reducido que en el resto de países de la OCDE y en concreto que en el resto de países de nuestro entorno.
 - iii) La evolución de las tasas de paro por niveles de formación (gráfico I.2.d), revela con claridad la mejor empleabilidad de los titulados superiores y, lo que quizás es más relevante, la mayor resistencia de sus empleos y de las empresas en las que trabajan, al deterioro de la situación económica.

iv) Las encuestas disponibles referentes a la inserción laboral de los titulados universitarios, señalan que menos del 40 por 100 de los jóvenes universitarios españoles (25 a 34 años) trabajan en puestos adecuados a su nivel de cualificación (EURYDICE, 2005). Complementariamente, los datos del proyecto CHEERS⁵ muestran que un 17,9 por 100 de los graduados universitarios españoles consideran que en su empleo no se requeriría un trabajador con titulación universitaria. Porcentaje, que es del 7,7 por 100 como media de los países CHEERS.

b) En el ámbito de la equidad destaca un rasgo diferencial del SUE: el esfuerzo de gasto público en becas y ayudas al estudio no alcanza el 30% del esfuerzo medio de la OCDE (gráfico I.3). El gráfico I.4 muestra que el porcentaje de beneficiarios de becas y ayudas al estudio en España supera ligeramente el 20%, una cifra claramente inferior a la mayoría de los países de nuestro entorno.

c) La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, y la correspondiente implantación de nuevas metodologías de enseñanza aprendizaje, debería suponer para el actual mapa de titulaciones un esfuerzo de cambio caracterizado por:

- i) Reducción de la actividad docente presencial de la mayoría de los planes de estudio.
- ii) Optimización de la oferta docente, especialmente en grado y master, en los ámbitos de las Comunidades Autónomas, evitando excesos de oferta (duplicidades no justificadas) y potenciando la movilidad.
- iii) Implantación de nuevos grados siempre que esté garantizado un tamaño y un flujo suficiente de demanda de estudiantes de nuevo ingreso.
- iv) Reprogramación, con reducción de la actual oferta, de los masteres en función de las fortalezas en los recursos humanos, en la demanda (con atención especial a la internacionalización) y en el grado de excelencia científica.
- v) Mejora de la atención del profesorado al alumno, y mayor disponibilidad de recursos para el aprendizaje.

Dicha ecuación está formalmente resuelta en la media de los países europeos con una utilización de 6 profesores por cada 100 alumnos, en el caso de España el SUE presencial utiliza 9 profesores por cada 100 alumnos. (Véase gráfico I.5).

De acuerdo con ello -y al menos en términos de necesidades agregadas de profesorado- los actuales recursos destinados a los servicios educativos en la universidad española, permiten la implantación del EEES. La esperada reducción equilibrada y evolutiva de los tamaños medios de grupo, ha de proceder de la reducción de los créditos impartidos que se derive de una menor presencialidad docente de los planes de estudio, una menor oferta de titulaciones con baja demanda y una mayor racionalidad evitando duplicaciones no justificadas dentro de los sistemas

⁵CAREERS AFTER GRADUATION - AN EUROPEAN RESEARCH STUDY,
<http://www.uni-kassel.de/incher/cheers/>

universitarios autonómicos. Todo ello, siendo cierto en términos agregados no presupone una situación equilibrada en todas las ramas de conocimiento.

No parece razonable, que la mejora de las condiciones de enseñanza-aprendizaje impulse un incremento del profesorado (para reducir el tamaño medio de grupo) en términos del horizonte 2015, puesto que ya el SUE tiene un ratio sensiblemente mejor que el de los propios países de referencia, aunque la falta de homogeneidad puede conducir a desajustes temporales.

No obstante, el SUE en su conjunto, y los sistemas autonómicos, deberán analizar los cambios normativos y organizativos que deben ser necesarios para la reordenación de las capacidades docentes de las diferentes universidades a la demanda de estudios por ramas de conocimiento. Así mismo, se deberá considerar si ello requiere la aportación transitoria de algunos recursos específicos para facilitar tales transformaciones: flexibilización de la asignación de asignaturas a las ramas de conocimiento, planes de jubilación incentivados, cambio de adscripción a ramas de conocimiento, planes de empleo, mayor movilidad del profesorado dentro de una Comunidad Autónoma, etc.

d) El reciente despliegue del nuevo mapa de titulaciones del EEES, ha puesto de relieve la debilidad de la gobernanza del SUE tanto en las propias universidades, como en las necesarias tareas de coordinación encomendadas a los gobiernos autonómicos.

En los últimos años se ha evidenciado que el exceso de oferta de titulaciones (o la escasa demanda de las mismas) se situaba como uno de los relevantes problemas de eficiencia específicos del SUE. El obligado despliegue de los nuevos grados del EEES, se perfilaba como una oportunidad estratégica para reordenar la oferta de enseñanzas y procurar una oferta más acorde con la demanda revelada de los estudiantes. De momento no ha sido así, tras la implantación de más de 1.500 nuevos grados las Universidades se han limitado, en esta primera etapa, con honrosas y escasísimas excepciones, a replicar el mapa de titulaciones organizadas en ciclos a extinguir, y las Comunidades Autónomas no han aprovechado al máximo, en el ejercicio de sus competencias de coordinación del sistema, el evitar solapamientos y duplicidades.

Es obvio que los hechos descritos, introducen dudas razonables sobre la capacidad del actual sistema de gobernanza para rentabilizar la aportación de nuevos recursos, con un uso eficiente y eficaz de los mismos:

- En el gobierno de las universidades, pesa mucho más la satisfacción de los intereses internos (mantenimiento del peso de los grupos de presión, departamento, colectivos, etc.), que la atención a las necesidades de la sociedad (en este caso, de los estudiantes y empleadores, y las demandas de I+D+i de la sociedad) a la que, a medio y largo plazo, se podrían prestar servicios de mayor calidad con el reaprovechamiento de los recursos ofertados que carecen de suficiente demanda.

- En el gobierno de las CC.AA. prevalece la conservación de la “paz social” ante la presión de las universidades, sobre la necesidad de desplegar el servicio público de educación superior con la mayor disponibilidad de medios y la mejor calidad posible, e impidiendo las situaciones donde se produce una ineficiente utilización de recursos públicos.

Las anteriores conclusiones no son de una gravedad menor, y ponen sobre la mesa, la necesidad de condicionar la aportación de nuevos recursos a: i) la existencia de políticas que eviten o restrinjan estas ineficiencias; y ii) a la obtención de resultados medibles y objetivados por parte de las universidades en la corrección de las ineficiencias citadas. De igual modo, la diversidad de comportamientos observados por parte de las universidades en este proceso, exige que no todas sean tratadas por igual, y en consecuencia, debería alejarse de las usuales políticas no diferenciadoras.

3) En el ámbito de los servicios de Investigación, ya se ha señalado la notable mejora de la producción científica que ha pasado de 22.688 publicaciones en 1996 a 48.231 en 2007 según datos de SCImago (Gráfico I.6.c). De este modo, la producción científica española ha pasado a suponer el 2,65% de la producción mundial en 2007, frente al 2,02% en 1996. Aproximadamente un 68% proviene de la universidad. En la última década las solicitudes de patentes también han seguido una trayectoria creciente en sus tres vías: la vía PCT (Patent Cooperation Treaty) ha pasado de 52.198 solicitudes en el año 1997 a 163.901 en 2008; la vía europea ha pasado de 34.828 en 1997 a 63.000 en 2008 y la vía nacional de 2.702 a 3.783 en el mismo periodo (Gráfico I.6.d).

Las concesiones también han sido crecientes aunque con una trayectoria irregular: por la vía europea se concedieron 14.124 en 1997 y en 2008 se concedieron 18.630. La vía que más ha aumentado ha sido la nacional, que ha pasado de 684 en 1997 a 2.202 en 2008 (Gráfico I.6.e).

Esta importante mejora no debe ocultar que la relevancia de la producción científica española tiene un coeficiente 0,60, y que la de los grandes países de la UE suele superar el 0,80 o que la de Estados Unidos es del 1,03. La relevancia de la producción científica universitaria se sitúa levemente por encima de la media nacional. También es cierto que estos datos medios no se trasladan de forma uniforme a todos los campos del conocimiento.

Por otro lado, impulsados por las CCAA y/o con la colaboración de los Organismos Públicos de Investigación (principalmente el CSIC), se ha producido en los últimos años la puesta en marcha de centros de investigación de excelencia. Estos centros se han basado principalmente en la atracción de talento, nacional e internacional, a la vez que en una buena dotación de sus infraestructuras científicas. A la mejora de los indicadores de producción científica no son ajenos los éxitos de estos centros.

En muchos casos estos centros se han nutrido para su creación o crecimiento de investigadores procedentes de la universidad, con relaciones entre estos centros y las universidades no siempre bien estructuradas. Una profunda convergencia entre ambas instituciones (centros y universidades) sería un estímulo y serviría de mejora para ambas. Los centros necesitan los alumnos formados en las universidades y la participación en el doctorado, por ello, la colaboración en I+D sería muy provechosa. La política de incorporación de investigadores de excelencia y su aprovechamiento para la formación de investigadores y doctores debería ser simbiótica en las universidades.

4) En el ámbito de los servicios de Transferencia del Conocimiento y de Innovación los resultados son muy modestos, como puede observarse en la serie de Gráficos I.6. La investigación española, no contribuye de forma efectiva a mejorar el saldo del mercado exterior de productos de media y alta tecnología, proporciona una pobre cobertura de las importaciones de productos de alta tecnología (las exportaciones de productos de alta tecnología suponen tan sólo el 32,4% del valor de las importaciones de productos de alta tecnología) y genera patentes en una proporción menor del 10% de la que lo hacen nuestros principales competidores. Aunque estos datos están singularmente afectados por el sector de las TIC (donde la importación de productos electrónicos y de informática es un factor que supone casi tres cuartos del déficit de la balanza comercial de alta tecnología) y que la problemática de las patentes en España esconde factores adicionales (como la dificultad de protegerla en un país con mayoría de PYMES), dejan entrever problemas de fondo.

Es también cierto que el contexto del esfuerzo inversor privado en I+D viene condicionado por el tejido empresarial donde la Encuesta sobre innovación tecnológica de las empresas del INE de 2008 señala que en España 8.562 empresas realizan I+D de forma continua, 4.435 realizan I+D momentanea forma ocasional y 36.183 empresas afirman realizar actividades innovadoras. Son todas ellas cifras significativamente más pequeñas que los países avanzados de nuestro entorno. Sin embargo, de las empresas que realizan actividades de I+D de forma continuada casi la mitad radican en parques científico-tecnológicos.

En resumen, la subcontratación de servicios y proyectos de I+D en este esfuerzo es muy insuficiente, y en este ámbito es donde ha de producirse un cambio estructural más profundo, desde varios frentes. Los sectores productivos necesitarán políticas de oferta pública de arrastre de su actividad, y las universidades han de ser un socio deseable para este desarrollo, pues concentran la mayor parte de la generación de conocimiento que se produce en el país.

En la parte positiva, debe incluirse el esfuerzo realizado en los últimos diez años por parte de un gran número de universidades para crear nuevos espacios de interacción entre el sector académico y el mundo productivo mediante los parques científicos y tecnológicos. La utilización excesiva de financiación mediante créditos reembolsables, la mayor lentitud por completar las inversiones y poner las nuevas estructuras a pleno

rendimiento, la tardía e insuficiente implicación de algunas Comunidades Autónomas en estos proyectos, y la llegada de un enfriamiento de la demanda como resultados de la crisis financiera han desvirtuado lo que podría considerarse un ejemplo de buenas prácticas a nivel europeo.

5) En el ámbito de los recursos globales (gráfico I.7) puestos a disposición del Sistema Universitario, en términos de esfuerzo sobre el “PIB per cápita”, España presenta una situación muy próxima a la media de la OCDE, y plenamente equiparable a la media de los países de la UE19. Esta situación no debe ocultar, que todavía los recursos disponibles son inferiores a los que utilizan los países con un mayor grado de competitividad en el mercado mundial (Estados Unidos, Suecia, Suiza, Reino Unido, Dinamarca, Japón, etc.).

Si analizamos la aportación de recursos totales públicos y privados (gráfico I.8), podemos observar que globalmente España está todavía muy alejada de los valores de referencia de la OCDE y la UE19, si consideramos 26 países de dicho entorno, España ocupa el lugar número 22 y el 14 teniendo en cuenta la aportación de recursos públicos.

Si atendemos a la asignación de los recursos públicos (gráfico I.9) a los diferentes agentes: universidades públicas, universidades privadas y familias, los datos revelan que España concentra sus recursos fundamentalmente en la financiación de las universidades públicas. Esta circunstancia se aleja de la pauta de la mayoría de los países de referencia y se explica casi en su totalidad por la debilidad del sistema español de becas y ayudas al estudio.

2.4. Crisis económica, cambio de modelo productivo y papel de las universidades.

(12) La crisis económica actual ha puesto en evidencia la sobredimensión del sector de la construcción en España y sobretodo pone en cuestión la continuidad de las fuentes de crecimiento de la larga expansión económica vivida durante los últimos 15 años. En el futuro, España deberá apostar por una mayor intensidad productiva en sectores intensivos en conocimiento. Son sectores de mayor valor añadido, en los que el coste es menos importante que la calidad y la innovación. El nuevo patrón de crecimiento debe *“conciliar el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, y que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales, de forma que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades”*.

Es una estrategia que debía haberse iniciado hace bastantes años, y que ha de mantenerse como una apuesta a medio y largo plazo, en la convicción de que mejorará la posición competitiva de España en el mercado globalizado, y garantizará nuestro progreso social en el futuro. España en su conjunto, tiene un grave problema de

competitividad en mercados de alta y media tecnología, que proporcionan mayores rentas y una posición más solvente en la nueva economía globalizada, lo que permite sostener un estado del bienestar fuerte.⁶

(13) En aras a esos objetivos, el Gobierno español está impulsando un Proyecto de Ley de Economía Sostenible⁷ que define el modelo de crecimiento de la economía española, con el objetivo que sea sostenible en tres dimensiones clave:

- **Sostenible económicamente a medio y largo plazo.** Un modelo de crecimiento basado en la economía del conocimiento y la innovación que permita elevar los niveles de competitividad relativa de la economía española y afrontar con éxito el fenómeno de la globalización.
- **Sostenible socialmente.** Un modelo que favorezca la estabilidad en el empleo, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, y que permita afrontar con garantías el reto del envejecimiento demográfico.
- **Sostenible medioambientalmente.** Un modelo de crecimiento que cumpla con los objetivos europeos en materia de energía y cambio climático.

Las universidades españolas deben apostar por acompañar a nuestro país en ese cambio de modelo económico hacia una sociedad basada en el conocimiento, con una clara apuesta por las nuevas tecnologías y por los avances en la frontera del conocimiento. Además, las universidades deben internamente promover cambios institucionales importantes para aplicar los tres ejes de la sostenibilidad en su propia gestión.

(14) El nuevo marco de financiación universitaria iniciará su andadura en este contexto de graves dificultades económicas para España, y en general para Europa, aunque también es previsible que lo haga -a partir de 2011- en un nuevo contexto de una financiación autonómica⁸ más equilibrada, que atienda adecuadamente la dimensión poblacional de la que dependen los indicadores de necesidad de la educación superior, y las características de su especialización competencial en la estructura del Estado.

Es evidente que la severidad de la crisis económica actual, va a afectar al desarrollo de la actividad universitaria y a condicionar sus objetivos. Las universidades no viven aisladas. Sin embargo, no es la primera vez que las universidades contribuyen decisivamente, en momentos de coyuntura difícil, a mejorar los indicadores socioeconómicos de su territorio de influencia, a través de un impacto cada vez mayor de la educación superior universitaria, de la investigación académica y de la transferencia de conocimiento y tecnología a la sociedad, en general, y a las empresas, en particular.

⁶ G. de la Dehesa, "La primera gran crisis financiera del siglo XXI", Alianza Editorial, Madrid, pp 510-537 (2009).

⁷ Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible aprobado por Consejo de Ministros el 27 de noviembre de 2009

⁸ Ley Orgánica 3/2009 de 18 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas

A pesar del habitual desconocimiento del impacto real de una universidad moderna europea, adaptada completamente al EEES, sobre las ciudades y los territorios, está ampliamente aceptado que la inversión dedicada por las administraciones a las universidades a través de sus presupuestos, retornan incrementados de forma directa o de forma indirecta.⁹

(15) La situación de crisis económica que vive nuestro país ha provocado que las dificultades económicas por menores ingresos se desplace también a las Comunidades Autónomas, con lo que las universidades reciben a finales de 2009 y para el presupuesto 2010 importantes retrasos en las mejoras financieras acordadas, disminuciones presupuestarias en algunos capítulos y una ralentización de las inversiones en los campus universitarios dentro de los correspondientes Planes Plurianuales de Inversiones.¹⁰ Esta situación que afecta a todo el SUE sólo ha podido ser abordado con medidas de ahorro puntuales por parte de las universidades. Sin embargo, no se ha procedido aún a la realización de cambios estructurales en todos los sistemas universitarios autonómicos, con el fin de acompañar mejor la oferta académica y nivel de la I+D+i a las posibilidades de una financiación sostenible y durable.

En el momento actual, el primer objetivo ha de ser, por tanto, contribuir - solidariamente con el resto de la sociedad- al esfuerzo de acortar al máximo el periodo de recesión en el que se encuentra nuestro país, recuperar cuanto antes la senda del crecimiento económico y el empleo y promover de forma simultanea una reforma amplia del SUE, modernizando sus universidades, y mejorando su nivel de eficiencia y eficacia.

(16) Como ya se ha señalado, el SUE se halla inmerso en un proceso fundamental de cambios y modernización¹¹ como consecuencia de la plena incorporación de España al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y al Espacio Europeo de Investigación. Este proceso se ha estructurado mediante un plan abierto al consenso con el fin de definir, en un marco temporal de medio plazo: la ESTRATEGIA UNIVERSIDAD 2015. Este plan requiere un doble compromiso:

1. el compromiso de la Universidad para modernizarse internamente, mejorando sus indicadores de eficacia y eficiencia, avanzando hacia una gobernanza más adecuada y una gestión más profesional acorde a la complejidad actual y promoviendo una mayor responsabilidad socioeconómica con el entorno local o territorial.

⁹ (a) A. Segarra, et al., "L'impacte de la Universitat Rovira i Virgili sobre el Territori", Cossetània Ed., 2002; (b) J.M. Pastor y F. Pérez, "La Contribución Socioeconómica de la Universidad de País Vasco", Universidad del País Vasco, 2008 (c) J.M. Pastor y F. Pérez "La Contribución Socioeconómica de las Universidades públicas valencianas", 2009. (d) T. L. Martínez, S. del Barrio y J. M. Aguayo, "Estudio del impacto económico de la Universidad de Granada en su entorno". Ed. Universidad de Granada (2009).

¹⁰ Las noticias del SUE a finales de 2009 son especialmente graves en la Comunidad de Madrid, la Comunidad Valenciana, y Cataluña.

¹¹ Comisión Europea, "A new partnership for the modernisation of universities: the EU Forum for University Business Dialogue", SEC(2009)425; (b) Comisión Europea, "Cumplir la Agenda de Modernización para las Universidades: Educación, Investigación e Innovación", COM(2006)208final.

2. el compromiso de las administraciones y de la sociedad en general para demostrar su confianza en la Universidad, agente fundamental en la generación de los titulados del futuro, en la generación de nuevo conocimiento y en la transformación de éste en valor social y económico.

Todo ello es necesario para transformar el anterior modelo económico y para propiciar un modelo de crecimiento que, basado en el conocimiento, mejore nuestro futuro.

La confianza y el reconocimiento de la labor de la universidad española deben trasladarse a las acciones políticas que todas las administraciones desarrollan, independientemente de su signo político. Además, debe realizarse un esfuerzo conjunto con el fin de financiar la educación pública universitaria como corresponde a nuestra posición en Europa y financiar de forma justa y sostenible a las universidades públicas con el fin de que puedan realizar sus misiones con la calidad y excelencia necesarias.

(17) Es, por tanto, imprescindible reclamar de la sociedad y los poderes públicos una mayor atención para la educación superior, la investigación, la transferencia de conocimiento y la innovación, y conseguir que tal prioridad se mantenga estable a medio y largo plazo, sin los habituales vaivenes de cambio de cartera o de gobierno. **Una vez superado lo peor de la crisis económica, las universidades necesitarán compromisos y perspectivas claras de financiación a medio plazo, con el horizonte puesto en 2015. Simultáneamente, las universidades de forma individual y el Sistema Universitario Español, en su conjunto, deberá acelerar las reformas estructurales y las mejoras en la gestión que faciliten el paso a su modernización y posicionamiento a nivel internacional.**

La nueva economía española, sostenible, responsable y basada en el conocimiento necesita de un sector de I+D+i cuya actividad supere el 2% del PIB. De forma paralela, el SUE, mayor agente generador de nuevo conocimiento, requiere de más recursos, si quiere alcanzar la posición de los países más competitivos, situada en el entorno del 1,5 % del PIB y estar en condiciones de ofrecer a la sociedad los elementos que garanticen su competitividad internacional. Este proceso debe realizarse a través de un pacto de amplia base que perdure en el tiempo, con una perspectiva de largo plazo. **Para ello, la invitación a participar en esta etapa a todos los grupos políticos y a los agentes sociales y económicos es de la máxima importancia.**

Este pacto se ha incorporado a la propuesta del Ministro de Educación por “Un Pacto de Estado Social y Político por la Educación”, donde la universidad juega un papel importante como enlace en la cadena educativa, especialmente con la Formación Profesional de grado superior, así como situándose en el centro del Triángulo del Conocimiento: educación, investigación e innovación.

En necesaria contrapartida, las universidades han de mejorar y acentuar su rendimiento o impacto socioeconómico, proporcionando a la sociedad:

1. la superación de las ineficiencias que objetivamente tiene nuestro sistema universitario:
 - a. desajuste de la oferta y la demanda de los servicios universitarios y el consiguiente exceso de dotación de recursos (por ejemplo de profesorado) a tareas docentes.
 - b. falta de equilibrio y flexibilidad en la educación superior, entre formación profesional de grado superior y la formación universitaria
 - c. rendimiento en los estudios universitarios menor que el de los mejores sistemas internacionales.
 - d. tasas de abandono elevadas, equiparables a la media de la UE19, aunque superiores a las que obtiene otros países de nuestro entorno.
2. la implantación de un sistema de becas y ayudas que proporcionen un alto grado de equidad, aprovechando al máximo todo el talento de nuestros jóvenes, independientemente de su situación social, económica y su origen territorial,
3. la educación y la formación que requieren sus cuadros dirigentes, así como el liderazgo y la alta cualificación de sus trabajadores, para resolver los retos de nuestro futuro complejo y muy dinámico,
4. las estrategias, los métodos, los conocimientos y los avances científico-tecnológicos que permitan ayudar a superar las crisis cíclicas de la economía,
5. un mejor bienestar a partir de la creación de nuevo conocimiento en todas las ramas que permitirá resolver los problemas sociales, tanto los actuales, como los que aún no se han planteado,
6. la difusión al tejido productivo de las tecnologías y los avances creativos que permitan mantener el impulso del progreso económico y social,
7. la apertura a actuaciones y vínculos internacionales (proyectos, alianzas, atracción de talento, y cooperación al desarrollo) que extiendan el impacto social de la universidad a comunidades más extensas.

Todo ello, desde la calidad y la excelencia de su actividad académica y sin perjuicio de su autonomía e independencia de criterio, pero también desde la disposición para revisar todo lo que fuera necesario de su actual “modus operandi”.

Sin embargo, es preciso reconocer que el esfuerzo y el compromiso que se demanda a las universidades públicas para mejorar sus resultados y su presencia como agente clave en la sociedad española, se manifiesta, hoy por hoy, escasamente viable dadas las complejidades organizativas de la institución (gobernanza¹²). Esta circunstancia, derivada de los complejos niveles de representación de los diferentes estamentos que integran la comunidad universitaria, favorece una cierta pasividad y un posicionamiento protecciónista y conservador frente a momentos, como los actuales, que requieren cambios estructurales e institucionales importantes.

¹² Estrategia Universidad 2015. La gobernanza de la universidad y sus entidades de investigación e innovación. Fundación CyD-CRUE. 2009

Los procesos establecidos para la elección de los órganos de gobierno de la institución, por su extensión y por su indeterminación de responsabilidad funcional, no propician la proactividad que se requiere de los dirigentes universitarios para avanzar en la modernización de las estructuras productivas, en la incorporación e integración de las demandas sociales y en la urgente internacionalización que identifica a la sociedad del conocimiento. Es, por tanto, preciso y urgente reflexionar acerca del actual modelo de gobernanza universitaria¹³ para encontrar el diseño idóneo que garantice que nuestras universidades estarán posicionadas en lugares acordes a la relevancia de la economía española en el contexto internacional. La importancia de una gobernanza acorde con las grandes responsabilidades de las universidades, manteniendo los fundamentos de la autonomía universitaria y la rendición de cuentas, ha sido puesta de manifiesto por la European University Association (EUA) como una de las etapas limitantes de la modernización de la universidad europea.

Las bases del presente análisis concuerdan con las políticas sociales europeas relacionadas con la eficiencia y equidad del Sistema de Educación y Enseñanza Europeo y con el convencimiento de los importantes impactos sociales y económicos que se producen como consecuencia de la extensión de la educación superior en la sociedad.¹⁴

2.5. Objetivos de mejora de la financiación universitaria en 2015.

(18) El presente documento se propone plantear un conjunto de medidas políticas para la financiación de las universidades españolas y de mejoras del SUE, mediante aportación directa de fondos públicos o cambios de regulación, que en el horizonte 2015, promuevan mejoras en el rendimiento de las mismas, tanto en el ámbito de la excelencia y la calidad de sus servicios académicos, docentes y de investigación, como en el del rendimiento social y económico de su actividad (cultura humanística y científica, satisfacción de los estudiantes, empleabilidad, transferencia de conocimientos a los sectores productivos, participación en la mejora de la innovación y mejora de la eficiencia y eficacia interna de las instituciones), disminuyendo al máximo el nivel actual de sus ineficiencias.

Proponer un plan de mejora financiera con el horizonte 2015, consensuado entre CCAA y AGE, a cambio del compromiso de mejoras internas en eficacia y eficiencia de la gestión y transparencia de la información, así como en la modernización global

¹³ El Tribunal de Cuentas en el **Informe de fiscalización de las universidades públicas. Ejercicio 2003** (p. 52) señala que: "el conjunto de órganos colegiados que conforman la organización interna de las universidades y que han de establecerse con carácter mínimo según estatutos pueden suponer una acusada complejidad para abordar con criterios racionales la organización de su gobierno. Además en sus miembros concurre la condición de redactores, ejecutores y destinatarios de las normas y acuerdos adoptados en dichos órganos de gobierno"

¹⁴ L. Wöbmann y G. Schütz, "Efficiency and Equity in European Education and Training Systems", *Communication and Staff Working paper by the European Commission* (2006).

del sistema universitario para adecuarlo a los nuevos retos de la sociedad española inmersa en los procesos de globalización.

El alcance del presente documento es el de enunciar las diferentes políticas propuestas, sus objetivos, rasgos esenciales y características principales; valorar su coste y los resultados que se esperan obtener de las mismas, en orden a los objetivos de mejora expresados anteriormente. No se considera en este documento el desarrollo normativo o reglamentario de las propuestas ya que formará parte de las propuestas de la Estrategia Universidad 2015.

En definitiva, se trata de definir una propuesta de hoja de ruta y plan de acción del “Acuerdo entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Universidades”¹⁵ para impulsar un SUE con universidades fuertes y con una potente proyección internacional, un nuevo marco de financiación sostenible, suficiente, equitativo y eficiente que permita el cambio y la modernización de las universidades en el horizonte del medio plazo a través de los objetivos que se desarrollan en la Estrategia Universidad 2015. Un proceso abierto a reformas estructurales importantes a medio y largo plazo que fortalezcan a las universidades de forma individual, que permitan a los sistemas universitarios autonómicos mejorar su eficiencia académica y económica, y en general permitan avanzar en la agregación de universidades, instituciones, centros e institutos, parques científicos, empresas innovadoras de base tecnológica y unidades de I+D de sectores empresariales emergentes, base del programa Campus de Excelencia Internacional.

(19) Dado que las propuestas de mejora de las políticas de financiación de las universidades recogidas en el “Informe sobre Financiación del SUE” del Consejo de Coordinación Universitaria, están completamente alineadas con los objetivos definidos en la “Estrategia Universidad 2015”, la Comisión de Financiación CGPU/CU acordó, en la primera sesión de trabajo, tomar como base las mismas, incorporándoles la totalidad de las iniciativas adoptadas en la actual legislatura por el

¹⁵ A diferencia de otros países europeos la organización de los estudios universitarios por Comunidades Autónomas conlleva una diferente incorporación de los criterios de financiación por objetivos, así como la incorporación de factores de apoyo financiero al esfuerzo en producción científica de los diferentes departamentos universitarios. Para un estudio comparativo europeo sobre modelos e financiación es preciso ver el documento “Higher Education Governance in Europe. Policies, Structures, funding and academic staff”.

En España, desde la transferencia de las universidades a las correspondientes Comunidades Autónomas, se ha evolucionado hacia modelos de financiación propios con algunas características comunes. Así, se ha pasado desde los primeros modelos incrementalistas, siguiendo con los métodos basados en complejas fórmulas (con diferentes niveles de *inputs* o *outputs*), hasta llegar a modelos mixtos (fórmula-contractual) con la incorporación de contratos programa, prácticamente extendidos en todos los grandes sistemas autonómicos. Estos modelos, en general con una validez por cuatro / cinco años, son aprobados por los correspondientes Parlamentos sin intervención alguna de la AGE. Por ello, en el modelo español las fuentes *públicas* de financiación universitaria corresponden mayoritariamente a las subvenciones directas a las instituciones universitarias procedentes de los presupuestos de las Comunidades Autónomas y se mantienen, mayoritariamente, las ayudas a estudiantes y familias como políticas de la AGE y se incorporan a los Presupuestos Generales del Estado. Paralelamente, la financiación directa de la investigación universitaria se realiza, en general en el marco del Plan Nacional de I+D+i, mediante convocatorias competitivas, con asignaciones finalistas, acompañadas de una financiación fija con el fin de compensar los costes inducidos del mantenimiento institucional de los compromisos resultantes de estos proyectos. El crecimiento de estas partidas directas u *overheads* ha ido siempre muy por detrás de los costes reales de este tipo de actividad.

Gobierno de España, y que tienen efectos sobre los recursos de las universidades: (a) R. D. 1393/2007, 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; (b) Programa Campus de Excelencia Internacional; (c) Propuesta de Estatuto del PDI; (d) Plan de Acción 2009 para la mejora y la modernización de la Universidad Pública; (e) Creación de la “Fundación Universidad.es” y (f) La propuesta de borrador de La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

(20) Las conclusiones del citado Informe señalaban: “La suficiencia de financiación del Sistema Universitario de España debe plantearse como objetivo desplazarse hasta conseguir, en el horizonte de cinco años, el 1,5% del PIB.” Ello determinaba, en esos momentos, una ampliación de recursos de 3.151 Millones de € para el conjunto de las universidades públicas presenciales, tomando como referencia el valor del PIB a precios corrientes 2008.

Con posterioridad a tales propuestas, formuladas en abril de 2007, se han producido circunstancias enormemente relevantes que afectan a dichas conclusiones:

- El entorno económico ha pasado de un contexto de fuerte expansión (+3,5% PIB) a uno de contracción severa (-4,1% PIB). De esta distinta circunstancia se derivan consecuencias inmediatas:
 - La situación económica de las CCAA ha sufrido considerablemente con la crisis económica, el descenso de los ingresos y el aumento de los gastos sociales, afectando negativamente al progreso de la financiación autonómica de las universidades a medio plazo.
 - La necesidad de acompañar el escenario de mejora de la financiación, tanto en lo referente a las obligaciones de la AGE como de las CCAA, a las capacidades de recuperación de la economía.
 - La urgencia en la aplicación de políticas estratégicas que impulsen el cambio del modelo económico.
 - La necesidad de promover un completo debate universitario con el fin de consensuar reformas estructurales, de ahorro y de planificación.

La aportación de recursos a las universidades públicas presenciales se han incrementado en 1.596 millones de €, de los cuales 911 millones de € corresponden a aportaciones públicas en concepto de transferencias corrientes. Ello implica, que en el periodo 2006/2008 se ha producido un incremento neto del 8,64% (723,71 M€), dado que la variación nominal del PIB en el periodo 2006/2008 ha sido del 10,4 %. Lo anterior supone que en este periodo se ha estrechado la necesidad de financiación desde los 3.151 millones de €, hasta 2.428 millones de € (correspondiendo al ámbito de las universidades públicas presenciales el 76,50 por 100 de esta financiación adicional).

2.6. Condiciones para el eficaz desarrollo de las políticas de mejora de la financiación universitaria.

(21) La aplicación de las nuevas ideas acerca del “Modelo de Financiación del SUE” que propone el presente documento, plantea un objetivo de esfuerzo fiscal considerable (0,22 % PIB).

La singular coyuntura económica previsible para los ejercicios 2010 y 2011, donde será necesario lograr primero un escenario de estabilización económica, para pasar posteriormente a un crecimiento económico positivo sostenido, con unos presupuestos públicos centrados en la recuperación coyuntural y la atención del gasto social derivado de la destrucción de empleo, implican que la ejecución de las políticas de financiación universitaria durante dichos ejercicios estará fuertemente limitada.

Por ello, será a partir de la recuperación de la senda de crecimiento económico (superior al 1,5/2 % del PIB, en términos reales), que permita la generación de empleo neto, cuando se efectúe un despliegue completo y programado de las nuevas políticas de financiación universitaria hasta el año 2015. Es por ello que las propuestas que se plantean requieren de un esfuerzo económico que se repartiría progresivamente a lo largo de cinco años presupuestarios, desde el presupuesto de 2011 al correspondiente al 2015.

Entendemos, sin embargo, que estas circunstancias excepcionales no pueden justificar un retraso “sine die” de las políticas públicas que han de acompañar un cambio de nuestro modelo productivo hacia una economía más competitiva y más intensiva en conocimiento y avances tecnológicos, y por ello, el despliegue de la nueva política de financiación de las universidades se ha de iniciar desde el mismo momento que la economía española vuelva a encontrar su senda de crecimiento. Además, el desarrollo de la Ley de Economía Sostenible no puede entenderse sin una simultánea incorporación, en la misma, de la estrategia de modernización de las universidades españolas.

(22) Como ya se ha señalado, la necesidad de abordar un Nuevo Compromiso de Financiación de las Universidades Españolas como un gran pacto entre la AGE y las CCAA, y el esfuerzo financiero que requiere, en mayor medida en un contexto de graves dificultades económicas como el actual, ha de estar necesariamente orientado a la financiación por resultados institucionales, acompañado de un proceso de importantes reformas estructurales enmarcadas en el proceso de modernización de nuestras universidades, así como fundamentado en un reordenamiento de nuestro mapa del conocimiento.

El análisis de la situación del SUE, ha revelado con claridad tres debilidades estructurales, de las que se derivan ciertos núcleos de ineficiencia:

- Desequilibrio entre la oferta y la demanda de estudios oficiales.

- Un sistema universitario excesivamente homogéneo y poco diversificado en función de las fortalezas de cada Institución.
- Un exceso de profesorado universitario para el desempeño de funciones docentes en relación a la demanda académica esperada y una distribución del profesorado por ramas de conocimiento poco equilibrada.

Esta Comisión considera la necesidad de que las universidades realicen ciertas adaptaciones organizativas y pongan en marcha planes que permitan corregir de manera efectiva los problemas de ineficiencia que se han reseñado. Sin embargo, los esfuerzos necesarios para acceder a un Sistema sostenible, diversificado, internacionalmente reconocido y atractivo y de calidad deben ir acompañados de un amplio debate de la comunidad universitaria y en las correspondientes administraciones autonómicas para proponer las necesarias acciones para su modernización y sostenibilidad.

De igual modo, previamente al despliegue de los nuevos instrumentos de financiación, las universidades han de resolver los problemas de visibilidad de sus resultados y ello implica el ineludible cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de las universidades:

- a. Disponibilidad pública de la información necesaria sobre los resultados institucionales obtenidos en las tres misiones: educación superior, investigación y transferencia de conocimientos e innovación.
- b. Disponibilidad pública de un sistema de información suficiente y robusto, que incorpore un panel sintético a la vez que completo de indicadores de eficacia y eficiencia.
- c. Disponibilidad de un Modelo de Contabilidad de Costes para las Universidades que se ajuste a las diversas misiones de las universidades.
- d. Disponibilidad pública de herramientas de gestión avanzada: planificación estratégica, contratos-programa públicos, información de rendición de cuentas, información de costes, contabilidad analítica, etc.
- e. Disponibilidad de agregación económico-financiera de todas las instituciones dependientes de la propia universidad.

Los ejercicios 2010 y 2011 son un espacio temporal suficiente para consolidar avances determinantes, tanto en la iniciación de estrategias de corrección de las ineficiencias señaladas, como en la puesta en marcha de las acciones necesarias para hacer efectiva la disponibilidad pública de la información necesaria que permita la evaluación institucional y la puesta en marcha de las nuevas políticas de financiación con el conocimiento de las variables necesarias para su implementación.

3. Propuestas de mejora de la política de financiación universitaria en el horizonte 2015.

(23) La propuesta de políticas que se presenta a continuación agrupa funcionalmente la totalidad de las mismas en seis ámbitos, con el objetivo de darles una mayor coherencia y una mejor explicación comunicativa. Estos seis ámbitos comprometen un pacto entre la AGE y las CCAA, por un lado, y entre la Universidad y la Sociedad, por otro.

- **Becas y Ayudas al Estudio Universitario y Precios Públicos de Matrícula. Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico**
- **Equidad financiera institucional de las Comunidades Autónomas**
- **Recursos Humanos. Nuevo estatuto del PDI. Adaptación de los Recursos Humanos al EEES. Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Carrera docente e investigadora. Atracción de Talento.**
- **Adaptación de las infraestructuras universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y Espacio Europeo de Investigación (EEI). Campus de Excelencia Internacional (CEI).**
- **Investigación, desarrollo tecnológico y actividades de potenciación de la Innovación. Incentivos a la mejora de la actividad científica, tecnológica e innovadora.**
- **Eficiencia y eficacia de la gestión de las universidades españolas. Rendición de cuentas e información pública.**

3.1. Becas y Ayudas al Estudio Universitario y Precios Públicos de Matrícula¹⁶

(24) En el curso 2008-09 el SUE lo conforman 1.504.276 estudiantes: 1.358.875 son estudiantes de primer y segundo ciclo, 18.353 son estudiantes de grado (enseñanzas adaptadas ya al EEES), 49.799 cursan masteres oficiales y 77.249 son estudiantes de doctorado, de los que 5.987 cursan doctorados adaptados a las directrices del EEES.

La nueva política de becas y ayudas al estudio pretende renovar el actual marco social a la nueva estructura adaptada al EEES y estará caracterizada por los siguientes criterios, que prevén alcanzar sus objetivos en el horizonte 2015. El seguimiento de la evolución de las diferentes modalidades se realizará desde el **Observatorio de Becas, Ayudas Universitarias y Rendimiento Académico** que deberá estar en pleno funcionamiento durante el primer trimestre de 2010.

El nuevo modelo de becas y ayudas, adaptado para grado y máster, que deberá desarrollarse evolutivamente en el transcurso del período 2010-2015, propondrá mejoras del actual sistema, superando la atomización de pequeñas ayudas de dudosa eficacia en los estudios universitarios. Se propone por ello, desarrollar una nueva estructura de becas, más simple y compacta que potencie de forma clara el concepto de beca salario.

El modelo responde a cuatro consideraciones:

1.- La dimensión social de la educación

Atender a la dimensión social de la educación resulta fundamental para evitar que buenos alumnos y excelentes estudiantes con talento, abandonen el sistema debido a sus condiciones socioeconómicas.

2.- El nuevo modelo formativo

El nuevo estilo formativo que alienta el Espacio Europeo de Educación Superior implica comprender la tarea del estudio universitario como una ocupación con un número elevado de horas de dedicación. El nuevo modelo formativo aconseja, por ello, avanzar en la línea iniciada de becas-salario que permita compensar los ingresos laborales que dejan de percibirse.

3.- El impulso a la movilidad

La diversidad de oferta formativa y el nuevo impulso a la movilidad que propicia el Espacio Europeo de Educación Superior, abren la posibilidad de vincular la movilidad a la búsqueda de la excelencia y la mejor adecuación entre los intereses del estudiante y la variedad de opciones que puede permitirle el sistema, sin que ningún estudiante

¹⁶ Para una revisión europea de las Ayudas Económicas a Estudiantes referidas a becas y préstamos, véase: Comisión Europea, "Cifras clave de la Educación Superior en Europa", DG Educación y Cultura, 2007, EURDICE y Eurostat. Capítulo D. Ayudas Económicas, pp 83-113.

pueda ver disminuidas sus posibilidades de estudiar en el centro o en la universidad mejor preparada en un campo o titulación determinada, por sus condiciones económicas, sociales o residenciales.

4.- Contrato social y eficacia

La beca puede entenderse como un compromiso o contrato entre el estudiante y la sociedad. Para garantizar la eficacia del sistema conviene, por ello, unir a la consideración de la beca como un derecho, mecanismos que animen al estudiante para alcanzar las mejores cotas de su compromiso social, en la forma, por ejemplo, de dotaciones complementarias que incentiven el esfuerzo y la excelencia en el rendimiento académico.

En el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, se define como beca la cantidad o beneficio económico que se concede para iniciar o proseguir enseñanzas conducentes a la obtención de un título o certificado de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas y al aprovechamiento académico del solicitante.

Por otro lado, se define como ayudas al estudio toda cantidad o beneficio económico que se conceda para iniciar o proseguir enseñanzas con validez en todo el territorio nacional, atendiendo únicamente a las circunstancias socioeconómicas del beneficiario.

En el curso 2008-09 en universidades presenciales, el porcentaje total de beneficiarios de primer y segundo ciclo, grado y máster de becas y ayudas generales universitarias es el 17,8% sobre el total de estudiantes matriculados en estas enseñanzas. El porcentaje de familias numerosas que se benefician de bonificación de matrícula respecto al número total de estudiantes matriculados es el 6,5% (Anexo I).

3.1.1. Becas y Ayudas para el estudio de GRADOS

(25) En el nuevo sistema de becas para estudiantes de GRADO se diferencian cinco tipos básicos, con las ventajas de gestión que presenta un sistema coherente y cohesionado: Beca salario y Beca general universitaria (ambas transportables en España), Becas de movilidad (nacional/internacional), Premios asociados al rendimiento académico y Cobertura de precios públicos de matrícula. Además se dispondrá en el horizonte 2015 de una línea de préstamos-renta para los estudiantes que no puedan disponer de becas y para la realización de los últimos 120 créditos.

Las Becas salario. Consiste en una evolución y modernización de las actuales becas compensatorias como becas verdaderamente sustitutorias de un salario (IPREM). Esta beca salario implica dedicación a tiempo completo al estudio. No sólo se propone aumentar anualmente su cuantía (6.500-7.000 € en 2015) sino también duplicar el

número de ayudas por este concepto mediante la actualización de los correspondientes umbrales. Su desarrollo se ha iniciado a partir de la convocatoria de becas que se realice en el curso 2009-1010. Por ello, el Real Decreto 922/2009, de 29 de mayo, introdujo esta modalidad para los estudiantes de grado.

La Beca general universitaria. Se basaría en una ayuda intermedia a los estudiantes que disponen de renta familiar suficiente para sus gastos básicos (alimentación, residencia, etc.) pero, sin embargo, necesitan alguna ayuda para costear otro tipo de gastos que facilitan una mayor dedicación al estudio.

Las Becas de movilidad en España: son aquellas becas, desarrolladas y gestionadas desde la AGE con el fin de romper la barrera de la falta de movilidad de los estudiantes y con la intención de que puedan escoger la mejor elección académica sin depender de su renta familiar o de la oferta académica de proximidad. Son becas ligadas a la movilidad dentro del territorio español para realizar los estudios de grado (más de 45 créditos) y que pretenden apoyar económicamente a los estudiantes que tienen que abandonar su domicilio familiar para cursar sus estudios universitarios.

Se propone en el ámbito de las ayudas a residencia, como ya ocurre en muchos países de nuestro entorno, y debe contemplar ayudas efectivas a la movilidad territorial, sin estar condicionado a un nivel de renta mínimo, cuando la movilidad esté motivada por inexistencia de la oferta académica de proximidad. España ha utilizado anteriormente ayudas para alojamiento en efectivo, mientras que otros países consideran más adecuado un sistema de alojamiento en especia o de tipo mixto. Estas políticas, además de favorecer la internacionalización de la educación superior mejora la calidad de la oferta de alojamiento en los campus universitarios o en sus zonas urbanas de influencia.¹⁷

Con este fin, entre otras medidas que puedan aplicarse, el Ministerio de Educación, coordinadamente con el Ministerio de Vivienda, está trabajando en la **conexión del programa de becas con una política de alojamiento universitario**, que optimice los recursos y la vinculación al campus como espacio de vida y aprendizaje. De este modo, se podrá facilitar a aquellos estudiantes desplazados de su domicilio una plaza de residencia o un piso en alquiler cuyo coste financiaría directamente el Ministerio de Educación. Hasta tanto esta política se generalice se seguirán concediendo las ayudas o componentes de residencia con una cuantía actual de 2.531 euros.

Sería conveniente analizar, en el horizonte 2015 y como incentivo a acciones de apoyo a la movilidad dentro del programa Campus de Excelencia Internacional, la posibilidad de potenciar la Red Española de Colegios Mayores, Residencias y alojamiento universitarios públicos mediante la asignación de plazas a los becarios con movilidad y residencia. Esta acción permitirá equilibrar la movilidad dentro del territorio al disponer de un número determinado por Comunidad Autónoma.

¹⁷ Véase, Comisión Europea, "Cifras clave de la Educación Superior en Europa", DG Educación y Cultura, 2007, EURYDICE y Eurostat. Capítulo D. Ayudas para Alojamiento, pp 101-106.

Las Becas de movilidad internacional son aquellas becas encaminadas a fomentar la movilidad internacional de los estudiantes españoles cursando estudios de media o larga duración fuera de España. Esta movilidad constituye un factor importante para la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Son becas diferenciadas de las actuales becas de movilidad temporal (por ejemplo Erasmus, o p.e. el programa Iberoamericano Pablo Neruda) que se incentivarán y se incrementará el importe medio de las ayudas internacionales hasta alcanzar una dotación media por beneficiario de 5.000 €. Estas ayudas deberán aumentar inversamente a la renta familiar de los estudiantes, con las acotaciones oportunas, especialmente premiando el esfuerzo académico y sus resultados.

Por último, los estudiantes que decidan realizar un período de prácticas en una empresa extranjera contarán con una ayuda del Ministerio equivalente al 50% de la ayuda europea que reciban.

Queda pendiente, para incentivar la movilidad internacional en esta etapa, la portabilidad de las ayudas nacionales.

Premios asociados al rendimiento académico. Se plantea la posibilidad de articular incentivos que fomenten el rendimiento académico. A tal fin, los becarios que superen el 100% de los créditos académicos de un curso completo se beneficiarán de un premio o un plus a añadir al importe de su beca. Del mismo modo, existirá un premio o plus bianual para aquellos becarios que alcancen una determinada nota media. Igualmente, cuando se realice el estudio de grado mediante un préstamo-renta, el rendimiento académico podrá transformar éste en beca.

(26) Se establecen cuatro umbrales entre los que se clasificará la renta familiar de los estudiantes: Los de Renta Baja (umbral 1), Renta Media-Baja (umbral 2), Renta Media (umbral 3) y Renta Media-Alta (umbral 4). En función de su renta familiar los estudiantes podrán acceder a un tipo de beca o a otro.

Los estudiantes que se sitúen en el umbral 1, es decir, aquellos que procedan de rentas familiares bajas, podrán disponer de una Beca salario, cuyo importe actual sería de 6.250 euros anuales y cubriría el coste de oportunidad laboral del estudiante. Esta cantidad, equivalente al IPREM, se programará de forma incremental desde la actual situación hasta completar el desarrollo del programa en el curso 2015-2016. Estos estudiantes, si salen de su residencia familiar para realizar sus estudios podrán optar a un suplemento por beca de movilidad nacional (si cambian de localidad, a más de 50 km.) o Internacional (si salen fuera de España). Estos estudiantes tendrán además derecho a las becas de cobertura de los precios públicos de matrícula.

Los estudiantes que se sitúen en el umbral 2, es decir, que procedan de la renta familiar media-baja, podrán disfrutar de una Beca general universitaria. Si salen de su residencia familiar para estudiar fuera podrán optar a la beca de movilidad nacional o internacional. Estos estudiantes dispondrán también de la beca de cobertura del precio público de su matrícula.

Los estudiantes situados en el umbral 3, de renta media, podrán optar por la beca de cobertura de precio público de matrícula. Si estos estudiantes decidiesen realizar sus estudios fuera de su localidad de residencia podrán optar a la beca de movilidad nacional o internacional.

Los estudiantes situados en el umbral 4 podrán optar a un préstamo renta sin intereses si son estudiantes de los dos últimos cursos de grado. Así mismo, podrán optar por la beca de cobertura de precio público de matrícula y a la beca de movilidad nacional cuando su demanda académica no se oferte en la universidad pública de proximidad.

Esquema nº 1. Estructura General del Sistema de Becas y Préstamos - Renta a los estudiantes Universitarios de Grado y Máster, según nivel de renta familiar

MODALIDAD	Umbral 1		Umbral 2		Umbral 3		Umbral 4		Rentas Mayores del US	
	Grado	Máster (a)	Grado	Máster (a)						
A. BECAS / AYUDAS										
A.1. Beca Salario	X	X								
A.2. Beca General			X	X						
A.3. Movilidad Nacional	X	X	X	X	X	X	X	X		
A.4. Movilidad Internacional	X	X	X	X	X	X				
A.5. Precios Públicos Matrícula	X	X	X	X	X	X	X	X		
A.6. Premio Rendimiento Académico									X	X
B. PRESTAMOS - RENTA								X	X	

(a) Enseñanzas de Máster de orientación profesional y Máster de orientación no profesional para estudiantes que hayan obtenido la acreditación de grado en el año académico anterior de matriculación en el Máster

(27) Será necesario que el actual modelo evolucione paulatinamente durante los seis años de implantación de la Estrategia Universidad 2015 hasta completar el nuevo sistema. Por ello, el nuevo modelo de becas y ayudas ha comenzado a implantarse a partir del curso 2009-2010 con la incorporación de la modalidad de beca-salario para los estudiantes de grado, que año tras año irán incrementando la cuantía de la beca y el número de beneficiarios. A partir del curso 2010-2011 se incluirán el resto de becas descritas en el nuevo modelo, de manera que en el curso 2015- 2016 el nuevo modelo establecido esté completamente en vigor y derogado el actual sistema de becas. En este periodo de tránsito convivirán ambos modelos de becas: el nuevo modelo para los estudiantes matriculados en enseñanzas adaptadas al EEEs y el modelo antiguo para los estudiantes que estén cursando licenciaturas y diplomaturas (véase esquema 1).

Para la convocatoria del curso 2010-2011, se propone el siguiente esquema:

Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3	Umbral 4
Techo de renta para 4 miembros: 13.557€	Techo de renta para 4 miembros: 30.287€	Techo de renta para 4 miembros: 36.421€	Techo de renta para 4 miembros: 38.831€
Exención de tasas (Precio medio 1.200€)			
Plaza o ayuda para residencia 2.531€	Plaza o ayuda para residencia 2.531€	Plaza o ayuda para residencia 2.531€	
Beca salario 3.500€	Material 242€	Material 242€	
Beca máxima 7.231€ si reside	Transporte urbano 183€	Transporte urbano 183€	
	Transporte interurbano entre 190-928€		

El esquema representa el inicio del nuevo modelo, consolidando la beca salario en el umbral más bajo.

3.1.2. Becas y ayudas para los MÁSTERES OFICIALES

(28) Para la realización de un máster oficial se plantean dos tipos de ayudas:

- Becas para la realización de un máster.
- Préstamos-renta para la realización de másteres en el EEEES, EEUU y Canadá.

El tipo de ayudas dependerá del perfil del máster, diferenciando entre los másteres de orientación al ejercicio profesional y los no orientados al ejercicio profesional (véase esquema 1).

El sistema de becas que se ha descrito para los estudios de grado podrá ampliarse para los estudiantes que cursen un máster de orientación al ejercicio profesional.

Los estudiantes que cursen un máster no orientado al ejercicio profesional se diferenciarán de la siguiente manera y podrán optar a las ayudas en función de su situación socio-económica y atendiendo a su condición laboral:

- Aquellos estudiantes que realicen un máster de este tipo en un primer periodo de formación universitaria continuada, es decir, que cursen un grado y a continuación el máster podrían optar a las mismas becas que se han descrito para los estudiantes de grado. Los estudiantes que en los últimos cursos del grado hubieran disfrutado de un préstamo-renta podrían prorrogarlo para realizar el máster universitario.

- Los estudiantes que realicen un máster y estén ya incorporados al mercado de trabajo, por entenderse que están en proceso de Formación Continua a lo largo de la vida, podrán disponer de un programa de Préstamo-renta, sin intereses, en condiciones favorables.

3.1.3. Becas y Ayudas para DOCTORADOS: Contratos para investigadores en formación

(29) Como resultado de la anterior distribución de becas, ayudas y préstamos-renta de las enseñanzas de grado y máster, se procederá a desarrollar el que deberá ser el nuevo marco del futuro doctorado español, plenamente adaptado a las prioridades europeas para la investigación académica y en el marco de la carrera docente (PDI) y de la carrera investigadora, resultantes del Estatuto del PDI y de la ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Dada la utilización de becas específicas para cualquier tipo de máster, la realización del nuevo doctorado (dentro o fuera de los futuros ámbitos de las Escuelas de Doctorado o Escuelas de Posgrado) se realizará completamente a través de contratos de investigación en prácticas, dependiendo su duración (3 o 4 años) a lo que establezca el correspondiente futuro RD. El mayor coste que supone para las administraciones esta nueva situación resultante de la adaptación al Espacio Europeo de los estudios universitarios deberá tenerse en cuenta en la memoria económica de los programas FPI y FPU. Esta medida se valorará posteriormente en el apartado de Recursos Humanos.

3.1.4. Aplicación de la política de becas y ayudas.

(30) Es necesario que el SUE mejore en equidad tanto social como territorialmente y esto tiene dos implicaciones directas:

- a. Por un lado, la necesidad de buscar el equilibrio en la redistribución de becas entre Comunidades Autónomas. Se deben analizar mecanismos de ajuste que den respuesta a los desequilibrios existentes actualmente. Se propone el estudio de una fórmula de ajuste que permita determinar los umbrales de renta aplicables para la asignación de las diferentes ayudas al estudio¹⁸. A este respecto el Real Decreto 1721/2007 establece la

18 En la IV Sesión de la Comisión Mixta de Financiación celebrada en diciembre de 2009 en las Palmas de Gran Canaria se analizó esta cuestión aportando una propuesta que atendería a los niveles de renta per cápita media de los residentes en las CC.AA. Sin embargo, el nuevo modelo requerirá informe favorable del Consejo de Universidades y de la Conferencia General de Política Universitaria. A tal efecto, las CC.AA. que en el momento de la convocatoria anual de las ayudas superen en su renta per cápita el valor de la renta per cápita media de España, verían corregidos los umbrales por el coeficiente α obtenido considerando el valor de la Comunidad y la media española, para los estudiantes que cursen enseñanzas

posibilidad de que ciertos umbrales adopten la forma de intervalo en lugar de figurar con una cuantía fija. Se trata, con ello, de garantizar, conforme a las Sentencias del Tribunal Constitucional, la igualdad en el acceso a dichas becas y ayudas y fomentar a su vez el desarrollo de políticas propias de las Comunidades Autónomas. De esta manera el Estado garantiza una cobertura igual con independencia del lugar de residencia del beneficiario y en términos similares a los actuales, a la vez que colabora económicamente con las políticas complementarias que pongan en marcha las Comunidades Autónomas y para las cuales deberán aportar también financiación propia.¹⁹

- b. Por otro, es necesario que el SUE mejore en equidad social. Esto significa que las becas alcancen una **cuantía suficiente** para que puedan cursar estudios postobligatorios los estudiantes pertenecientes a familias con rentas más bajas. De los incipientes estudios de que se dispone, se desprende que aún no pueden prescindir de sus salarios e incorporarse plenamente al estudio. El Observatorio de Becas deberá profundizar en la definición del perfil del becario y constatar si la insuficiente cuantía de las becas es la causa del abandono prematuro de los estudios en determinados estratos sociales. Asimismo, el Observatorio podrá aportar datos y estudios respecto del reparto de las becas que permitan adoptar en los años sucesivos nuevas medidas para responder mejor a las nuevas necesidades de los estudiantes. Algunas de estas medidas ya se han ido incorporando al actual modelo. Así el Real Decreto 1721/2007 incluye suplementos en los componentes para residencia siempre que el estudiante resida en una ciudad de más de 100.00 ó de 500.000 habitantes, considerando que el coste de vida resulta más elevado en estos casos.
- c. Por otro lado, hay que eliminar progresivamente la regresividad del actual sistema de precios públicos, siendo para ello necesario coordinar el nuevo

en los centros universitarios en la Comunidad Autónoma. (Véase cuadros II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6 y gráficos II.1, II.2).

El coeficiente aplicable a los umbrales de renta familiar que con carácter general aparezcan anualmente en el decreto de convocatoria de becas del Ministerio de Educación, será de aplicación en las Comunidades Autónomas que la renta per cápita del último año disponible con anterioridad a la convocatoria sea superior a la renta per cápita media de España. El valor del coeficiente se obtiene de la expresión: $ai = 1 + (RPI - RPn) / RPn$, siendo: $i = 1 a 17 CC.AA.$; $n = \text{media de España}$; $RP = \text{Renta per cápita}$.

¹⁹ La disposición adicional primera del Real Decreto 1721/2007 establece que el Gobierno aprobará, en el primer trimestre del año, previa consulta a las Comunidades Autónomas, un real decreto en el que se especificarán, entre otros extremos, "los requisitos, condiciones socioeconómicas u otros factores precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas al estudio en todo el territorio. A estos efectos, alguno de los umbrales podrá establecerse en forma de intervalo, siendo en ese caso financiadas por el Ministerio de Educación las becas y ayudas sujetas al extremo inferior del mismo y objeto de cofinanciación entre éste y la correspondiente comunidad autónoma las becas y ayudas otorgadas a los interesados que se encuentren dentro del intervalo fijado."

sistema de becas y ayudas con los precios de las matrículas (precio del crédito).

La estructura actual de los precios universitarios debe abordarse también desde el punto de vista de la justicia del modelo. Así, la cuantía fija para cada tipo de grado o master dentro de una Comunidad Autónoma y la atención a la capacidad económica del estudiante, a través del nivel de renta de la unidad familiar, es socialmente regresiva, ya que por encima del correspondiente umbral necesario para la obtención de beca todos los estudiantes pagan igual con independencia de su nivel de ingresos o el de su familia. Puede pues considerarse que por un lado se transfiere renta de quienes tienen menos recursos a quienes tienen más, y por otro la consecución de un título universitario representa para la persona un elevado grado de mejora de posición social y/u oportunidad laboral.

De acuerdo con lo anterior, y como complemento del importantísimo esfuerzo de recursos públicos que supone el despliegue de la anterior política de becas y ayudas estudio, se propone implantar una nueva política de precios públicos²⁰ dirigida expresamente a mejorar el rendimiento académico y a corresponsabilizar a los estudiantes en la utilización eficiente de los recursos públicos puestos a su disposición a través de las universidades públicas. Para ello es fundamental la búsqueda de un acuerdo acerca de las “normas de permanencia” una vez desarrollado el programa de mejoras.

3.1.5. Política de precios públicos.

(31) A tal fin es fundamental actuar en dos direcciones que determinan el nivel de financiación exigible para la obtención de la graduación universitaria. De un lado, debe considerarse el tiempo requerido por el estudiante que desarrolla como actividad exclusiva la formación universitaria que deberá estar fijado por las normas de permanencia en la titulación, referenciadas en un número máximo de años por curso o disciplina académica, con independencia de que el estudiante realice o no las evaluaciones programadas en el curso académico, siempre y cuando no concurran causas objetivas que justifiquen que el estudiante no procede a evaluarse.

De otra parte, es necesario completar la contribución que vía precios públicos realiza el estudiante al coste medio de la provisión de los servicios docentes universitarios. La propuesta consistiría en establecer unos precios diferenciados según el grado de experimentalidad de la titulación y la modalidad de matrícula que formalice el estudiante.

²⁰ Para un estudio del concepto de precios públicos y tasas en los estudios universitarios, véase: J. Rodríguez Márquez, “El Régimen Financiero de las Universidades Públicas”, en J. V. González García, Dtor, “Comentario a la Ley Orgánica de Universidades”, Civitas y Thomson Reuters, Pamplona, pp 869-913, 2009.

Las enseñanzas universitarias atendiendo a su experimentalidad requieren de diferentes intensidades de recursos, por tanto, de diferentes niveles de financiación para su prestación a un grupo de referencia homogénea de estudiantes. Considerando esta realidad, los precios públicos a aplicar por las universidades a los estudiantes que se matriculan por primera vez en una determinada enseñanza no podrán exceder del 15 por 100 del coste medio de provisión del servicio docente. Los estudiantes que repitan la matrícula en una enseñanza universitaria deberán pagar hasta el 50% y el 100% del coste medio de prestación del servicio universitario en segunda y tercera o sucesivas matrículas, respectivamente según el tiempo máximo de permanencia fijado. Estos valores podrán ser revisados para aquellos estudiantes que comparten estudio con el desempeño de una actividad laboral sujeta a contrato.

(32) La aplicación de esta política de precios públicos para los servicios docentes universitarios supondría un avance significativo en:

- i) La desregulación normativa que permitiría diferenciar los precios según modalidad de servicios y tipología de usuarios²¹.
- ii) En la transparencia productiva e informativa de las instituciones.
- iii) En la eficiencia de la asignación de los recursos financieros
- iv) En la equidad contributiva de los usuarios de los servicios docentes, así como en la equidad horizontal que recibirían los demandantes de estos servicios al tener garantizados unos niveles homogéneos de subvención pública ajustables al coste medio de prestación del servicio solicitado.

Este modelo se propone implantarlo progresivamente con la intención de desarrollarlo completamente en el curso 2015-2016. Durante los seis años de desarrollo del modelo se propone un aumento anual de entre el 10% y el 15% para la segunda matrícula y de entre 15 y 30% la tercera. Los aumentos no se producirán hasta el curso 2011-2012 y solo serán de aplicación a los estudiantes que tienen como actividad exclusiva el desarrollo de su proceso formativo.

La progresiva implantación de estas medidas estará sincronizada, en todo caso, al despliegue de la nueva política de becas y ayudas, y al control que se realice desde el Observatorio de Becas, Ayudas y Rendimiento Académico.

²¹ La realidad productiva de cada universidad evidencia una diversidad de costes medios de provisión de los servicios docentes universitarios que dificulta notablemente el establecimiento de rangos homogéneos de equidad contributiva de los diferentes usuarios de estos servicios, con independencia de la capacidad económica que puedan registrar las respectivas unidades familiares. A modo de referencia puede considerarse la información facilitada por el Tribunal de Cuentas en el **Informe de fiscalización de las universidades públicas. Ejercicio 2003.** (p. 186), donde para un coste medio por crédito impartido en enseñanzas oficiales de grado de 3.992 euros, las titulaciones de las ramas de Humanidades representaban el 147 por 100; Sociales y Jurídicas el 84 por 100, Experimentales el 147 por 100; Salud el 96 por 100 y Técnicas el 128 por 100, siendo la aportación del estudiante del 10 por 100 del coste medio de la prestación del servicio. La información más reciente disponible acentúa las diferencias existentes entre universidades, titulaciones, modalidad de matrícula y precio pagado por el usuario del servicio universitario.

3.1.6. Observatorio de Becas, Ayudas y Rendimiento Académico

(33) La disposición adicional vigésima segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece la creación de un observatorio de becas y ayudas al estudio. Sus funciones principales son velar y contribuir a la mejora de la equidad, la eficiencia, la eficacia y la transparencia del SUE.

Entre las preocupaciones del gobierno y de los responsables autonómicos de la Educación Superior Universitaria se encuentran la equidad territorial del sistema de becas y ayudas universitarias y la integración de estas políticas con la estructura de precios, así como el rendimiento académico de los estudiantes.

El Observatorio universitario tiene el objetivo adicional de contribuir a que el colectivo de estudiantes conozca el esfuerzo económico en el ámbito de las becas y ayudas al estudio, así como las mejoras de las modalidades y de los umbrales y en la comunicación social de los resultados.

El Observatorio universitario es un órgano colegiado formado por representantes del Consejo de Universidades, de la Conferencia General de Política Universitaria, de los estudiantes (a través del futuro Consejo del Estudiante Universitario) y de los agentes sociales y económicos, y contará para cumplir con sus funciones con las estadísticas, los indicadores e informes proporcionados por el propio Ministerio teniendo presente el principio de cooperación territorial y colaboración universitaria.

(34) Entre sus principales objetivos hemos de destacar aquí, por su relación con el SUE, el Informe anual sobre el desarrollo de la política social de becas y ayudas al estudio universitario, aportando además a todas las instituciones y a los representantes de los grupos políticos en el Congreso y en el Senado la información necesaria para deducir objetivamente y con datos homogéneos los resultados de las políticas universitarias.

La estrecha relación existente entre el nuevo modelo de becas y la disminución del grado de ineficiencias en los estudios universitarios aconseja al Observatorio Universitario funcionar con dos comisiones: Comisión de Eficacia, Eficiencia y Rendición de Cuentas, y Comisión de Becas y Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico.

El Observatorio Universitario es una pieza fundamental para el seguimiento y rendición de cuentas del nuevo modelo de becas y ayudas al estudio universitario relacionado con la adaptación de los estudios al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y por ello será creado por Real Decreto y puesto en funcionamiento durante el primer trimestre del año 2010.

El coste de funcionamiento del Observatorio Universitario irá a cargo de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a la Subdirección General de Análisis, Estudios y Prospectiva Universitaria de la Secretaría General de Universidades.

3.2. Equidad financiera institucional de las Comunidades Autónomas.

(35) En España, resulta incuestionable la mejora observada en la financiación universitaria que ha permitido atender tanto al crecimiento de las oferta de enseñanzas universitarias como al esperanzador y prometedor impulso que viene manifestando la investigación universitaria, aunque el crecimiento global de la financiación se muestre insuficiente para reducir y eliminar las diferencias que se vienen manteniendo con las economías más desarrolladas de nuestro entorno (UE-19 y OCDE).

El crecimiento en la financiación universitaria española tiene una clara y cada vez más intensa vocación pública por lo que afecta al gasto universitario en actividades formativas, donde la participación financiera directa del usuario de los servicios docentes se muestra cada año más reducida²². La financiación del gasto ocasionado por el desempeño de las actividades investigadoras recae, igualmente, en las partidas procedentes de los presupuestos, dado, de una parte, la moderada demanda de servicios de investigación por parte de entidades privadas y, de otra, por la cultura financiera de los investigadores universitarios que en general se muestran poco proclives a buscar recursos mediante la diversificación de sus fuentes de financiación.

El comportamiento registrado en el año 2008 por las principales rúbricas de ingresos de las universidades públicas presenciales españolas revalida la anterior afirmación. Así, las variaciones experimentadas por las dos principales partidas de financiación pública, transferencias corrientes y transferencias de capital, con origen en los presupuestos de las Comunidades Autónomas alcanzaron valores del 17,80 % y 33,66 % de crecimiento en el año 2008 con relación a las cifras del año 2006, siendo estas variaciones del 1,66 % y del 11,49 % para la facturación correspondiente a los servicios docentes pagados directamente por los usuarios y para la estimación realizada del PIB de España por el INE, respectivamente.

(36) La información disponible de las liquidaciones presupuestarias de las universidades públicas presenciales de España correspondiente al año 2008, muestra, de una parte, la permanencia de las diferencias de financiación por usuario de servicios docentes a nivel de universidades y Comunidades Autónomas y, de otra, la bipolaridad que desde el año 1996 viene manifestando en su tendencia el indicador representativo del esfuerzo financiero público por estudiante matriculado en los centros oficiales de las instituciones universitarias.

²² En los años 1998 y 2008, la participación porcentual de las transferencias corrientes de la administración educativa en el total de los ingresos corrientes ha pasado del 69,36 al 73,35 por 100, en tanto que la aportación financiera correspondiente al pago directo por los usuarios del precio de los servicios docentes ha disminuido en más de 7 puntos, al pasar de representar el 14,94 al 8 por 100 del total de los ingresos corrientes de los años 1998 y 2008, respectivamente.

Así, las cifras del cuadro III.5 (Anexo III), que registran la evolución por Comunidades Autónomas de las transferencias corrientes por estudiante, ponen en evidencia las apreciables diferencias de financiación per cápita que vienen registrándose en las universidades públicas, sin que resulte fácil analizar objetivamente las causas de la presencia y de la permanencia de estas disparidades financieras. El diferencial de financiación per cápita (media España: base 100) que al finalizar el proceso de traspaso de competencias de enseñanzas universitarias a las Comunidades Autónomas, año 1996, era de 60,16 puntos con los valores extremos de Cataluña (134,29) y Murcia (74,13), supera los 76 puntos en el año 2008 con las posiciones extremas representadas por Navarra (142,43) y Extremadura (66,37), respectivamente.

Paralelamente, a la presencia de este ensanchamiento del diferencial público de financiación per cápita (*efecto centrífugo*), se viene produciendo un proceso de progresiva y continuada aproximación de los diferentes niveles de financiación pública de las Comunidades Autónomas hacia los valores de referencia de media del Sistema (*efecto centrípeto*). Esta tendencia es el resultado, entre otras actuaciones, de la aplicación de modelos de financiación que, objetivando las necesidades de financiación, van introduciéndose en la cultura financiera de las universidades públicas españolas.

El aumento del diferencial de financiación pública per cápita entre las Comunidades Autónomas representativas de las posiciones extremas y la progresiva concentración de las referencias de financiación de las CC.AA. al valor medio identificativo del esfuerzo financiero público por estudiante, ha determinado las necesidades globales de financiación pública. La resultante de estas dos fuerzas, permitirían alcanzar un elevado nivel de equidad financiera institucional al haber pasado del 22,53 por 100, que en año 1998 representaba el déficit de financiación que sobre el esfuerzo financiero realizado tenían que incorporar las nueve CC.AA. que ofrecían valores inferiores a la media de la financiación pública per cápita del Sistema, hasta el 12,28 % que en el año 2008 representan las diez CC.AA. que realizan un esfuerzo financiero por estudiante inferior al valor medio de referencia.

En términos absolutos, el esfuerzo financiero adicional a realizar se cifra en 325,96 millones de euros sobre la financiación pública de las diez Comunidades Autónomas que para el año 2008 presentaban niveles de financiación per cápita inferiores a la media del Sistema. De las CC.AA. afectadas, 4 de ellas han reducido el diferencial de financiación per cápita que presentaban en el año 1998, como son Andalucía; Aragón; Asturias y Murcia; 4 CC.AA. han aumentado su diferencial de financiación y, en consecuencia, han empeorado en su posición relativa, como sucede con Baleares; Castilla y León; Extremadura y La Rioja; 2 CC.AA. han pasado a formar parte del grupo con déficit relativos de financiación, como Canarias y Galicia y, finalmente, Castilla - La Mancha que en el año 1998 presentaba un déficit relativo de financiación del 53,62 por 100, ofrece, sin embargo, en el año 2008 unas cifras de financiación per cápita que superan en más de 11 puntos los valores medios del Sistema (véase gráfico III.5).

(37) La relevancia que la financiación pública tiene en el montante de los recursos totales que las universidades públicas presenciales emplean para el desempeño de sus actividades se pone en evidencia al observar el comportamiento que vienen registrando las cifras representativas del gasto universitario por Comunidades Autónomas.

En primer lugar, es destacable el considerable esfuerzo que en términos de renta per cápita representa el gasto total universitario por estudiante que ha pasado del 26,62 % al 39,31 % en los años 1998 y 2008, respectivamente (véase cuadro y gráfico nº III.6 y III.7 del Anexo III). Cifras que expresan con rotundidad la firme apuesta que la sociedad española ha venido realizando para disponer de un sistema universitario público extenso, diverso y próximo a los potenciales usuarios.

En el año 2008, el gasto universitario medio por estudiante, expresado en términos de renta per cápita, resulta en España equiparable a la cifra media alcanzada por los países de la UE-19 y muy próxima a la media de la OCDE (gráfico 5 del Anexo I). Similar comportamiento se observa al considerar el gasto total por estudiante expresado en términos absolutos que en el año 2008 ha sido de 9.442 euros en España²³. En segundo lugar, al igual que ocurre con la financiación pública, el gasto total medio por estudiante presenta notables diferencias entre las cifras que registran las distintas Comunidades Autónomas, e igualmente las diferencias se han agudizado en sus valores extremos al pasar de ser 49 puntos en el año 1998 a ser de 56 puntos en el año 2008 (véase gráfico III.6).

(38) La imposibilidad material de establecer una relación biunívoca entre las magnitudes representativas de la financiación pública y las identificativas de los costes de actividad en las diferentes universidades públicas presenciales, hace que la realidad nos presente situaciones de Comunidades Autónomas que al considerar la financiación ordinaria pública aparecen ubicadas en el sector que agrupan a las que realizan esfuerzos inferiores a la media del Sistema, al tiempo que al considerar el gasto total se sitúan en el colectivo de Comunidades Autónomas que superan la media del Sistema, caso de Aragón y Galicia. Igualmente, es factible la realidad inversa que, como le sucede a Castilla – La Mancha, refleja un mayor esfuerzo público per cápita que las referencias de media y, sin embargo, registra un gasto total per cápita notablemente inferior a los valores medios del Sistema.

Las diferencias que se vienen observando en las prioridades que los responsables políticos de las CC.AA. vienen manifestando con las actividades universitarias, junto a la diversidad de criterios que aplican para asignar los recursos, hace que el eje de los ingresos transcurra por caminos que no sean identificables necesariamente con los que finalmente conforman el gasto universitario.

²³ En el último informe de la OCDE: *Education at a glance 2009. indicators*, correspondiente al año 2006, el gasto total en educación universitaria era de 11.087 dólares en España y de 11.520 y 15.791 dólares en los países de la UE-19 y de la OCDE, respectivamente.

En consecuencia, resulta prioritario identificar capacidad financiera y realidad productiva a nivel institucional, para abordar con rigor y eficacia las diferencias observables en las cifras identificativas de esfuerzo y gasto per cápita. En esta dirección, los responsables institucionales deben ser los agentes más activos por cuanto que serán los más directos beneficiarios, mientras que los financiadores, especialmente la administración educativa, deben ser los agentes más exigentes para dotar de objetividad, transparencia, credibilidad y equidad, tanto a los procedimientos que fijan y determinan la financiación como para identificar los resultados que cada institución incorpora para mejorar el bienestar nacional.

(39) En estos momentos, cualquier planteamiento que se formule para abordar la equidad financiera institucional resulta, hasta cierto punto, equivoco por las simplificaciones que implican expresar los comportamientos productivos de las universidades públicas presenciales reflejados en una o varias cifras.

Es cierto, que las organizaciones que se están considerando presentan coincidencia funcional, sin embargo, sus pautas de actuación son, con frecuencia, apreciablemente diferentes tanto por la extensión como por la intensificación que cada una de ellas realiza de su común ámbito funcional. Así, no puede abordarse las necesidades financieras desde un único enfoque para instituciones que muestran: una orientación productiva más o menos docente / investigadora; territorialmente centralizada / descentralizada; con notable o reducida presencia de economías de escala y economías de alcance en sus actividades productivas, etc.

Las observaciones que se están apuntando no cuestionan la presencia de diferencias de financiación pública para con las universidades. Tampoco, deben conducir a la indolencia presupuestaria y al aparcamiento “sine die” del análisis de las verdaderas razones que explican la permanencia de la falta de equidad financiera. Por el contrario, deben de concienciar a todos los responsables del eficaz funcionamiento del SUE de la necesidad que existe de conocer las diferentes realidades productivas para asignarles una financiación pública equiparable.

(40) En esta dirección, quizás la señal más rotunda de la necesidad que se tiene de objetivar los procesos de determinación y asignación de financiación pública a los servicios universitarios y de exigir responsabilidad a las autoridades universitarias para operar en el marco del equilibrio presupuestario, nos viene dada por la observación de los resultados presupuestarios que al cierre del año 2008 presentan las diferentes instituciones. Las cifras del cuadro III-8 y gráfico III-9, registran las posiciones que a nivel de Comunidad Autónoma mostraban los tres indicadores de suficiencia financiera de las universidades públicas presenciales para los años 1998 y 2008, siendo destacable la mejora que se produce en todos y cada uno de ellos para el agregado del Sistema Universitario Público, que se manifiesta igualmente en Andalucía, Cantabria, Castilla – La Mancha, Cataluña, Extremadura y Murcia.

La presencia en distintas universidades públicas de desequilibrios en diferentes niveles de las estructuras presupuestarias, junto a la contabilización de remanentes de signo negativo y/o del reconocimiento de endeudamiento con entidades de crédito, hace necesaria la actuación conjunta de las autoridades universitarias, para mejorar los índices de eficiencia y ajustar las estructuras de gastos, y las administraciones educativas de las CCAA, para revisar criterios y adecuar recursos que garanticen la suficiencia financiera de las instituciones. Actuaciones, éstas, que resultan ineludibles e inaplazables en coyunturas económicas tan críticas como las que identifican la actualidad económica española, donde los ingresos fiscales se reducen al tiempo que aumenta la presión y la rivalidad sobre las rubricas que registran las políticas de gasto público.

3.2.1 Modelos de financiación de las universidades públicas en los ámbitos de las Comunidades Autónomas.²⁴

(41) En la actual distribución competencial de las administraciones públicas españolas, la Administración General del Estado tiene reservadas competencias normativas generales de ordenación y coordinación del Sistema, las políticas de igualdad de oportunidades en todo el territorio español y la política de investigación. Corresponden a las Comunidades Autónomas competencias en prestación de los servicios de enseñanza superior y de fomento de la investigación. Considerando lo anterior, resulta evidente que la financiación de naturaleza estructural de las universidades recae sobre las Comunidades Autónomas, y que es a ellas a quienes corresponde la determinación de la parte de los planes de financiación universitaria que fija las magnitudes básicas de la financiación universitaria y, en consecuencia, la determinación del nivel de calidad y las necesidades de financiación asociadas a la provisión de los servicios que habrán de ser tenidas en cuenta para el cálculo de los costes no financiados directamente por los usuarios.

(42) De conformidad con lo anterior, los modelos autonómicos de financiación deben atender a tres finalidades principales:

- a) **Equidad en la financiación:** Establecer un horizonte temporal amplio de suficiencia y estabilidad financiera, que permita a los gobiernos autonómicos y a las universidades el desarrollo ordenado de sus políticas en el medio plazo.
- b) **Financiación por resultados:** Definir unos criterios de asignación de recursos explícitos, basados fundamentalmente en la **obtención de resultados contrastables** en todos y cada uno de los ámbitos fundamentales de la actividad universitaria: la docencia; la investigación y el desarrollo tecnológico; y la transferencia de conocimiento y la innovación. La financiación por resultados ha estado centrada en la institución universitaria de forma individual

²⁴ Para la elaboración de este epígrafe se han tenido en consideración los documentos más recientes referidos a los modelos de financiación universitaria vigentes en las CCAA, siendo especialmente considerado el informe correspondiente al Sistema Universitario Público Valenciano (julio de 2009).

e independiente. Actualmente se busca complementarla por los resultados del subsistema resultantes de la racionalización del conjunto por consenso.

- c) **Eficiencia del Sistema Universitario Autonómico:** Estimular la adecuación de los servicios universitarios a las demandas sociales, mediante la reorientación de la oferta docente, la potenciación de la formación continua y la transferencia de conocimiento y tecnología, y promover la mejora de la calidad en todos los campos de actividad de las universidades.

A la vista de la información disponible y el análisis realizado en los anteriores epígrafes, resulta necesario contemplar, expresamente y de manera destacada, los siguientes aspectos:

- a) Es imprescindible que los Programas Plurianuales de Financiación (PPF) tengan en cuenta los importantes cambios que se están produciendo en el volumen y composición y diversidad de las actividades de las universidades, y que los anteriores planes de financiación vigentes no lo han contemplado. Entre estos cambios destacan dos: la relevancia creciente de las actividades de I+D+i y las transformaciones en curso en la oferta docente, como consecuencia de la adaptación al EEES.
- b) Es necesario partir de una valoración objetiva del nivel de suficiencia financiera actual y llevar a cabo una evaluación realista de las posibilidades existentes de mejorar los recursos disponibles -tanto a través del PPF como de otras fuentes- en la actual coyuntura macroeconómica y en los próximos años.
- c) Es deseable que los gobiernos autonómicos y las universidades reconozcan la incertidumbre derivada de las circunstancias del entorno y de los propios procesos de cambio en las actividades universitarias. En ese contexto, el PPF debe servir para compartir criterios, acotar y compartir riesgos financieros y, de ese modo, reforzar la cooperación.

(43) De las conclusiones anteriores se deriva la necesidad de tener en cuenta los resultados más relevantes para el diseño de los PPF autonómicos:

- I. **Importancia de asignar los recursos según los resultados.** Las universidades son cada vez más relevantes para la sociedad y, por ello, deben responder a las demandas y orientar la mayor parte de los recursos aportados por el PPF a financiar los resultados que obtienen. Para incentivar adecuadamente ese funcionamiento, el PPF debe distribuir la mayor parte de sus recursos entre las universidades en proporción a los servicios producidos.
- II. **Reconocer la pluralidad de actividades de las universidades.** En el pasado la imagen de los resultados universitarios ha estado demasiado centrada en la docencia. El peso creciente de las actividades de I+D+i en las universidades y la

importancia de los recursos dedicados a ellas requiere su inclusión expresa en el PPF, tanto desde la perspectiva de la asignación de recursos a las mismas como de la orientación de estos a los resultados obtenidos.

- III. **Diversa composición de las actividades en cada universidad.** Para orientar con eficacia la financiación de cada Universidad a los resultados obtenidos es necesario reconocer que las Universidades son distintas entre sí: en su antigüedad, en su tamaño, en el peso de su patrimonio histórico, y en el peso que las actividades docentes, de investigación y transferencia tienen en su interior, y en sus diferentes unidades. El PPF debe reconocer esa heterogeneidad y no tratar igual lo que es diferente.
- IV. **Mejora del ajuste oferta-demanda.** La respuesta de la oferta a los cambios en la demanda docente no es satisfactoria y tiene consecuencias en dos direcciones: sobre la capacidad de responder a las preferencias sociales y sobre los costes de prestación de los servicios. Es importante prestar atención y mejorar la gestión en este terreno, asumiendo los *costes de las ineficiencias*, en especial en un periodo en el que se va a producir una importante reestructuración de las titulaciones y pueden tener lugar cambios relevantes en la demanda.
- V. **Adaptación al EEES.** Hacer realidad los objetivos que persigue el Espacio Europeo de Educación Superior en el desarrollo del binomio enseñanza-aprendizaje requiere cambios en muchos aspectos del proceso de producción de los servicios docentes. Algunos de ellos pueden generar costes pero otros pueden representar ahorros si se gestionan adecuadamente. Es necesario encontrar la forma de compatibilizar los objetivos de fondo -y las mejoras que representan- con las restricciones financieras derivadas de la situación económica. La modernización docente y metodológica debe estar considerada como una de las prioridades en el proceso de adaptación de las titulaciones al nuevo modelo del EEES. Igualmente se deberá contemplar la adecuación de los espacios físicos a las nuevas metodologías docentes que permitan impulsar un nuevo concepto de aprendizaje.
- VI. **Refuerzo de las actividades de I+D y Transferencia.** La calidad de las universidades se mide por el desarrollo de sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en todos los ámbitos del saber. Esta capacidad se halla directamente relacionada con la calidad y talento de sus profesores e investigadores, por la madurez de su organización de apoyo a la I+D académica, así como a la excelencia de sus instalaciones e infraestructuras científicas. El elevado coste de las mismas justifica una planificación dentro de los sistemas autonómicos para priorizar e incentivar las universidades en función de sus fortalezas. Además, la incentivación por la investigación mediante los complementos por la actividad y producción científica (sexenios científicos) debe complementarse con la incentivación de la transformación del conocimiento en mejora de la competitividad a través de complementos adecuados, el impulso a la cooperación con otros centros de investigación,

especialmente autonómicos, y los esfuerzos de captación y promoción de talento.

- VII. **Horizonte plurianual:** Se tenderá a dedicar más financiación si hay más resultados. Evitando una competencia por los resultados irracional e inflacionaria dentro de los subsistemas autonómicos. El PPF debe encontrar un equilibrio entre el compromiso de austeridad al que obligan las circunstancias actuales y el reconocimiento de que, en el futuro, si se produce un incremento del volumen de actividad, y ésta se halla de acuerdo con los planes de crecimiento socioeconómico, se van a requerir más recursos.
- VIII. **Estabilidad en la evolución de los recursos.** La incertidumbre sobre los recursos puede ser mayor en un modelo de financiación que se liga más a resultados. Ello puede plantear problemas a instituciones que han de respetar un marco normativo que les viene dado y tienen estructuras bastante rígidas. El PPF debe encontrar la forma de hacer compatibles todas esas variables, y definir reglas de evolución de los recursos que limiten los efectos no deseados de la incertidumbre para las Comunidades Autónomas y las Universidades, sin poner en cuestión otros objetivos importantes.
- IX. **Consideración de la Contribución Socioeconómica de las Universidades en las Ciudades y Territorios.** Los esfuerzos de las universidades para cuantificar su efecto positivo a nivel socioeconómico tanto en su entorno local, como a nivel regional en el marco de las correspondientes Comunidades Autónomas, debe tenerse en cuenta en el marco de la financiación universitaria.

(44) La Comisión Mixta de Financiación considera que los PPF autonómicos deben incorporar un conjunto de instrumentos financieros estructurados para servir adecuadamente a los cuatro objetivos siguientes:

Estabilidad financiera: El PPF definirá un horizonte a medio plazo para los recursos con los que pueden contar las universidades y el compromiso que asumen los gobiernos autonómicos.

- En un modelo de financiación universitaria orientado a resultados el principal compromiso de estabilidad financiera ha de ser que los recursos aumentarán en proporción a los resultados obtenidos. Ahora bien, asumir ese compromiso implica un riesgo, tanto para los gobiernos como para las universidades. Por ello, las reglas del PPF deben establecer cómo ha de compartirse y anticiparse ese riesgo, para que sea factible gestionarlo de manera prudente y flexible, máxime en momentos como el actual.
- Una vez superada la recesión y recuperado el crecimiento de los recursos públicos, debe seguir existiendo un compromiso de las administraciones de contribuir a que las universidades mejoren sus ingresos, tanto mediante subvenciones como por otras vías, aproximando su financiación al 1,5% del PIB que representa el sistema universitario en otros países.

Suficiencia: El PPF garantizará unos recursos que permitan atender los servicios de las universidades en el momento inicial (suficiencia estática) y asegurar que evolucionarán con el volumen de actividad (suficiencia dinámica).

- Para garantizar la suficiencia inicial el volumen de recursos por unidad de servicio en las actividades más regulares (las docentes) deberá cubrir los costes estándar asociados a las mismas y los costes estructurales.
- La evolución del monto de los recursos aportados por el PPF, en términos reales, deberá corresponderse con la trayectoria del volumen de servicios proporcionados por cada una de las universidades.
- Para valorar la evolución del volumen de servicios y la suficiencia de los recursos reales a lo largo del tiempo se necesita disponer de índices de actividad bien justificados, elegidos por consenso sobre su idoneidad y con posibilidades efectivas de ser calculados con regularidad y con garantías de fiabilidad.

Eficiencia: El PPF promoverá una asignación de los recursos entre universidades y en el **interior de las mismas** que impulse la obtención de resultados, reduzca el porcentaje de recursos que permanecen improductivos e incentive las mejoras en la calidad en todos los ámbitos.

- El PPF promoverá que la asignación de recursos se guíe fundamentalmente por los **resultados** obtenidos en las diferentes actividades universitarias (docencia, investigación y transferencia) y no por la evolución de los costes en los que se incurre.
- La asignación de recursos deberá favorecer la *eliminación de las debilidades y deficiencias de funcionamiento* más evidentes de las universidades, impulsando las siguientes mejoras:
 - El ajuste de la oferta a la demanda de estudios: Reduciendo los costes de mantener la oferta docente excedente o no atender parte de las demandas insatisfechas permanentes.
 - La reducción de la carga docente presencial: Muy superior a la de otros países y que no parece reducirse con los nuevos planes, dificultando la adaptación a una enseñanza más activa.
 - La reducción y homogeneización del tamaño de los grupos: Facilitando la transición al tipo de enseñanza/aprendizaje que promueve el proceso de Bolonia y combatiendo el trato desigual a los estudiantes que se deriva de una desigual asignación de los recursos.
 - El aprovechamiento discente: Aumentando el rendimiento de una parte importante del alumnado y reduciendo el importante número de abandonos, tanto tempranos como tardíos.
 - El reconocimiento efectivo de la diversidad de actividades del profesorado: Haciendo patente más allá del reconocimiento honorífico, que, aunque se supone una similar distribución del tiempo de trabajo dedicado a actividad docente e investigadora para la mayor parte del profesorado, en realidad la mayor parte de la investigación se concentra en determinados entornos.

- La mayor atención a las actividades de transferencia: Promoviendo la captación de proyectos y recursos, que por el momento son, en general, escasos, e intensificando el esfuerzo por ofrecer servicios de formación continua a los profesionales y las empresas.
- El reconocimiento y apoyo a los grupos de excelencia: Tanto a aquellos que alcanzan niveles de reconocimiento internacional en la actividad investigadora y/o en la formación de posgrado, como los que destacan por su vinculación y sus contribuciones a la mejora del tejido productivo.
- Las actividades estratégicas de atracción y promoción de talento tanto para estudiantes como para profesores e investigadores, dentro de una estrategia de internacionalización.

Equidad institucional: El PPF distribuirá los recursos públicos entre las universidades de manera transparente y neutral.

- El PPF distribuirá los recursos entre las universidades con criterios explícitos y, en su mayor parte, proporcionales a sus actividades.
- El PPF debe tratar por igual lo que es homogéneo y justificar el reconocimiento de las diferencias siguiendo criterios consensuados y, por tanto, explícitos.
- PPF debe mantener los criterios de financiación a lo largo del tiempo y aplicarlos con independencia de la institución de que se trate.

En este aspecto, la Comisión Mixta de Financiación coincide en considerar fundamentalmente cuatro indicadores básicos:

- La cantidad y tipología de alumnos equivalentes a tiempo completo (60 créditos) a los que se prestan servicios de formación en los distintos tipos de estudios,
- Las actividades de excelencia en investigación, medibles por los artículos publicados en medios científicos reconocidos internacionalmente y por sus impactos.
- El número de tramos de complementos de productividad investigadora (sexenios) obtenidos y
- Los recursos captados por los servicios a terceros de I+D+i y por las convocatorias competitivas, especialmente las de origen internacional.

Una valoración adecuada de los resultados por estas vías puede ser de gran utilidad a las universidades para identificar su volumen de servicios, sus bolsas de inactividad y las posibilidades de especializarse en mayor o menor medida en distintos tipos de actividad. Una vez definido el modelo y las subvenciones otorgadas sobre la base de cada resultado, las universidades pueden evaluar las consecuencias de su especialización y su productividad, es decir, de intensificar o reducir la provisión de cada uno de los servicios docentes, de investigación o transferencia.

(45) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la financiación anual de cada Universidad (i) en el año (t) con cargo al PPF se obtendría como la suma de tres

componentes: la financiación por resultados (FR), la financiación estructural (FE) y la financiación para la mejora de la calidad (FC):

$$FU_{i,t} = FR_{i,t} + FE_{i,t} + FC_{i,t}$$

La financiación que le correspondería a una universidad por estos fondos se determinaría en función de variables objetivas que miden el valor de las subvenciones que contempla cada fondo, de acuerdo con el siguiente esquema.

Esquema II. Estructura General Programa Plurianual de Financiación

Componentes de la financiación universitaria	Instrumentos
FINANCIACIÓN POR RESULTADOS (FR)	Transferencias por Resultados Docentes
	Transferencias por Resultados de Investigación
	Transferencias por Resultados de Transferencia Tecnológica e Innovación
FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL (FE)	Transferencias Fijas
	Transferencias por Capacidad Investigadora
	Transferencias para la Compensación de los Costes inducidos por la Normativa Estatal y Autonómica
FINANCIACIÓN POR MEJORA DE LA CALIDAD (FC)	Transferencias por la mejora de calidad y desarrollo del Entorno

Las universidades y los gobiernos deberán consensuar un panel de indicadores que, atendiendo a la pertinencia, relevancia, representatividad y facilidad informativa, puedan mostrar tanto la eficacia de la asignación financiera por función productiva y financiera que obtienen las instituciones por las diferentes líneas de actividad, así como las posiciones que ocupan las distintas universidades al observar una determinada actividad productiva. La experiencia, manifestada por los modelos de financiación que hasta la fecha se han desarrollado, aconseja utilizar un número reducido de indicadores que, una vez consolidados, pueden ser completados con referencias específicas al objetivo programado.

3.2.2. Rasgos básicos de la financiación de las universidades Privadas y de la Iglesia.

(46) La propuesta de mejora del modelo de financiación de las universidades que conforman el Sistema Universitario Español, y que además forman parte de los respectivos sistemas universitarios autonómicos debe dirigirse, no solo a la universidad pública, sino que también debe servir para abrir un diálogo sobre el papel que deben jugar hoy las universidades privadas, como parte del Sistema de Educación Superior y de difusión y transmisión de conocimiento a la sociedad. El acuerdo propuesto, en el marco de la Estrategia Universidad 2015, se apoya sobre la concepción de una universidad moderna, comprometida en el progreso social y económico de España, con un elevado nivel de Responsabilidad Social Institucional o Universitaria, con la

internacionalización de nuestro SUE, y con un equilibrado rol, adecuado a nuestra sociedad democrática y moderna, entre la universidad pública y la privada.

Dado el modelo de universidad post-humboldtiano expresado en la Estrategia Universidad 2015, con las dos misiones fundamentales docencia-investigación y una **tercera misión** basada en actividades de Responsabilidad Social Universitaria (p.e. actividades de cooperación al desarrollo) y/o de transferencia de conocimiento y tecnología, se produce en las universidades privadas una necesidad de avanzar desde una primera misión, generalmente desarrollada con gran nivel de calidad, a un modelo más equilibrado. Para ello se requiere de un proceso de modernización específico para dichas instituciones, dificultado en ocasiones por la diversidad de fines en el conjunto de universidades privadas.

En España, en los últimos veinte años, se ha producido un crecimiento muy notable de la presencia institucional de los centros universitarios privados y de la Iglesia en el conjunto del Sistema Universitario. En 15 años, desde 1993 hasta 2009, se han creado en nuestro país 22 nuevas universidades privadas y/o de la Iglesia, esto es, una media de creación de 1,5 universidades privadas por año. Actualmente tenemos 27 universidades privadas en el SUE (35% del total de universidades), de las que 23 son presenciales y 4 no presenciales, la mayoría de reciente creación, que han comenzado a impartir docencia en los dos últimos cursos.

En el curso académico 2008/2009, 146.618 estudiantes se matricularon en estas universidades, 137.820 en titulaciones de primer y segundo ciclo y 8.798 en los nuevos Grados Universitarios. En términos globales las universidades privadas representan el 10,6% del total de la matrícula universitaria española, siendo las ramas de Sociales y Jurídicas junto a la de Salud las que registraron mayor participación académica en las respectivas matrículas totales. Sólo el 5% de las tesis leídas en las universidades españolas se realiza en Universidades Privadas y/o de la Iglesia. Pocas disponen de estructuras organizativas de investigación y su participación en proyectos de investigación se ve dificultada en ocasiones por el mayor peso de las actividades docentes.

Las universidades Privadas y de la Iglesia disponían en el curso 2007/2008 de un total de 8.572 profesores y de 4.894 PAS, que representaban el 8,2% y el 8,8% del total de las plantillas de personal docente y de personal de administración y servicios del Sistema Universitario de España, respectivamente. Respecto al curso 2006/2007 el personal docente se ha reducido un 4% mientras que el PAS se ha incrementado un 5,6%. El PDI a tiempo completo es el 47% del total. El 63,7% del personal de estas universidades es PDI y el 36,3% es PAS.

(47) La financiación de las universidades privadas y de la Iglesia, procede fundamentalmente, del pago por prestación de servicios, siendo muy mayoritaria la actividad formativa frente a la actividad investigadora. La información disponible para

el año 2006, nos presenta una estructura de las fuentes de financiación donde los ingresos por ventas de servicios representan más del 80 por 100 del total de la financiación, siendo la segunda rúbrica en importancia la que consigna los ingresos generados por la explotación del inmovilizado con el 10,61 por 100 y quedando en tercer lugar los recursos procedentes de transferencias y subvenciones de organismos públicos y de empresas e instituciones privadas que alcanzaron el 7,71 por 100 del total de los ingresos del referido año.

Mayoritariamente los ingresos generados por la prestación de servicios formativos son liquidados por los usuarios directos de estos servicios y para un elevado porcentaje de instituciones constituyen la principal, casi única, fuente de financiación, al representar más del 80 por 100 del total de los recursos. No obstante, existen al menos tres universidades presenciales, Vic, Deusto y Mondragón²⁵, donde la financiación procedente de la actividad docente es igualmente mayoritaria, aunque la participación directa de los estudiantes resulta apreciablemente menor al disponer de subvenciones corrientes procedentes de instituciones públicas de carácter regional y local que completan el pago directo de los usuarios. Subvenciones que, como sucede para la Universidad de Vic, superaran el 25 por 100 del total de financiación contabilizada en el año 2006.

La Universidad de Navarra difiere de las restantes universidades privadas al considerar la participación que tienen los ingresos procedentes de la venta de servicios docentes en el montante global de la financiación de la institución. En concreto, para el año 2006, los ingresos liquidados a los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales representarán el 21 por 100 de la financiación, siendo la rúbrica que contabiliza los ingresos de servicios no docentes la principal fuente de financiación con el 56,53 por 100 del total. Igualmente, resultan destacables los ingresos, que vía subvenciones de capital, recibe esta universidad para el desarrollo de actividades investigadoras que alcanzaron el 4,21 por 100 de 275 millones de euros que fue la financiación total de esta institución en el año 2006. También en la Universidad Ramón LLull la situación es diferente a la de otras universidades privadas dada la tradición investigadora y de transferencia de resultados de buena parte de las instituciones que la integran. De este modo cabe destacar que el 12% de sus ingresos procede de fondos externos para actividades de I+D+I, dónde la mitad (aproximadamente) es de procedencia pública. También es de destacar un reciente convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de actividades de investigación.

²⁵ Las universidades vascas de Mondragón y Deusto, al igual que la universidad pública del País Vasco, están contempladas en el **Plan para el Sistema Universitario Vasco 2007-2010**, con compromisos de financiación del Gobierno Vasco a través de los correspondientes contratos-programa que recogen un total de 11.650.000 euros para cada una de estas dos instituciones, siendo los recursos destinados a financiar actividades directamente vinculadas a la docencia del 94 y 63 por 100 del total de la subvención de las universidades de Mondragón y Deusto, respectivamente.

La preocupación de las universidades privadas por mejorar su participación en el conocido Triángulo del Conocimiento (educación, investigación e innovación) y especialmente por aumentar su contribución a la creación de nuevo conocimiento vía la investigación científica ha conducido a introducir como objetivo en el proyecto Estrategia Universidad 2015 que el modelo de financiación atienda mejor algunas de las demandas relacionadas con este proceso de modernización. Así, a través de la CRUE y del recientemente creado Foro Emilia Pardo Bazán de universidades privadas se está trabajando en coordinación con la SGU para identificar cuál sería el mejor sistema de incentivación para el desarrollo de las tres funciones de la Universidad.

Existen diferentes modelos en Europa respecto a la financiación de las Universidades privadas que muy resumidamente podrían especificarse desde la contribución a la totalidad de la financiación de las Universidades, con independencia de su titularidad público o privada como sería el caso de Bélgica, a la financiación parcial de las actividades docentes e investigadoras. En el caso de la investigación, en general Europa no hace diferenciación entre instituciones públicas y privadas.

Un primer punto de partida para la financiación de las universidades privadas sería el ámbito de la investigación. La contribución al país en este campo no puede tener la frontera público / privada²⁶. En efecto más allá de la posible participación en convocatorias públicas competitivas, el desarrollo de la investigación necesita de un impulso y contribución de todas las instituciones para poder asegurar la investigación basal²⁷.

Se deben reconocer ciertos aspectos en los que las universidad privadas están siendo muy activas: los esfuerzos por ejemplo para adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior, la innovación pedagógica, los sistemas de evaluación de la calidad, la prestación de ciertos servicios como bibliotecas, informatización, , servicios comunes políticas de igualdad, etc..

Por todos estos motivos la situación de las universidades privadas debe ser valorada y considerada en los análisis del SUE²⁸, a la vez que sus estudiantes deberían seguir siendo tratados sin ningún tipo de diferenciación en lo que respecta a becas, movilidad, y cualquier otro tipo de ayuda.

Este proceso, deberá abordarse entre las partes (administraciones y universidades) durante el período de dos meses que se utilizará para el diálogo entre AGE y cada Comunidad Autónoma sobre el documento de financiación propuesto por la Comisión Mixta. Las experiencias obtenidas en algunos Sistemas Universitarios Autonómicos

²⁶ Sin embargo, las Universidades Privadas consideran que no han visto nunca reconocida esta realidad.

²⁷ Algunas universidades privadas consideran que “las ayudas deberían centrarse en instrumentos de co-financiación de los recursos humanos dedicados a investigación. Creen que se podrían utilizar instrumentos similares a contratos-programas, que vincularan fondos a la consecución de resultados en las distintas líneas de focalización estratégica de las universidades. Ellas no ven posible que puedan dar este salto necesario para equilibrar las tres misiones si ningún tipo de avance en esta línea se lleva a cabo”.

²⁸ Las universidades privadas proponen que el esfuerzo y el impulso que han dado en este ámbito sea reconocido a través de determinados contratos programas con la administración para garantizar su continuidad.

para que, a través de convenios entre las universidades privadas sin ánimo de lucro y la correspondiente administración, se establecieran objetivos de modernización con sistemas de cofinanciación, y compromisos de responsabilidad social transparentes, pueden considerarse precedentes de buenas prácticas para el resto del sistema.

Finalmente, el papel de las universidades privadas sin ánimo de lucro, o de las universidades privadas a través de adecuadas fundaciones, sobre el desarrollo económico y social de las regiones es hoy un ámbito de reflexión que deberá atenderse. Con ello, se consolidarán los esfuerzos de algunas instituciones privadas por participar en el programa Campus de Excelencia Internacional, uno de los programas integrados en la Ley de Economía Sostenible para avanzar en el desarrollo de un modelo económico sostenible, responsable y basado en el conocimiento.

3.3. Recursos Humanos.

(48) El modelo de financiación que debe acompañar la modernización del SUE en el marco de la Estrategia Universidad 2015 debe atender de forma especial a los recursos humanos de las universidades, el personal docente e investigador (PDI) y el personal de administración y servicios (PAS). Esta atención debe considerarse a través de su situación, su financiación, su carrera profesional, sus derechos y deberes, su papel en el cumplimiento de las misiones de la Universidad en base a su dedicación, su movilidad nacional e internacional, su movilidad interinstitucional dentro una determinada Comunidad Autónoma, los incentivos relacionados con su productividad docente, científica, y de innovación, su formación continua, y en general por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del estatuto básico del empleado público y el la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

La importancia de disponer de un marco claro en relación a la carrera docente e investigadora, determinada en el futuro Estatuto del Personal Docente e Investigador (PDI), y a la carrera investigadora, determinada con la futura Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación hace imprescindible que cuando queramos avanzar en un modelo de financiación de las universidades, individualmente, y del SUE, en su conjunto, deba atenderse de forma especial a las consecuencias económicas de las correspondientes nuevas normas. La incorporación de la planificación de los costes resultantes de las propuestas de mejoras definidas en las memorias económicas del Estatuto del PDI y de la mencionada Ley es una de las consideraciones fundamentales que deben atenderse coordinadamente entre las Comunidades Autónomas y la Administración General de Estado.

(49) Entre los aspectos más importantes a considerar, tanto por su importancia en la modernización de las universidades como por sus consecuencias económicas a medio y largo plazo para las propias universidades y especialmente para las Comunidades Autónomas que tienen encomendadas dichas competencias, se tiene:

- i) Los costes derivados de la introducción de una carrera horizontal para el profesorado universitario funcionario con tres grados de progresión, independientemente del cuerpo docente al que pertenezcan, y que responden a la evaluación y al reconocimiento de los méritos y trayectoria individual de cada profesor.
- ii) Con el fin de incentivar la dedicación del PDI y la mejora de la calidad docente y de la productividad científica y tecnológica, se propone un cuarto grado de reconocimiento y progresión con un elevado nivel de exigencia para Catedráticos de Universidad. El coste de estas medidas se estima es 145,2M€
- iii) La evaluación necesaria para el desarrollo de la carrera horizontal del PDI deberá coordinarse y alcanzar un elevado nivel de eficiencia y simplificación con otras evaluaciones que se realizan actualmente para su acreditación como profesores, así como para la percepción de complementos autonómicos o de la actividad investigadora (sexenios).
- iv) El régimen retributivo del PDI ocupa hoy, por su importancia en el conjunto de la estructura económica de gastos de las universidades públicas, un centro de atención especial. Sin embargo, deben analizarse con el necesario horizonte temporal de 2015 algunos puntos, como por ejemplo: 1) el nivel de las retribuciones básicas en comparación con colectivos comparables nacionales o internacionales, así como la posible pérdida de poder adquisitivo en los últimos 8 años (coste estimado de la medida 29,2M€); 2) la corrección de los complementos de destino con el fin de alcanzar el nivel 28 para los profesores titulares de Universidad y el nivel 30 para los catedráticos de Universidad (coste estimado de la medida 34,4M€); 3) los costes inducidos por las políticas de apoyo a la transformación de los TEU y los CEU a TU y CU, respectivamente (coste estimado de la medida 38,4M€, ya incluido en los presupuestos corrientes); 4) las actuaciones equivalentes para el personal docente e investigador universitario contratado (coste estimado de la medida 34,4M€); y 5) los costes de transición del cambio generacional y del necesario rejuvenecimiento de las plantillas, especialmente grave en universidades históricas donde la plantilla se halla poco distribuida por edades. Es en este punto donde se requiere una importante planificación, de acuerdo además con los procesos de acreditación de profesorado, y las potenciales bolsas de acreditados sin plaza.
- v) La AGE deberá atender de forma especial, a través de los PGE correspondientes a la SGU del Ministerio de Educación, las obligaciones derivadas del modelo para la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y para la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- vi) La movilidad del PDI introducida como elemento estratégico en la nueva política de modernización del SUE mediante una mayor eficiencia de los recursos, y una mejor planificación de la oferta de nuevas titulaciones (mapa de titulaciones optimizado en cada Comunidad Autónoma). La programación de los fondos destinados de forma

inicial con objeto de incentivar y de promover la necesaria movilidad ligada a la internacionalización de las universidades considerará, la vinculación permanente de profesorado de otros países, la movilidad temporal de profesores entre universidades y OPIS u otros centros de I+D, la movilidad temporal extraordinaria (profesores visitantes), y la movilidad temporal para la explotación de los resultados de la I+D mediante empresas de base tecnológica (excedencias por incorporación a EBTS). Los costes inducidos por esta política deberán incorporarse al estudio económico plurianual (memoria económica 2010-2015) y se relacionarán con los objetivos de internacionalización acordados para el SUE.

3.3.1. La Carrera Investigadora y la relación (flexibilidad y traspasos) con la Carrera del PDI.

(50) Es fundamental en un documento de análisis de la financiación del SUE atender de forma especial a las primeras etapas de formación en investigación, antesala de la carrera docente e investigadora, y ligada a la culminación de la educación superior como es el doctorado. El personal investigador en formación logró estatuto propio en 2006 obteniendo una serie de mejoras expuestas en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se regula el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF). Además, debe tenerse presente para el ámbito de la AGE el marco normativo negociado para este personal según el punto 3.4.31 del Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la Función Pública en el marco del Diálogo Social 2010-2012.

Nos encontramos en una situación transitoria afectada por un lado por el desarrollo de lo que determine la nueva Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación, en su Sección sobre personal investigador de carácter laboral, y por otro sobre lo que se defina como etapa de estudios universitarios de tercer ciclo en el próximo Real Decreto sobre Doctorado. La definición de “Contrato Predoctoral” viene referida a OPIS y Universidades públicas para quienes estén en posesión de un título de grado oficial de al menos 300 créditos ECTS, o disponga de un master universitario oficial y accedan a estudios doctorado en una facultad, escuela de doctorado o escuela de posgrado en sus condiciones de admisión. El contrato tendrá un carácter temporal con dedicación a tiempo completo o tiempo parcial y su duración será por contrato anual renovable, previo cumplimiento de objetivos, y hasta cuatro años como máximo

El desarrollo de este apartado implicará que la actual situación definida por a) un período de beca de dos años con protección de la Seguridad Social (excepto desempleo) y b) contrato en prácticas que se formaliza pasados estos dos años de beca y alcanzado un diploma de estudios avanzados, o lo que es lo mismo una situación determinada como [2+2], se transforme en una de tipo [0+4].

Quedará por tanto financiado mediante becas o ayudas al estudio, la formación de master que permitirá el acceso a doctorado y por tanto a disponer, si se cumplen los requisitos, de un contrato predoctoral que debería realizarse de media en tres años, a pesar de financiarse excepcionalmente un cuarto año en casos justificados.

Además, de la actual situación predoctoral relacionado con el EPIF (2006) presenta dos situaciones diferentes en cuanto a las convocatorias. Aquella ligada a un proyecto de investigación financiado mediante el Plan Nacional de I+D+i, denominada FPI, y gestionada desde el Ministerio de Ciencia e Innovación, y la convocatoria de FPU, ligado a la fase previa de una vocación docente e investigadora en un grupo universitario.

En el año 2008 1040 personas disponían de una ayuda FPI (742 en universidades) y 950 de una ayuda FPU (804 en universidades), siendo el coste de la beca de 1.142 €/mes y de 1.173€/mes para el contrato predoctoral. Esta situación implica 13.634,88 €/año neto para una beca y de 13.901,22€/año para un contrato.

3.3.2. Personal de Administración y Servicios.

(51) En el curso 2007-08 el Personal de Administración y Servicios (PAS) de las universidades españolas ascendió a 55.774 personas. De ellos 50.628 ejerce sus funciones en universidad públicas, 29.067 como funcionarios y 21.561 como contratados. En el curso 2007-08, respecto al curso anterior, el PAS funcionario creció un 5,2% mientras que el contratado se contrajo un 0,8%. El PAS de grupo A (funcionario) y grupo I (contratado), aquellos con un nivel de formación más elevado, suman 5.246 personas, esto es un 10,3% del total. El mayor número de PAS se concentra en el grupo C (funcionario) y III (contratado), aquellos que no requieren el nivel de formación universitaria, en total 21.179, un 41,6% de la plantilla.

Un indicador del modelo de funcionamiento de las universidades consiste en la relación entre el personal académico y el de administración y servicios. En el conjunto de universidades públicas un 65,7% es PDI y un 34,3% PAS.

(52) No se puede diseñar un modelo de financiación relacionado con la modernización de las universidades sin contar con acciones que apoyen la carrera profesional del PAS. Este colectivo debería participar en el diseño de una serie de acciones de mejora, durante el período de negociación y dentro de la Estrategia Universidad 2015, con el fin de que ayudasen a incrementar la eficiencia del Sistema Universitario Español en su conjunto. Entre las acciones a desarrollar se pueden destacar las siguientes:

1) **Mejorar la relación PAS/PDI** procurando que las nuevas incorporaciones de personal destinado a la administración y los servicios de las universidades estén orientadas a potenciar las capacidades vinculadas directamente a los servicios de apoyo a las actividades de innovación y apoyo docentes relacionadas con el nuevo modelo de enseñanza aprendizaje en el marco del EEES. Además, todas aquellas vinculadas a la planificación, programación y evaluación; documentación y comunicación; soporte informático para el aprendizaje; apoyo técnico en servicios generales de investigación; gestión y divulgación de los resultado de las

investigaciones; gestión y conservación de instalaciones y equipamientos universitarios.

En este apartado, debería coordinarse el crecimiento de la relación de PAS/PDI mediante la promoción de empleo relacionado con la Formación Profesional de grado superior (en el marco de la priorización indicada en la Ley de Economía Sostenible). Con ello se cubrirían dos objetivos, y fundamentalmente se favorecería el reconocimiento de este nivel educativo, no solo en ámbitos profesionales de sectores productivos, sino también en actividades de educación superior universitaria. Se deja abierta la posibilidad, de igual que en el ámbito del PDI existen un elevado número de acciones y convocatorias para apoyar su carrera o movilidad, se produzca una acción incentivadora en el sentido expresado anteriormente. De esta forma, se podría en el horizonte 2015 desarrollar una línea de cofinanciación (similar al Torres Quevedo) para la incorporación de técnicos (FP) relacionados con la implementación del EEES en sus tres niveles, grados, másteres y doctorados.

2) Mejorar la cualificación profesional de las personas que integran las plantillas de PAS. Para ello es fundamental el avanzar en la concreción de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) del PAS de todo el sistema universitario, primer paso para la planificación de las mejoras necesarias (objetivo propuesto por el Tribunal de Cuentas en su informe sobre universidades de 2003). Las personas pertenecientes a los grupos A/I y B/II de las plantilla del PAS, representan menos del 25% del total del colectivo, siendo escasamente superior al 10% las personas que pertenecen al grupo A/I que están reservados a titulados universitarios superiores. Ello indica la necesidad de una programación de la carrera de PAS (formación, reciclaje profesional y movilidad), ligada a la visión de una universidad moderna, más internacional y más diversificada en cuanto a sus funciones y misiones.

La paradoja que se observa en las plantillas del PAS es que, las personas disponen, de mayor formación, en algunos casos de titulación universitaria lograda posteriormente al empleo, y desempeñan actividades que no requieren de esta acreditación por una falta de modernización de las RPTs a los nuevos requerimientos.

La generalización de esta situación está muy estrechamente relacionada con la presencia del PDI en el desarrollo de funciones que deberían ser desempeñadas por personal PAS adecuado. De este modo, se está facilitando una doble ineficacia productiva que, a su vez, incide negativamente en el nivel de profesionalización que manifiestan nuestras instituciones.

3) Se debería llevar a cabo la reformulación funcional de las actuales plantillas, mejorando los niveles de flexibilidad y adaptabilidad que se contemplan en las actuales relaciones de puestos de trabajo, así como un programa de movilidad entre universidades de la misma comunidad autónoma, con el fin de racionalizar plantillas, y entre universidades de diferentes Comunidades Autónoma, en el marco de programas de formación.

4) Es preciso abordar, además, las relaciones laborales del PAS que prestan servicios en actividades concretas de investigación en la universidad. Esta situación, enmarcada en la futura Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, pretende dignificar la carrera profesional de los técnicos dedicados a la gestión y al apoyo científico-tecnológico de los grupos de investigación. Para ello, deberán considerarse los costes inducidos por las mejoras de movilidad para mejorar técnicas, para participar en proyectos de investigación donde la base sea la evolución metodológica y tecnológica, así como para su formación continua.

5) Deben considerarse igualmente acciones de incentivación para facilitar la participación del PAS en iniciativas de creatividad y emprendimiento en el marco de las políticas de potenciación de la creación de empresas innovadoras de base tecnológica o de base en la innovación académica mediante permisos especiales temporales.

3.4. Adaptación de las infraestructuras universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y Espacio Europeo de Investigación (EEI). Campus de Excelencia Internacional (CEI).

(53) Con el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación surge la necesidad de adaptar las infraestructuras universitarias a los nuevos retos. Las Universidades tienen que competir en el ámbito docente (grado, máster y doctorado), de investigación, de transferencia y de innovación con otras universidades europeas. La atracción de talento en todos los ámbitos académicos estará directamente relacionada a la calidad de nuestros recursos humanos, de nuestra metodología docente y de la calidad de nuestras instalaciones y de la riqueza y reconocimiento de nuestros campus universitarios. Los países de nuestro entorno tienden a desarrollar sistemas universitarios integrados, amplios y compactos. España debe evolucionar en esta misma línea si quiere mejorar la visibilidad internacional de las universidades españolas y conseguir que nuestras universidades sean competitivas fuera de nuestras fronteras.

(54) Una de las etapas limitantes para la plena adaptación de nuestro sistema universitario al EEES es la inversión necesaria para ayudar a cambiar el modelo metodológico, especialmente desde el entorno tecnológico, en el diseño de nuevas infraestructuras docentes, en la potenciación de entornos de trabajo grupal y en la adaptación de las bibliotecas clásicas a los más modernos conceptos CRAI. Este proceso de adaptación debe acompañar a cualquier proyecto de ampliación o nueva construcción de edificios docentes o de investigación. Igualmente, el concepto de presencialidad en el aula clásica debe combinarse con otras fórmulas de interacción profesor-estudiante. Asimismo, la calidad de la formación en el ámbito del EEES debe reflejarse en las mejoras conceptuales y didácticas sobre los clásicos laboratorios de prácticas experimentales, la enseñanza en ámbitos museísticos y las fórmulas didácticas abiertas (campus didácticos). A pesar de que el cambio conceptual y metodológico, juntamente con el cambio y mejora tecnológica requiere de fondos adicionales, éstos deben ser programados y periodificados en función del desarrollo del nuevo modelo. Además, es fundamental aprovechar la modernización de espacios

para introducir escuelas de posgrado o de doctorado internacionales, individualmente o entre más de una universidad, así como con OPIS o centros de investigación. Para poder desarrollarse en plenitud es necesario adaptar el entorno físico de las universidades a las nuevas necesidades. Ello además de favorecer la capacidad competitiva de las universidades, impulsará y potenciará la generación de sinergias de creación de valor con el entorno territorial lo que se traducirá en mayor bienestar, mayor cohesión social y potenciación del desarrollo económico.

(55) Por otro lado, las universidades han generado en la última década un elevado número de organizaciones internas y mixtas (con organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, o asociaciones empresariales) de I+D+i. Esta nueva realidad organizativa de la I+D+i universitaria ha sido, frente a la tradicional de departamentos, un motor de actividad indudable, aunque se desarrolla en términos organizativos precarios: utilización compartida/simbiótica de infraestructuras universitarias, debilidad de organización para la gestión, inversiones financiadas con préstamos (anticípos reintegrables), plantillas de personal investigador precarias y carentes de carrera profesional. Esta deficiente situación organizativa y financiera laстра su funcionamiento, y reduce su potencialidad para ampliar su actividad y afrontar proyectos de mayor envergadura. Por todo ello es necesaria la financiación de la inversión en infraestructuras y equipamiento, así como la financiación básica del funcionamiento de las estructuras de investigación universitarias, a partir de un nivel de calidad y actividad acreditadas, a la vez que en la medida de lo posible se reorganizan los recursos existentes usando el criterio de calidad científica.

(56) Las nuevas necesidades de adaptación de los campus universitarios para adaptarlos a las necesidades del EEES y del EEI están presionando sobre los presupuestos de las propias Comunidades Autónomas coincidiendo con un momento de importantes restricciones en los presupuestos públicos. Es por ello fundamental compartir y coordinar adecuadamente, entre AGE y CCAA, la financiación de estos retos si se quiere asegurar el éxito de este proceso de modernización y europeización de la educación superior. También debería considerarse que con la mayor facilidad que existe al programar las mejoras hasta el horizonte 2015, la visualización de las partidas presupuestarias encaminadas a estos objetivos ayudarán a dar confianza a las personas que han dedicado tiempo y esfuerzo en este nuevo cambio educativo universitario. Aceptando, que las competencias universitarias en este ámbito se hallan en las propias CCAA, y promoviendo su determinante participación, el Gobierno de España ha incorporado el Programa Campus de Excelencia Internacional como camino de financiación complementario, por proyectos, y condicionado a objetivos.

Entre las consideraciones de mejora, y por ello de financiación, del programa plurianual de Campus de Excelencia Internacional, se pueden señalar las siguientes:

I. Mejoras docentes

- Potenciación de centros CRAI (Centros de recursos para el aprendizaje y la investigación).

- Adaptación de las aulas a las nuevas dimensiones de los grupos
- Desarrollo de centros de estudio (bibliotecas, centros de documentación, etc.).
- Integración de la tecnología en todos los entornos universitarios
- Potenciación de la innovación docente.
- Alojamiento universitario
- Centros de Atención Internacional
- Escuelas de Doctorado o de Posgrado
- Entornos de difusión de la ciencia (en niveles educativos no universitarios)
- Permeabilizar espacios y actividades (socializar+cocreatividad+estudia/hacer prácticas/investigar+áreas de descanso). Promover “Entornos sociales de aprendizaje”

II. Mejoras en entornos de I+D+i

- Nuevas estructuras de apoyo a la gestión de las Escuelas de Doctorado
- Ampliación y preparación de espacios para incrementar la creación de valor en base al conocimiento universitario: localización de incubadoras, spin-off de base tecnológica y científica, espacios de generación de proyectos empresariales ligados al conocimiento avanzado, etc.
- Ampliación de equipamientos científicos y servicios científico-técnicos.

III. Mejoras de la Calidad del Entorno

- Calidad urbanística y adecuación universitaria
- Calidad en los servicios de atención y apoyo a la vida en los campus
- Atención a los servicios de deportes y alimentación (Campus Saludables)
- Condiciones de seguridad y salud de los laboratorios y centros,
- Eliminación de barreras arquitectónicas (Campus Accesibles)
- Adopción de medidas de protección medioambiental y usos energéticos sostenibles. (Campus Sostenibles)
- Modernización y mejora de los edificios universitarios histórico-culturales así como los archivos históricos y los patrimonios científico-históricos.

(57) Uno de los aspectos considerados dentro de la modernización de las universidades y de la mejora de la calidad de sus infraestructuras docentes y de investigación y de sus entornos urbanísticos en los campus, es el esfuerzo en las inversiones necesarias para llevar a cabo la ejecución de su planificación estratégica.

Para cumplir los aspectos de las mejoras en las inversiones se han utilizado diversos instrumentos:

- a) Los Planes Plurianuales de Inversiones de las Comunidades Autónomas. La mayor parte de Comunidades Autónomas tienen la programación de las inversiones de las universidades distribuidas en un plan plurianual. Estos planes han atendido mayoritariamente la construcción de nuevos edificios y campus universitarios, la remodelación de edificios y el mantenimiento y adaptación de las instalaciones y edificios. La etapa expansiva universitaria en España ha

llevado a una elevada cohesión territorial de la educación superior al incorporar entornos universitarios en la mayor parte de capitales de provincia, ayudando el desarrollo local y territorial. Sin embargo, este proceso homogéneo y transversal en toda la geografía ha dado lugar a la dificultad de promover algunos entornos con la excelencia y el tamaño adecuado para competir a nivel global. Por otro lado, las dificultades de financiación de las universidades por parte de las correspondientes CCAA ha producido un alargamiento de la finalización de las inversiones en el tiempo. En algunos casos las universidades han incurrido en costes de financiación de estas inversiones mediante los acuerdos con las CCAA.

b) Inversiones de parques científicos y tecnológicos en los entornos de campus universitarios con el fin de cumplir los objetivos de la transferencia de conocimiento, la creación de empresas de base tecnológica y la potenciación de espacios de innovación. Dado que desde su instauración en el 2000, las ayudas a las universidades para la realización de inversiones en el campo de la innovación han significado de forma muy mayoritaria créditos de Capítulo 8, reembolsables a 15 años, sin intereses y 3 de carencia, pero con costes correspondientes a los avales. Las universidades promotoras de estos parques (normalmente en forma jurídica de fundación) han debido incurrir en apuntes de las auditorías como consecuencia de las dificultades de retorno de estos créditos. Además, en contra de lo ocurrido con diferentes sectores económicos en España, no se ha producido ninguna acción para aplazar los pagos de estos créditos como consecuencia de la crisis económica y de la menor contratación de servicios, espacios y proyectos conjuntos.

De esta forma, el cálculo de las cantidades que en los próximos años las entidades promotoras han de devolver en concepto de reembolso de los préstamos asciende, de forma aproximada a 25 M€ en 2010 y alcanza de forma lineal los 31,5M€ en 2015 (aunque el periodo de devolución se prolonga hasta 2026 con los proyectos concedidos hasta 2009). A estas cantidades habría que descontarles aproximadamente 2,7M€ por año en concepto de anticipo reembolsable FEDER, si la certificación es adecuada.

c) Grandes inversiones en infraestructuras científicas (ICTS):

La participación de las universidades en el desarrollo del mapa de infraestructuras español es fundamental y a pesar que de forma habitual sigue procesos de financiación de las inversiones y de su mantenimiento y gestión independientes (desde el año 2008 dependiente de los presupuestos del MICINN), es necesario introducirlo como elemento de análisis. Sin embargo, algunas universidades, con un mayor desarrollo en la investigación, disponen de importantes infraestructuras cuya gestión mediante personal técnico y su mantenimiento recae en el propio presupuesto de la institución. En estas circunstancias, no existen de forma habitual mecanismos que faciliten la financiación correspondiente a este gasto inducido, ni hay elementos de incentivación por cumplimiento de objetivos.

La necesidad de contar con infraestructuras de investigación de calidad es parte de los elementos fundamentales identificados en el “**Proceso de Liubliana**” como sustanciales en el desarrollo del ERA. Europa ha definido su propia “hoja de ruta” de las grandes infraestructuras (*ESFRI Roadmap*) y anima a los países miembros a tener su propia política en este aspecto coordinada con el resto de las actuaciones de la Unión Europea. Esta necesidad, ya identificada en la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología y en Ingenio 2010, tiene su concreción en España en el denominado *Mapa de Infraestructuras Científico-Tecnológicas Singulares*, que responde a un trabajo de identificación de necesidades y cristalizó en un acuerdo de la III Conferencia de Presidentes de enero de 2007.

El término **Instalación Científica Técnica Singular** hace referencia a instalaciones, recursos o servicios que la comunidad científica-tecnológica necesita para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento. Es muy importante destacar que las ICTS estarán abiertas a la totalidad de la comunidad científica y tecnológica española que desee desarrollar sus experimentos o ensayar y demostrar tecnologías relacionadas con los campos científicos de actividad de la ICTS en cuestión.

El Mapa está compuesto por más de medio centenar de instalaciones en diferentes ámbitos de investigación. El Mapa inicial cuenta con 23 ICTS reconocidas, 7 en vías de reconocimiento y 24 nuevas distribuidas por toda la geografía española.

Con carácter general la financiación de las nuevas ICTS, tanto en su fase de construcción como en su fase de operación, será cofinanciada al 50% por el Ministerio de Ciencia e Innovación y por la Comunidad Autónoma donde se albergue la instalación, aunque en ocasiones se ha optado por abordar la construcción desde el MICINN y que la Comunidad Autónoma gestione la operación. En muchos casos, otros agentes públicos del sistema nacional de I+D, como Universidades u Organismos Públicos de Investigación, puedan asumir o participar en la gestión de estas ICTS.²⁹

²⁹ En las ICTS existentes un buen número están gestionadas por la Universidad (ISOM: Instituto de Sistemas Optoelectrónicos - UPM, Canal de Experiencias Marítimas – UPC, Laboratorio de resonancia magnética - UB, ...) o forman parte de los órganos gestores (Laboratorio Subterráneo de Canfranc – U. de Zaragoza, CENER – U. Pública de Navarra, BSC - UPC, Red de e-ciencia, ...). Las convocatorias del MICINN permiten financiar tanto su acceso como sus actuaciones de reparación y mejora, plasmadas en el año 2009 en Planes estratégicos evaluados por una comisión internacional. En las ICTS de nueva creación, las Universidades están formando parte de los consorcios (Centro de Láseres Pulsados Ultraintensos de Salamanca – U. de Salamanca, Mouse Clinic - UAB, Laboratorio de Microscopía avanzada de Madrid - UCM, Centro Nacional de Microscopía de Aragón – U. de Zaragoza, Gran Tanque de Ingeniería Marítima de Cantabria – U. de Cantabria) y así se prevé en otras que se espera que se pongan en marcha en el futuro (Centro de Imagen Médica y Diagnóstica de Navarra – U. Pública de Navarra, Centro de Motores en Valencia - UPV, Centro de Acuicultura – U. Murcia, ...)

d) El Programa Campus de Excelencia Internacional.

(58) La iniciativa *Campus de Excelencia Internacional* se concibe como uno de los ejes de la Estrategia Universidad 2015. Su objetivo es promover los campus universitarios españoles globalmente más competitivos entre los de más prestigio y referencia internacional y ayudar a todo el SUE a mejorar la calidad de su oferta y a promover la eficiencia y eficacia docentes e investigadoras mediante la diferenciación de la oferta, la concentración de objetivos y esfuerzos, la especialización, y la promoción de agregaciones estratégicas con instituciones, centros de investigación y empresas. El programa no trata en modo alguno de establecer un escalafón (ranking) de universidades sino destacar los proyectos de mejora de los campus para transformarse en un Campus de Excelencia Internacional. Los campus pueden ser de una o varias universidades, y cada universidad, puede realizar su actividad en uno o más campus.

La puesta en marcha y ejecución del Programa Campus de Excelencia Internacional implica una actuación coordinada entre el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, las universidades (en particular a través del Consejo de Universidades) y los agentes sociales y económicos. El programa español de Campus de Excelencia Internacional nació en 2008 con una primera etapa de exposición del proyecto y de preparación de las universidades. La primera convocatoria pública y competitiva se lanzó en julio de 2009, con la colaboración entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia e Innovación que aporta un subprograma dirigido a la mejora en campus de la I+D+i.

(59) Los resultados de la iniciativa, en su primera convocatoria de 2009, se consideran positivos y hacen pensar que esta apuesta del Gobierno por modernizar la universidad española y efectuar un ejercicio de verdadera priorización va a suponer un importante salto de calidad en las instituciones universitarias españolas. La iniciativa va a significar una importante inyección de fondos a las Universidades para llevar a cabo el plan de acción relacionado con su planificación estratégica. El programa ha disfrutado de una financiación en los años 2008 y 2009 de cerca de 354 millones de euros provenientes de la Administración General del Estado y gestionados coordinadamente con las Comunidades Autónomas. Los planes estratégicos presentados dispondrán por parte del Ministerio de Educación de 138,1 millones de euros aproximadamente que se van a ver complementados hasta una estimación mínima de 275 millones de euros por otras fuentes de financiación propias (convocatorias nacionales e internacionales competitivas; convenios con instituciones, empresas o instituciones financieras; planes de inversiones plurianuales de las Comunidades Autónomas; presupuesto propio de la universidad; etc.).

El programa Campus de Excelencia Internacional no está exento de riesgos:

- Algunos aspectos claves del Programa no han sido todavía completamente asumidos por los proponentes y hay que seguir haciendo pedagogía de los objetivos y sus beneficios. Son los casos de las “agregaciones estratégicas”,

la especialización de las universidades en determinadas líneas donde pueden alcanzar la excelencia, su localización y compromiso con su territorio, la internacionalización en sus principales actividades (atracción de talento, alianzas con universidades y centros de investigación extranjeros, determinación de su capacidad de impacto internacional, campus transfronterizos, etc.), los compromisos estables de la universidad en inducir la excelencia o la dignificación de los campus universitarios aumentando la calidad de sus servicios.

- El programa alcanzará su máximo grado de impacto cuando todos sus componentes avancen de una forma sincronizada. Es por ello que es necesario ampliar el espectro de subprogramas que financien aspectos concretos de los campus. En este sentido, para la convocatoria de 2010 ya están previstos subprogramas relativos a viviendas universitarias (gestionado por el Ministerio de Vivienda) o accesibilidad (con la ONCE).
- La capacidad de absorción de ayudas a los campus vía el uso de Capítulo 8 a las Comunidades Autónomas está limitado, especialmente en estos momentos, por las capacidades de endeudamiento y no debe ser la única forma de financiación existente para ser sostenible en el tiempo.
- La introducción de la estrategia de modernización de las universidades mediante el Programa Campus de Excelencia Internacional como una de las líneas clave del desarrollo de la futura ley de Economía Sostenible puede abrir un nuevo futuro en las mejoras e internacionalización de nuestros campus universitarios.

3.5. Investigación, desarrollo tecnológico y actividades de potenciación de la Innovación.

(60) En el ámbito del fomento y potenciación de la investigación, la transferencia y la innovación se deberían afrontar tres aspectos claramente diferenciados:

- El primero, la suficiente cobertura de los costes indirectos derivados de la actividad investigadora en las universidades y la consiguiente revisión de los actuales porcentajes de “overheads”. Si no se cubren suficientemente estos costes el empobrecimiento de las universidades cada vez será más evidente y la actividad investigadora universitaria podría pasar a ser vista como un “elemento perjudicial” para la sostenibilidad económica de la universidad.
- El segundo, la necesidad de desarrollar mecanismos de incentivo económico y de prestigio para que las propias universidades potencien firmemente sus unidades de investigación de excelencia o las ramas de conocimiento de sus propias universidades que son más activas en el ámbito de la investigación, la transferencia y la innovación. Complementariamente, es preciso incentivar la investigación de perfil institucional que priorice el carácter instrumental de los resultados y, a la vez, optimice los recursos disponibles. Además, será fundamental reconocer el esfuerzo presupuestario y organizativo de las universidades para aumentar su eficiencia en la transformación de conocimiento en innovación. Para ello, la creación de estructuras de

potenciación de la innovación como parques científicos y tecnológicos, incubadoras de empresas innovadoras y centros de valorización de los resultados de la investigación, siendo extraordinariamente importantes para mejorar la competitividad de nuestros entornos productivos, se desarrollan, en general, sin un apoyo presupuestario ligado a resultados.

- El tercero, es necesario actualizar los mecanismos desarrollados en los últimos años para incentivar, estimular y facilitar al PDI el reconocimiento de las tareas relativas a la actividad investigadora, en todas las ramas del conocimiento. Adicionalmente, es preciso en el marco de las políticas de choque del Gobierno de España, para salir de la crisis financiera y económica, desarrolladas en el marco de la Ley de Economía Sostenible promover un nuevo reconocimiento para el PDI, así como para los investigadores en general, en relación a su esfuerzo para acercar conocimiento al sistema productivo mediante la transferencia y la innovación.

3.5.1. Fomento a la actividad de I+D+i de las universidades.

(61) Destinado a dar cobertura a los costes estructurales (excluidos los del personal académico) en los que incurren las universidades al desarrollar la actividad de I+D+i, y que no son compensados por los ingresos de dicha actividad.

Los proyectos de investigación competitiva llevan aparejados la financiación a la institución de los gastos indirectos, denominados habitualmente “overheads”. El objetivo de este capítulo es el de financiar el mantenimiento, reparación y conservación del material dedicado a la investigación, los gastos de personal de gestión y de apoyo a la investigación, costes corrientes y suministros.

Asimismo, existen los gastos generales derivados de todas aquellas infraestructuras que hay que gestionar y mantener para que haya investigación, pero que superan con mucho lo que habitualmente se incluye cuando se habla de gastos generales. Entre ellos se encuentran las bibliotecas, los servicios científico técnicos, las unidades de transferencia de resultados, etc. Actualmente, el importe que se concede asociado a los proyectos financiados por los planes nacionales es solamente del 19% del importe de los gastos del proyecto. Este importe no cubre los gastos inducidos por los proyectos de la investigación. Se estima, a partir de datos de costes efectivos (7º Programa Marco de la UE e informes EUA), que el importe que debería financiarse está por encima del 40% de los gastos de ejecución de los proyectos. Históricamente, las universidades han tenido serias dificultades para avanzar en la negociación de los costes reales de la I+D+i debido a la falta de una cultura de contabilidad de costes y una mayor consideración al control de las dedicaciones del PDI mediante procedimientos reales y objetivos. Será pues necesario que los Ministerios de Educación y de Ciencia e Innovación avancen conjuntamente en este ámbito de la modernización de las universidades españolas y elaborasen un estudio amplio y detallado sobre este tema.

La investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología se llevan a cabo también mediante los contratos de investigación que realizan las universidades, a través de su profesorado, con empresas e instituciones (artículo 83 de la LOMLOU). Los recursos que se obtienen sirven para financiar los gastos directos o de ejecución de los proyectos y también proporcionan remuneraciones extras para el personal involucrado (estimativamente un 3% de la masa salarial actual). Normalmente llevan asociado un “overhead” que pretende cubrir los gastos que para la institución representa la realización del contrato de investigación, pero en la práctica esto no ocurre, ya que el cálculo de este “overhead”, que varía de una a otra universidad, es generalmente inferior al fijado en los proyectos competitivos y, como ya se ha señalado, no cubre los gastos generales que induce el contrato en la institución. Es preciso avanzar en la transparencia de la gestión de imputación de costes de este tipo de contratos como consecuencia de las recomendaciones recientes del Tribunal de Cuentas en el Informe del Sistema Universitario Español para 2003.

De acuerdo con ello, se propone la introducción de la dotación de un “fondo complementario de financiación de los gastos generales inducidos por la actividad de I+D+i de las universidades condicionados a resultados e indicadores”. Pendiente del estudio y discusión que sobre el documento se realice en los próximos dos meses con las Comunidades Autónomas y las propias universidades, se propone, en el horizonte 2015, la incorporación de un 16% proporcional a los ingresos proyectos públicos competitivos (europeos, estatales y autonómicos) y los contratos conseguidos por las universidades en función de los importes liquidados anualmente por cada institución y librados directamente a las mismas.

Siguiendo la tendencia de financiación de costes reales de la Unión Europea, para acceder a dichos fondos las universidades deberán tener implantado un sistema de información de costes que permita valorar los costes reales incurridos, tanto directos como indirectos en el desarrollo de la actividad de I+D+i.

Con esta medida se espera incentivar la actividad investigadora de las universidades, al compensar los costes en los que incurren y que debilitan su cuenta de explotación y a su vez mejorar las condiciones de soporte de la actividad investigadora: estructuras de apoyo, disponibilidad de personal de apoyo específico a la actividad de I+D+i, recursos de equipamiento, etc. La dotación presupuestaria estaría situada en la horquilla de 40-60 millones de euros/año, y su distribución a las universidades públicas se realizarían atendiendo a las referencias de excelencia (por ejemplo, sexenios acumulados y sexenios concedidos en el último periodo evaluado por el profesorado), grado de experimentalidad, mejora de indicadores (internacionalización, atracción de jóvenes, igualdad, etc.), así como a los gastos directamente imputados a la actividad investigadora materializada en los últimos tres años por el PDI perteneciente a las plantillas de la universidad.

3.5.2. Reconocimiento de resultados de las Universidades en su actividad de I+D+i.

(62) Es necesario medir y evaluar la actividad investigadora que realizan las unidades de investigación (institutos, centros, grupos, ...) o líneas de conocimiento universitarias para poder incentivar y fomentar la investigación, la transferencia y la innovación en el ámbito universitario, y destacar especialmente aquellas que sean de excelencia. Este proceso está relacionado con las tendencias desarrolladas en el Plan Nacional de I+D+i en la línea instrumental de “Fortalecimiento Institucional” y debe considerarse como una vía más para financiar la investigación avanzada desde las propias instituciones en función del esfuerzo y de los resultados de excelencia de sus profesores/investigadores y de la incidencia que esta actividad tiene sobre el reconocimiento internacional de la institución, de su entorno local y regional, así como del propio Sistema Universitario Español. En concreto, hasta la fecha no se dispone de una línea de financiación clara que potencie los saltos cualitativos para conseguir la excelencia de ámbito internacional.

Estas evaluaciones tendrían una doble finalidad, por un lado se utilizarían como base fundamental para la obtención de financiación pública adicional abierta a la propia política científica de la universidad y por otra parte, al ser evaluación pública se dispondría de información necesaria para que los agentes (estudiantes, doctorandos, PDI, investigadores, etc.) pudieran tomar sus decisiones adecuadamente.

(63) Se propone, para ello, un fondo de financiación Estatal “Fortalecimiento Institucional” que identifique, apoye y fortalezca a las políticas de I+D y unidades de investigación universitarias para su consolidación y conversión en *centros de referencia internacional de investigación avanzada* mediante la financiación de ámbitos estratégicos a largo plazo.

Se estima necesaria una dotación para las actuaciones en universidades de 40-80 millones de euros/año por parte de la Administración General del Estado en el horizonte 2015, aunque en fondo general debería potencialmente ser mayor y abarcar a otros agentes del Sistema de I+D. Muchos países de nuestro entorno disponen ya de un fondo de fomento de la investigación similar al que aquí se propone con muy buenos resultados³⁰.

Algunos de ellos están en condiciones de conseguir ser realmente “referentes” a nivel internacional pero requieren un salto cualitativo y cuantitativo en esas capacidades para llegar a un nivel superior difícil de conseguir.

³⁰ A modo de ejemplo, pueden mencionarse la Iniciativa de Excelencia Alemana o programas en Canadá, Reino Unido, Finlandia o Francia.

3.5.3. Estímulo al PDI para fomentar su implicación en la actividad investigadora e innovadora. Revisión del incentivo a la actividad investigadora.

(64) La Orden de 2 de diciembre de 1994 estableció el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, y se desarrolla en un texto único el papel de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). Desde el primer momento este procedimiento ha incentivado el sistema universitario para aumentar la producción científica, elevar el número de profesores con actividades investigadoras, y mejorar la calidad y el impacto de las aportaciones científicas en revistas internacionales. El proceso se ha ido mejorando gracias a la actividad de la Comisión Nacional donde el papel de los representantes de las CCAA ha sido fundamental. Para el año 2007 los complementos retributivos anuales al profesorado por este incentivo fueron de 1.789,3 € para Catedráticos de Universidad por sexenio, 1.456€ para Titulares de Universidad (y para los CEU a extinguir), así como de 1.232€ para los TEU (a extinguir). Así, el sexenio de mayor valor representa un incentivo de 149€/mes y por sexenio. La conclusión que se deriva de ello es que el resultado dinamizador como incentivo económico ha dejado de surtir efecto y queda actualmente el efecto de reconocimiento personal dentro de la comunidad científica y universitaria. Se propone que el nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Españolas actualice algunos de los aspectos en que el sistema ha perdido parte de su atractivo, especialmente en su efecto económico al salario. Además, se debe aprovechar para analizar tanto su efecto incentivador actual como su mayor utilización para desarrollar políticas de incentivación de la investigación, tal como ya viene sucediendo en algunos modelos de financiación autonómicos.³¹

En 2007 se ha procedido a evaluar 5.251 profesores para los cuales se concedieron 4.427 sexenios, lo que supone un coste de 6,7 M€. A nivel de todo el sistema se han concedido aproximadamente 80.000 sexenios siendo el número de sexenios totales teóricos que podrían haberse concedido es de 170.000, lo que representa un 46%. El coste acumulado de este incentivo para cada anualidad es de 120,6 M€.

Debido a los cambios producidos en la investigación universitaria desde la implantación de los complementos por actividad investigadora, así como al aumento general de la calidad y de la producción científica académica, se propone en este apartado combinar dos acciones. Por un lado, la nivelación del valor de los sexenios para todo el personal docente investigador, llevando esta transformación al horizonte 2015, pasando de los 1.456 € a los 1789€. El coste total de dicha transformación sería de aproximadamente 10 M€ en el horizonte de 2015. En segundo lugar, promoviendo la introducción de un nuevo sexenio, excepcional, de reconocimiento de la excelencia científica. Además esta modernización del sistema de incentivación y reconocimiento se amplia a un sexenio con indicadores de excelencia en el ámbito de los resultados de innovación, transferencia y desarrollo tecnológico que permita al PDI, en cada

³¹ Debe recordarse la utilización de los sexenios como uno de los elementos de evaluación en las acreditaciones del profesorado por parte de ANECA.

momento de su carrera docente e investigadora decidir la presentación de su actividad a dos perfiles diferentes, aunque complementarios.

(65) Es por ello, que en el momento actual, con un sistema universitario y de investigación consolidado, es importante atender también a la incentivación de las actividades de transferencia e innovación, que deberán jugar un papel crucial en el diseño de un modelo de economía sostenible para nuestro país. Por ello, basados en la experiencia de la evaluación de los sexenios de investigación por la CNEAI (Comisión Evaluadora de la Actividad Investigadora) durante los últimos veinte años, se propone el establecimiento de un complemento de productividad ligado a dichas actividades (sexenio de transferencia e innovación) cuya evaluación se llevaría a cabo siguiendo el modelo de la CNEAI, con comités de expertos y criterios de calidad específicos, aprovechando el conocimiento acumulado tanto por la CNEAI y de la ANEP como por otras instituciones con experiencia en la evaluación de los procesos de transferencia e innovación tecnológica (CDTI, CIEMAT, etc.), incorporando nuevos conceptos de innovación y transferencia en otras ramas de conocimiento.

Las actividades evaluables deberán estar centradas en las actuaciones, tareas y trabajos científicos, tecnológicos y culturales de los profesores e investigadores que propicien la aplicación del conocimiento a la sociedad y a sus agentes económicos tanto públicos como privados, mediante procesos de desarrollo tecnológico o innovación, distinguiendo claramente entre estas actividades y las habitualmente consideradas como investigación por si misma, sea esta de carácter básico o aplicado. Conviene también remarcar que lo que se quiere propiciar es la transferencia de la investigación propia, o las acciones de innovación derivadas de la misma y no las actividades de consultoría ni las de simple vehiculación de los resultados de investigaciones ajenas.

Se busca con la creación de este “nuevo” complemento de productividad que se actualice, amplíe y mejore el actual sistema de incentivos de la actividad de I+D+i del profesorado universitario. En este nuevo modelo se debería tener en cuenta tanto el rendimiento científico y la excelencia artística/creativa, como la contribución a la difusión del desarrollo tecnológico y la innovación en la economía productiva.

El número de sexenios de transferencia y tecnología anual estimado representaría entre un 10-15% de los sexenios regulares, lo que supondría un incremento económico aproximado de 1M€/año.

Con este nuevo complemento “sexenio de transferencia e innovación” se pretende:

- Impulsar la transferencia de conocimiento hacia los sectores productivos, y generación en las mismas de hábitos de relación con los productores de conocimiento.
- Impulsar la aplicación del conocimiento en todas las ramas del saber
- Incrementar la fabricación de productos de alta y media tecnología.
- Mejorar el resultado de la balanza comercial.

Para el análisis y la concreción de esta medida se ha creado en el seno de CNEAI, una comisión abierta a todas las ramas de conocimiento para elaborar un informe de futura implantación con las mejoras planteadas y sus consecuencias para el Sistema Universitario Español.

(66) Asimismo, la situación de la investigación española en el momento en el que se plantea la Ley de Economía Sostenible y un análisis del efecto dinamizador actual del modelo de incentivos, hace recomendable que en ésta se contemplen medidas adicionales de promoción personal de la excelencia investigadora que den un nuevo impulso a la competitividad internacional de la ciencia española. Se debe de trabajar en el reconocimiento social acuñando fórmulas como la mención de “investigador/a distinguido/a” bajo ciertos parámetros y a la vez se deben articular incentivos económicos específicos.

En este sentido se debe articular una forma adicional de incentivo que aúne la distinción ante la sociedad, como ocurre en ciertos países de nuestro entorno, de nuestros investigadores más destacados (más allá de los muy selectivos Premios Nacionales de Investigación) con el efecto motivador económico. La definición concreta debe ser objeto de un grupo de trabajo específico que estudie y defina su alcance pero debería estar fuertemente relacionada con los sexenios existentes (reforzando los niveles más altos o estableciendo alguna mención adicional). La estimación inicial del coste del programa una vez desplegado en 2015 sería de 6M€.

Por todo ello, la Comisión Mixta, en el marco de su reflexión para modernizar la universidad, promover la excelencia en todas las actividades ligadas a las tres misiones de la universidad, aumentar su contribución socio económica e incentivar al PDI en función de su rendimiento y productividad, quiere incorporar las anteriores propuestas a la discusión dentro del modelo de financiación del Sistema Universitario Español.

3.6. Eficiencia y eficacia de la gestión de las universidades españolas. Rendición de cuentas e información pública.³²

(66) España debe avanzar en el ámbito de la transparencia de la información, que ha de estar disponible para que los agentes (nacionales e internacionales) implicados en el sistema puedan realizar su toma de decisiones con las máximas garantías de acierto. Así pues se deben conocer dónde están los mejores equipos docentes en cada rama de conocimiento, dónde se encuentran los expertos investigadores en cada ámbito y cuáles son los centros más activos en innovación y transferencia. Para ello, diferentes grupos de investigación han desarrollado sus metodologías. El conocimiento de los resultados, la metodología empleada y las propias limitaciones del método deben ser perfectamente asequibles para la comunidad universitaria y los futuros demandantes

³² G. Winckler, expresidente de la EUA, expresaba en 2008 “The financial sustainability of Europe’s universities is of crucial importance to the future of the European knowledge-based society...EUA attaches highest priority to this issue as an Essentials requirement for Europe’s universities to meet the Challenger of the “Modernisation Agenda” for universities under discussion with governments ...” en “Financially sustainable universities. Towards full costing in european universities”, EUA, Bruselas, 2008.

de formación o investigación. Sólo con un sistema de información potente se podrá realizar una correcta toma de decisiones y se fomentará la competencia de nuestros centros (universidades, departamentos, Institutos de Investigación, Parques, etc.) tanto dentro como fuera de España.

(67) En el esquema de la Estrategia Universidad 2015 la gobernanza es un eje fundamental que se vincula a la eficiencia y la eficacia en la gestión de las universidades. En el nuevo esquema del EEES el funcionamiento de las universidades profundizará en su autonomía institucional, aunque paralelamente es necesario reforzar el actual sistema de coordinación y garantizar la rendición de cuentas, ambos aspectos fortalecerán el SUE, su competitividad y su credibilidad social.

Actualmente, y tal y como está recogido en la LOMLOU, las universidades tienen la obligación de presentar sus cuentas anuales al Consejo Social para su aprobación. Estas cuentas se trasladan también a los Órganos Autonómicos de Control Externo (OCEX) para su fiscalización, pero este es sólo un aspecto parcial de la rendición de cuentas. Avanzar y profundizar en la rendición de cuentas es imprescindible. Se trata de informar y poner a disposición de todas las Instituciones, todos los agentes y la sociedad en general, un informe que permita valorar los resultados de las universidades y evaluar la rentabilidad del gasto público financiado por los contribuyentes.

Este informe que se elaborará desde la SGU en estrecha colaboración con expertos en cada uno de los ámbitos que se analizan, deberá presentarse con periodicidad anual o bienal al Consejo de Universidades, a la Conferencia General de Política Universitaria y a las Cortes. El informe deberá ser lo suficientemente amplio como para facilitar una visión global y de conjunto de los resultados que proporciona a la sociedad el gasto público en las universidades. El informe detallará una serie de indicadores que estarán consensuados tanto con las comunidades autónomas como con las universidades. Complementariamente a lo anterior, el despliegue de nuevas políticas de financiación en función de resultados de la actividad universitaria, requiere de la disponibilidad pública de una información fiable y contrastada respecto a la generación de los mismos y algunos indicadores básicos de proceso.

(68) En el artículo 2, apartado h) del Real Decreto de Creación del Observatorio se le reconoce la función de “Velar por la rendición de cuentas a la sociedad y garantizar la transparencia de la información en el sistema”. Así, en el artículo 6 se recoge la creación de la “Comisión de Eficacia, Eficiencia y Rendición de Cuentas”. En el artículo 11 a esta comisión se le reconocen las siguientes funciones:

- a) Realizar las recomendaciones e impulsar los acuerdos que sean necesarios para la mejora de la eficiencia y la eficacia del SUE en todos sus ámbitos de desarrollo.
- b) Promover las medidas que sean necesarias para la rendición de cuentas y la buena gobernanza universitaria como líneas principales de la Estrategia Universidad 2015.

- c) Incentivar, promover y garantizar el desarrollo de sistemas homogéneos de medición
- d) Realizar las recomendaciones e impulsar los acuerdos que sean necesarios para la mejora de la eficiencia, la eficacia, y la rendición de cuentas
- e) Fomentar e incentivar el desarrollo de un sistema integrado de información en el Ministerio que facilite la recogida de la información que necesitará la Unidad Técnica del Observatorio Universitario para desarrollar sus funciones.
- f) Realizar cuantas otras funciones le sean encomendadas.

(69) En este sentido desde la SGU se comenzará a desarrollar un Sistema Integrado de Información que se apoyará en una herramienta informática potente que permita mantener una estructura de datos flexible, adaptada a las necesidades, ágil y que facilite información inmediata a cada agente en función de sus necesidades.

Esta aplicación global de información dará cobertura a las necesidades de información del propio Ministerio de Educación, de las Comunidades Autónomas, de las propias Universidades, así como a los Organismos Internacionales y a otras Instituciones que precisan disponer de información para el desarrollo de sus funciones, como pueden ser: ANECA y las Agencias Autonómicas, el Observatorio Universitario, la Fundación Universidad.es, la CRUE, ...

El Observatorio Universitario, tal y como se le reconoce en el RD de constitución, y en la medida en que se crea como Institución independiente, autónoma y neutral pues está participado por universidades, comunidades autónomas, estudiantes y agentes sociales será el encargado de velar por la transparencia informativa, el manteniendo y la mejora a lo largo del tiempo de la estructura de la información, que no debe estar sujeta a avatares políticos o técnicos de ninguna Institución, así como a la accesibilidad de todos los agentes a la información.

3.6.1. Sobre el método de contabilidad de costes de las universidades.

(70) El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, publica el Plan General de Contabilidad y su aplicación a entidades del sector público estatal. Previamente, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), órgano de control interno de la gestión económico-financiera del sector público estatal y gestor de la contabilidad pública, que se halla encuadrado en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, había desarrollado el Proyecto CANOA (Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas, 1994) con una concepción generalista. Posteriormente, en 2004 elabora el documento sobre Principios Generales de Contabilidad Analítica en las Administraciones Públicas. En base a estas últimas experiencias, y ante la necesidad de definir las bases para un Modelo de Contabilidad Analítica aplicable a la Universidad Pública Española, se publica el “Libro Blanco de los Costes en las Universidades”, promovido por la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU) y se presenta en las XXIV Jornadas de Gerencia Universitaria en Jaén.

El análisis preciso y comparable de la actividad económico-financiera de las universidades, aconseja la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a sus especificidades y la implantación en las mismas de sistemas de información sobre costes incurridos y de contabilidad analítica. Para ello, a iniciativa conjunta entre IGAE y la SGU, y de acuerdo con la Comisión Mixta de Financiación, se crea una Comisión formada por 2 representantes de universidades del Consejo de Universidades y 2 representantes de Comunidades Autónomas de la Conferencia General de Política Universitaria, 2 miembros de la Secretaría General de Universidades y 2 miembros de la Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Hacienda, que coordinará la correspondiente comisión. Esta comisión se crea con Tres objetivos básicos: 1) Desarrollo de un modelo de referencia de Contabilidad de Costes adaptado las Universidades Públicas Españolas; 2) Determinación de criterios de reparto de los costes que permitan la comparabilidad de la información; 3) Determinación de un conjunto de informes e indicadores estándar.

3.6.2. Sobre el Tribunal de Cuentas.

(71) La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas del Congreso de los Diputados en su sesión 15 de la IX legislatura celebrada el 25 de noviembre de 2009 expuso el Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas para el Ejercicio de 2003 que había sido aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 17 de enero de 2008. Este Informe a la comisión mixta tiene su origen en la resolución efectuada con el siguiente texto: “Solicitar una fiscalización de la organización de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las universidades públicas, en el marco de la normativa vigente y de los principios de eficiencia y economía para la prestación del servicio público en la educación superior que les corresponda.”

En dicho Informe se realiza una radiografía del SUE para el curso 2003-2004 a pesar de la dificultad para ofrecer una “fiscalización horizontal” debido a la falta de “información agregada y homogénea”. Entre las consideraciones generales se pone de manifiesto críticamente, las tomas de decisiones, los pocos planes estratégicos existentes, la falta de órganos de control internos eficientes, el poco desarrollo de los “planes generales de contabilidad pública” en las universidades, poca planificación de la actividad investigadora y del control económico de la I+D+i, y el nivel de Gobernanza de las Universidades.

Anteriormente, se habían realizado informes de auditorías por parte los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX) entre los que destacamos, la Cámara de cuentas de Navarra (con un agregado 2001-2003), la Sindicatura de Comptes de Catalunya (con un agregado de Universidades públicas de 2003), la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana (con agregados para 2003 y 2004), el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, las Cámaras de Cuentas de Andalucía (con una fiscalización agregada para 2001 y 2002), el Consello de Contas de Galicia, la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Sindicatura de Cuentas de Castilla- la Mancha, la Cámara de Cuentas de Madrid (fiscalización agregada para 2003), la Sindicatura de

Comptes de Illes Balears, la Sindicatura de Cuentas de Asturias, y el Consejo de Cuentas de Castilla y León,

(72) De la lectura del acta de la sesión mixta se desprende en general una visión negativa sobre el funcionamiento de las universidades públicas españolas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la información que en ese informe se recoge es del curso 2003-2004 y, por tanto, no están incorporadas las mejoras que el sistema universitario ha realizado, en diferentes ámbitos, en los últimos años.

(73) Sin embargo, existe una voluntad de acercamiento con el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria con el fin de avanzar en la mejora de la actual situación. El trabajo conjunto con la propia Comisión Mixta de Financiación, podría ser un punto de acuerdo. Además, algunas recomendaciones finales consensuadas por el Grupo Mixto-Tribunal de Cuentas están en la línea de la modernización de las universidades españolas y en un intento de avanzar en un modelo de financiación y de gestión.

4. Escenario Económico Horizonte 2015.

Se enviará el documento correspondiente a este apartado en un Anexo independiente

5. A Modo de Conclusión.

Este apartado queda abierto a la incorporación de las intervenciones que se produzcan en la sesión del Consejo Extraordinario de Universidades.

6. Participantes en los diferentes niveles de asesoramiento, discusión y redacción del documento.

El presente documento, forma parte del encargo del Consejo de Universidades y de la Conferencia General de Política Universitaria dentro del eje de financiación de las universidades españolas y del SUE en su conjunto, dentro de la Estrategia Universidad 2015.

Para ello se constituyó una Comisión Mixta, con participación de rectores de universidades, consejeros de Comunidades Autónomas, miembros de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación (en el momento de su constitución de la SEU del MICINN) y expertos consensuados por las diferentes partes.

Además, la SGU dentro de la política de desarrollo de la Estrategia Universidad 2015 propuso a un conjunto de profesores de universidad o profesionales de reconocido prestigio para constituir una comisión asesora en el eje estratégico de Financiación.

Finalmente, la responsabilidad del documento que resulte del conjunto de etapas que constituyen el plan de acción, entre ellas la búsqueda de consenso entre AGE y las CCAA, será del Ministerio de Educación, cuyo documento final será tramitado para su informe final al Consejo de Universidades y a la Conferencia General de Política Universitaria e incorporado posteriormente a la Estrategia Universidad 2015.

6.1. Miembros de la Comisión Mixta.

a) Por parte de la Conferencia General de Política Universitaria

Francisco Andrés Triguero Ruiz, Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía.

Juan Casado Canales, Director General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León.

Joan Majó Roca, Comissionat per a Universitats i Recerca de la Consejería de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalitat de Catalunya.

María Dolores Aguilar Seco, Consejera de Economía, Comercio e Innovación y Vicepresidenta 2^a de Asuntos Económicos de la Junta de Extremadura.
Alejandro Font de Mora Turón, Consejero de Educación de la Generalitat Valenciana.

b) Por parte del Consejo de Universidades

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Rector de la Universidad de Cantabria y Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).
Anna María Gelí de Ciurana, Rectora de la Universitat de Girona
Manuel Parras Rosa, Rector de la Universidad de Jaén
Esther Giménez-Salinas Colomer, Rectora de la Universidad Ramón Llull
Juan Julià Igual, Rector de la Universitat Politècnica de Valencia

c) Por parte del Ministerio de Educación

Màrius Rubiralta Alcañiz, Secretario General de Universidades
Mercedes Chacón Delgado, Directora General de Formación y Orientación Universitaria
Juan José Moreno Navarro, Director General de Política Universitaria
Cristina Moneo Ocaña, Subdirectora General de Análisis, Estudios y Prospectiva Universitaria.
Manuel Gallego Ramos, Subdirector General de Coordinación Universitaria

d) Expertos CRUE-SGU

Juan Hernández Armenteros, Profesor de la Universidad de Jaén
José Antonio Pérez García, Gerente de la Universidad Politécnica de Valencia

e) Personas invitadas como ponentes a las diferentes reuniones de la Comisión Mixta

Victor Nicolás Bravo, Subdirector General de Planificación y Dirección de Contabilidad del Ministerio de Economía y Hacienda
Alfredo Poves Paredes, Coordinador de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)
Susana Casado Robledo, Subdirectora General de Programas Presupuestarios de Ciencia, Cultura, y otras políticas del Ministerio de Economía y Hacienda.
José Manuel Fernández de Labastida, Director General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación.
Amalia Isabel Gómez Rodríguez, Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa del Ministerio de Educación.

La Comisión Mixta de Financiación, a propuesta del SGU, acordó en su IV Comisión Mixta de Financiación del SUE celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, la constitución de una Comisión especializada para la elaboración de un Modelo de Contabilidad de Costes de aplicación para las Universidades Públicas copresidida por el Subdirector General de Planificación y Dirección de Contabilidad (IGAE) del Ministerio de Economía y Hacienda y la Subdirectora General de Análisis, Estudios y Prospectiva

Universitaria del Ministerio de Educación. Las personas que forman parte de la comisión especializada son las siguientes:

a) Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda

Víctor Nicolás Bravo, Subdirector General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda

María del Mar Fernández Rodríguez, Subdirectora Adjunta de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Por parte del Consejo de Universidades y a propuesta del Presidente de la CRUE

María Teresa Aparicio Aspas, Directora del Área de Planificación del Vicerrectorado de Economía de la Universidad de Zaragoza

Daniel Carrasco Díaz, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad y Director del departamento de Contabilidad y Gestión de la Facultad de C. Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

c) Por parte de la Conferencia General de Política Universitaria

José Ramón Álvarez de Toledo Naranjo, jefe Del Gabinete de Análisis y Documentación Universitaria de la Junta de Andalucía

Miquel Casajuana Morató, Analista de Seguimiento Económico y Evaluación de la Dirección General de Planificación de la Generalitat de Catalunya.

d) Por parte de la Secretaría General de Universidades

Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Economía Aplicada de la Universidad de Jaén y experto designado por el Ministerio de Educación

Cristina Moneo Ocaña, Subdirectora General de Análisis, Estudios y Prospectiva Universitaria de la Secretaría General de Universidad, Ministerio de Educación

6.2. Miembros de la Comisión Asesora de la Secretaría General de Universidades.

La Comisión Asesora se ha reunido dos veces con el entonces Secretario de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación y dos veces con el Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación. La Comisión Asesora fue recibida en una de estas ocasiones por el propio Ministro de Educación, Ángel Gabilondo, para recibir de forma directa sus impresiones acerca de las mejoras necesarias que deberían llevarse a cabo en el SUE.

Los miembros de la Comisión Asesora son:

Antón Costas Comesaña, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Barcelona y Presidente del Consejo de Endesa de Cataluña.

Juan José Dolado, Catedrático de Fundamentos de Análisis Económicos de la Universidad Carlos III.

Guillem López Casasnovas, Catedrático de Economía Aplicada, del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad Pompeu Fabra.

José Luis López de Silanes, Presidente de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja y miembro del Consejo Asesor de la Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria.

Josep Pijoan-Mas, Profesor del Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI)

Juan A. Vázquez García, exrector de la Universidad de Oviedo, expresidente de la CRUE y Catedrático de Economía Aplicada.

7. Referencias Generales.

AGHION, P., DEWATRIPONT, HOXBY, C., MAS-COLELL, A., y SAPIR, A. (2008): *Higher aspirations: An agenda for reforming European universities*, BRUEGEL vol. V, Bruegel Blueprint Series, Bruselas.

ARIAS RODRÍGUEZ, A. (2004): *El régimen económico y financiero de las universidades públicas*, Oficina de Cooperación Universitaria, Madrid.

BENGHABIT-REMAOUN, N. (2007): *Knowledge and equity: Unequal acces to education, academic success and employment opportunities: The gender balance in Algeria*, en Knowledge Society vs Knowledge Economy: Knowledge, power and politics, Sverker Sörlin and Hebe Vessuri, Eds., Palgrave Macmillan, New York. Pp 107-124.

BRICALL, J. M. (2000): *Universidad 2000. Informe sobre la enseñanza superior en España*. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

BUENO, E. y CASANI, F. (2007): *La tercera misión de la Universidad. Enfoque e indicadores básicos para su evaluación*, en La Función de la Universidad, Economía Industrial, nº 366, 43-59.

CHARRAS, A. y SAUVAGEOT, C., Eds. (2008): *Éducation Formations. International Comparisons*, Ministère de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche. París.

COMISIÓN EUROPEA (2008): *El gobierno de la educación superior en Europa. Políticas, estructuras, financiación y personal académico*, D. G. Educación y Cultura, EURYDICE, Ministerio de Educación, Madrid.

COMISIÓN EUROPEA (2007): *Remunerative of researchers in the public and private sectors*, Service Contract REM 01, final report, Bruselas.

COMISIÓN DE LAS COOMUNIDADES EUROPEAS. COM (2006) 30, FINAL. “*Ha llegado la hora de acelerar. La nueva asociación para el crecimiento y el empleo*”.

CONSEJO DE COORDINACION UNIVERSITARIA (2007): Financiación del Sistema Universitario Español, Comisión de Financiación, MEC. Madrid.

COTEC (2009): Informe COTEC 2009: Tecnología e innovación en España.

DORTA VELAZQUEZ, J. A. (2004): *Un modelo de control interno para la universidad pública española*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Gobierno de Canarias.

ESCOTET, M. A. (2006): *University Governance, Accountability and Financing*, Higher Education in the World. The Financing of Universities, pp 24-38.

ESTERMANN, T., NOKKALA, T. (2009): *University Autonomy in Europe*. EUA

EUROPEAN COMMISSION-DIRECTORATE-GENERALE FOR RESEARCH COMUNICATION UNIT. BRUSELAS. NOVEMBER 2008. “*Diversified funding streams for University-based research: Impact of external project-based research funding on financial management of universities. Final report of the Expert Group*”.

EUROPEAN COMMISSION. EUROPEAN RESEARCH AREA. PUNTO IV. SESSION 13. OCTOBER 2009. BRUSSELS. “*How can funding conditions for research institutions be improved*”. *European research Area Conference*.

EUROPEAN UNIVERSITY ASSOCIATION (2008), *Financially sustainable universities. Towards full costing in Europe Universities*, EUA, Bruselas.

EURYDICE (2007): *Cifras clave de la Educación Superior en Europa*, DG Educación y Cultura, Comisión Europea, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

FERNÁNDEZ ESQUINAS, M., PÉREZ YRUELA, y M., MERCHÁN HERNÁNDEZ, C. (2006): *El sistema de incentivos y recompensas en la ciencia pública española*, en “*Radiografía de la investigación pública en España*”, Sebastián, J, y Muñoz, E., Eds., Biblioteca Nueva, Madrid, pp 148-203.

FERRER-BALAS, D. *et al.* (2001): *La contribución de las universidades al desarrollo sostenible a través de la formación*, en Congreso Internacional “Universidades y desarrollo territorial en la sociedad del conocimiento”. UPC, Barcelona.

FRANS A. van Vught: *Mapping the Higher Education Landscape. Towards a European Classification of Higher Education*

GARCÍA-MONTALVO, J. y PEIRÓ, J. M. (2009): *Análisis de la sobrecualificación y la flexibilidad laboral*, Observatorio de inserción laboral de los jóvenes 2008, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) y Fundación Bancaria.

GARRIDO, R. y GALLO, M. T. (2007): *El impacto de la Universidad en la economía local. El caso de la Universidad de Alcalá*, Instituto Universitario de Análisis Económicos y Sociales, en XXV Jornadas de Gerencia Universitaria, Universidad del País Vasco, San Sebastián.

GUNI (2009): *La Educación Superior en tiempos de cambio: nuevas dinámicas para la responsabilidad social*: síntesis de los informes GUNI la Educación Superior en el Mundo.

HERNÁNDEZ ARMENTEROS, J. (Director) (2008): *La universidad española en cifras*, CRUE, Madrid.

KANNINEN, S. y LEMOLA, T. (2006): *Methods for evaluating the impact of basic research funding*, Publications of the Academy of Finland 9/06.

MICHAVILA, F., (2006): *El crecimiento económico y la innovación universitaria*, en TOLEDO, F., ALCÓN, E., MICHAVILA, F. "Universidad y Economía en Europa", Ed. Tecnos, Madrid.

MICHAVILA, F., MARTINEZ, J. (2009): *La financiación de las Universidades. Diez años desde Bolonia*. Fundación de las Cajas de Ahorro 2009. Papeles de Economía Española, nº 119, pp. 277-286

OCDE (2009): *Education at a Glance*.

OCDE (2008): *Assesing the socio-economic impacts of public R&D. Recent practice and perspectives*, en OECD Science, Technology and Industry Outlook, OECD 2008, pp 189-217.

OCDE (2008): *OECD Economic Surveys. Spain, OECD Vol. 2008/19*.

OFFICIAL JOURNAL OF THE EUROPEAN UNION. Regulation (EC) nº 1906/2006 of the European Parliament and of the Council of 18 December 2006 laying down the rules for the participation of undertakings, research centres and universities in actions under the Seventh Framework Programme and for the dissemination of research results (2007-2013).

PASTOR, J. M. y PÉREZ, F. (2008): *La contribución socioeconómica de la Universidad del País Vasco*, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, Universidad del País Vasco.

PSACHAROPOULOS, G. (2007): *Financiación universitaria hoy. Ineficiencias e inequidades*, London School of Economics, en XXV Jornadas de Gerencia Universitaria, Universidad del País Vasco, San Sebastián.

REPORT EUROPEAN UNIVERSITY ASSOCIATION. (2008). “*Financially sustainable Universities. Towards full costing in European Universities*”

REQUES, P. Ed. (2009): *Universidad, Sociedad y Territorio*, Santander, Universidad de Cantabria y Banco Santander, CRUE y Ministerio de Educación.

REQUES, P. (Director) (2006): *Atlas digital de la España Universitaria. Bases para la planificación estratégica de la enseñanza superior*. Banco Santander, Universidad de Cantabria, CRUE y Ministerio de Educación.

REQUES, P. (2009): *Oferta, demanda y recursos en las universidades españolas: desajustes y desequilibrios*, en Reques, P., Ed., *Universidad, Sociedad y Territorio*, Santander, Universidad de Cantabria y Banco Santander, CRUE y Ministerio de Educación, pp. 165-204.

RODRIGUEZ, J. y FERNÁNDEZ, F.C. (2007): *La transferencia de tecnología en España. Diagnóstico y perspectivas*, Economía Industrial, nº 366, 15-22.

RUBIRALTA, M. (2007): *La transferencia de la I+D en España, principal reto para la innovación*, en La función de la Universidad, Economía Industrial, nº 366, 27-41.

SAN SEGUNDO, M. J. (2003): *La financiación de las universidades: un análisis por Comunidades Autónomas*, CRUE, Madrid.

STREHL, F., REISINGER, F. KALATSCHAN, M. (2007): *Funding systems and their effects on Higher Education systems*, OECD Education Working Papers nº 6, OECD Publishing, París.

SANTIAGO, P., TREMBLAY, K., BASRI, E. y ARNAL, E. (2008): *Matching funding strategies with national priorities*, en Tertiary Education for the Knowledge Society, Vol 1, Special features: Governance, Funding, Quality, pp 163-257 y referencias allí citadas.

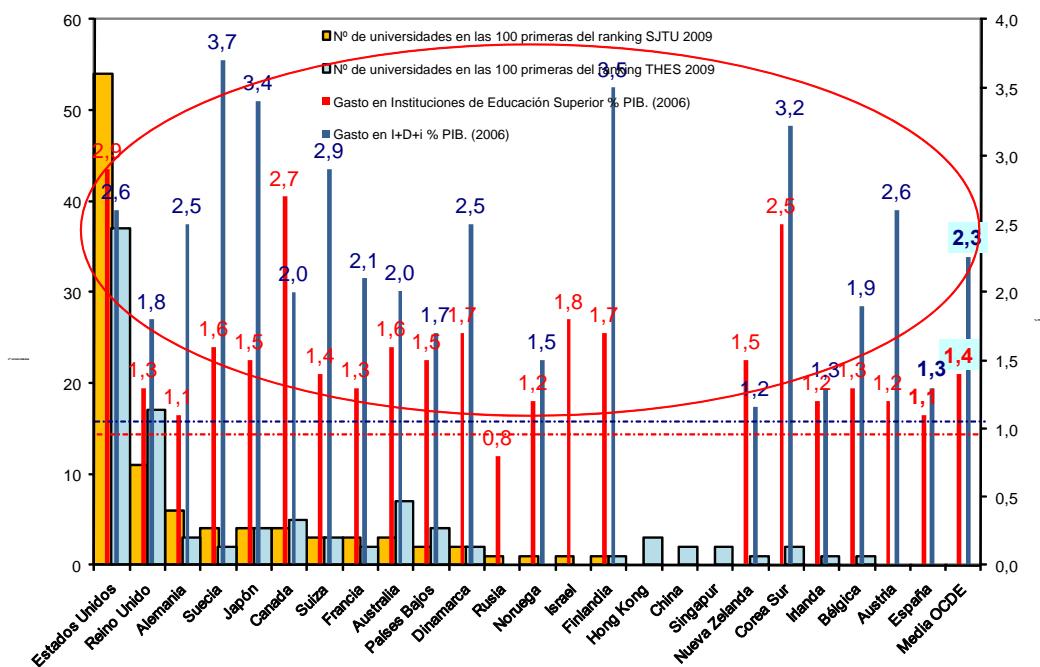
SEGARRA, A. (Director) (2002): *L'impacte de la Universitat Rovira i Virgili sobre el territorio*, Cossetània Eds., Valls.

TORRE, B., SANFILIPPO, S. y LÓPEZ, C., (2009): *La financiación universitaria: un análisis comparativo de las universidades públicas españolas por Comunidades Autónomas*, en REQUES, P., Ed., *Universidad, Sociedad y Territorio*, Santander, Universidad de Cantabria y Banco Santander, CRUE y Ministerio de Educación, pp. 205-224.

YUSUF, S. y NABESHIMA, K., Eds. (2007): *How Universities promote economic growth*, The World Bank, Washington.

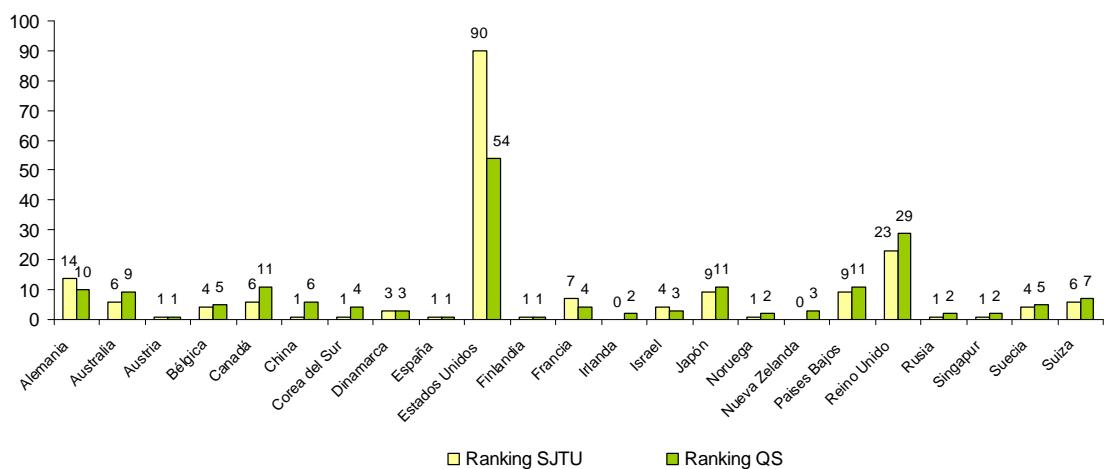
ANEXO I

Gráfico I.1. Gasto por funciones en instituciones de Educación Superior (% PIB) y nº de universidades en los **200** primeros puestos de los rankings internacionales.



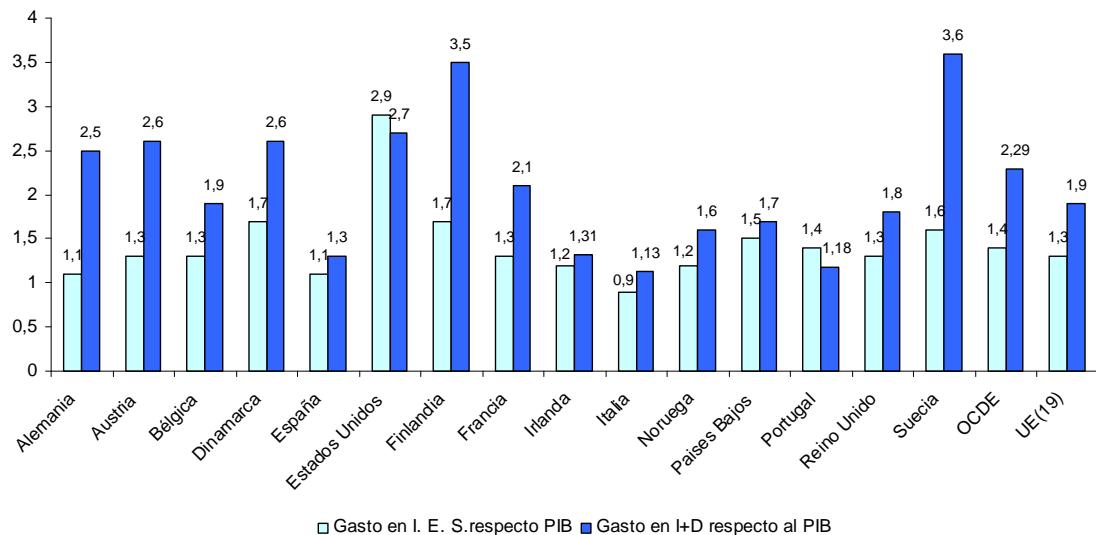
Fuentes: OECD.2008 y Rankings SJTU (2008) y THES(2008).

Gráfico I.1.a Número de universidades en los **200** primeros puestos de los rankings internacionales.



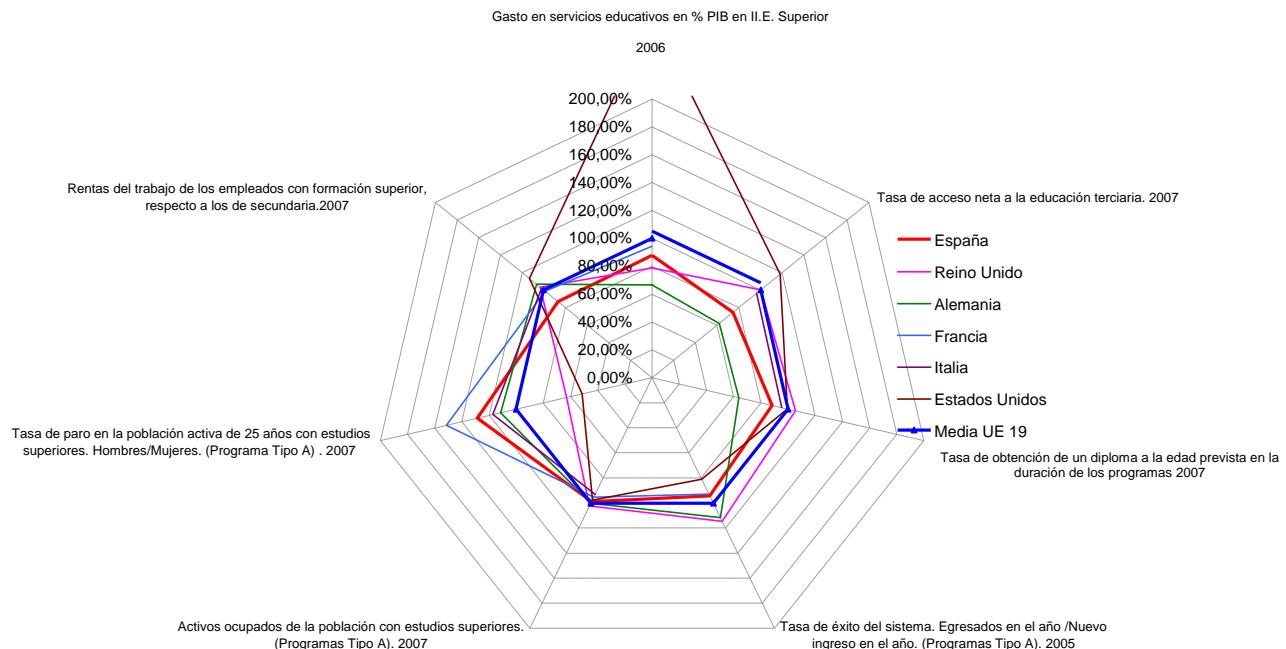
Fuentes: Rankings SJTU (2009) y THES(2009).

Gráfico I.1.b Gasto en Instituciones de Educación Superior y Gasto en I+D respecto al PIB. (Año 2006/2007)



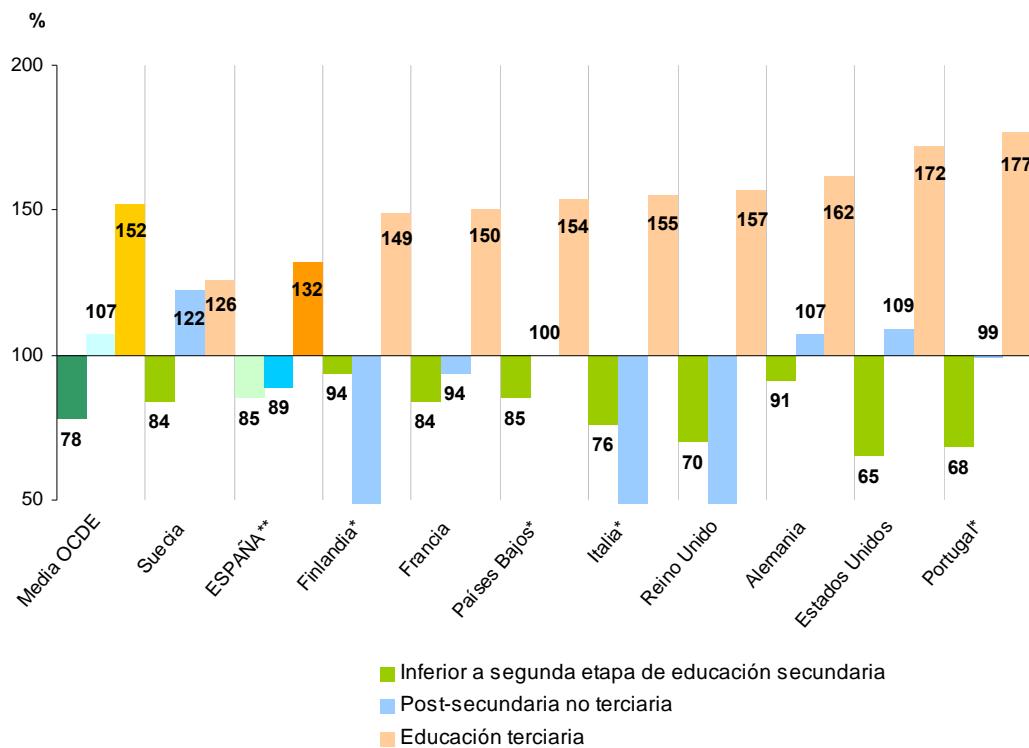
Fuente: Education at a Glance. 2009. OCDE

Gráfico I.2. Servicios educativos: posición de España respecto a los valores medios de la UE19.



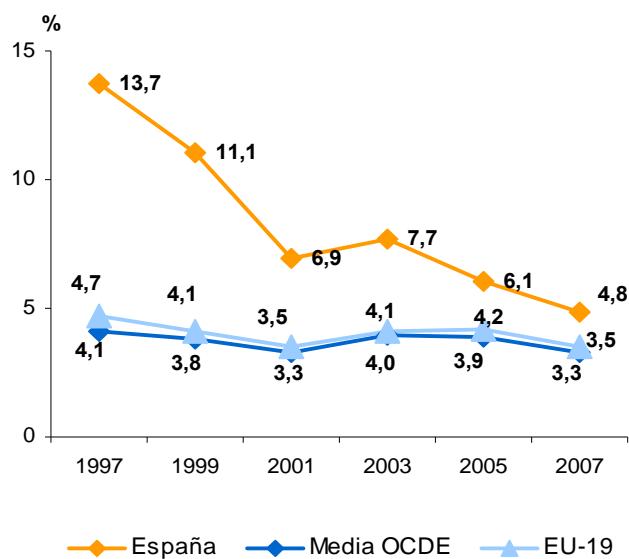
Fuentes: OCDE.2009.

Gráfico I.2.a Índice de ingresos relativos de la población que percibe rentas del trabajo por nivel de formación (segunda etapa de educación secundaria=100). Año 2007



Fuente: Datos y Cifras del SUE. Curso 2009-10

Gráfico I.2.b Evolución de las tasas de desempleo de la población con educación superior (1997-2007)



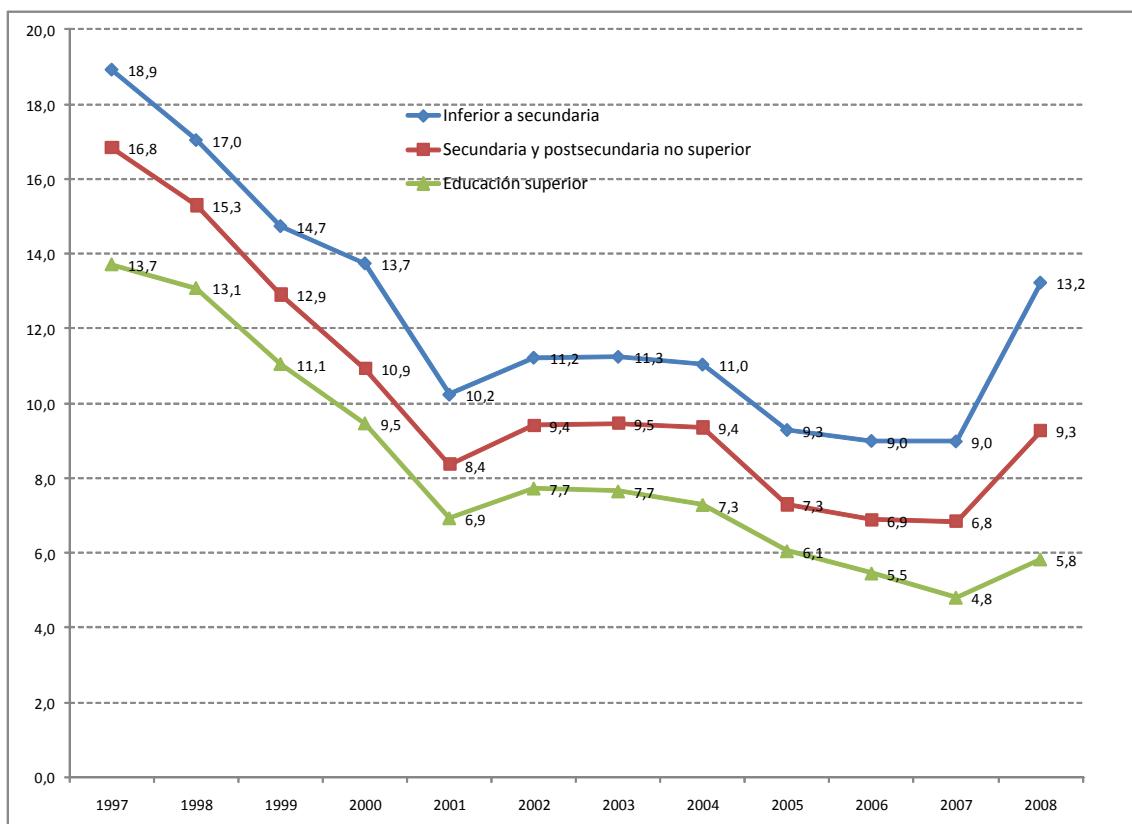
Fuente: Datos y Cifras del SUE. Curso 2009-10

Gráfico I.2.c Tasas de empleo de la población con educación superior por sexo. Año 2007.

		Superior no Universitaria	
		Universitaria	Superior no Universitaria
España	Hombres	89%	89%
	Mujeres	81%	75%
OCDE	Hombres	90%	88%
	Mujeres	80%	79%
UE-19	Hombres	89%	86%
	Mujeres	82%	80%

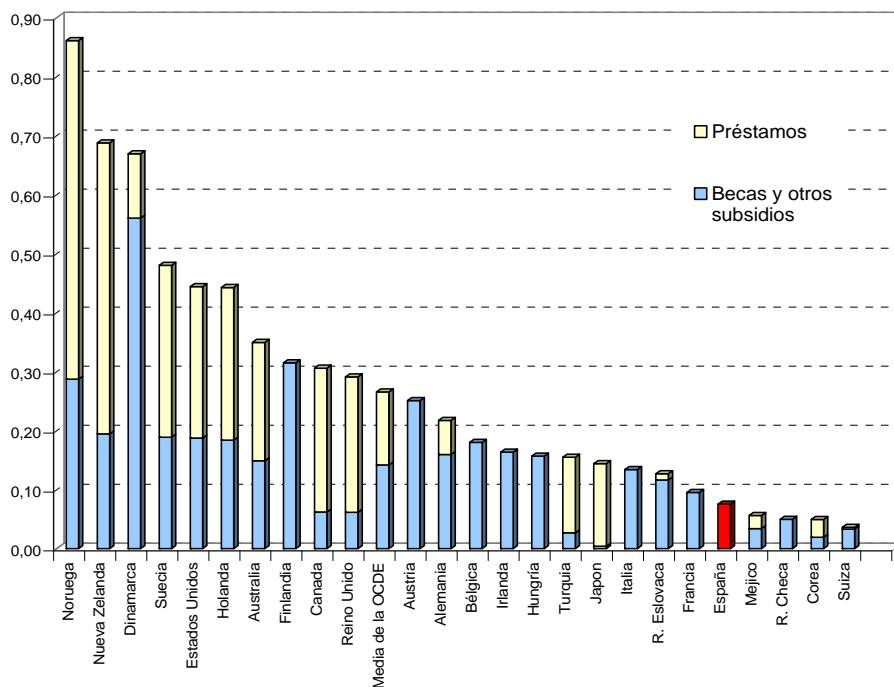
Fuente: Datos y Cifras del SUE. Curso 2009-10

Gráfico I.2.d Evolución de la tasa de paro (%) en España, por nivel de estudios



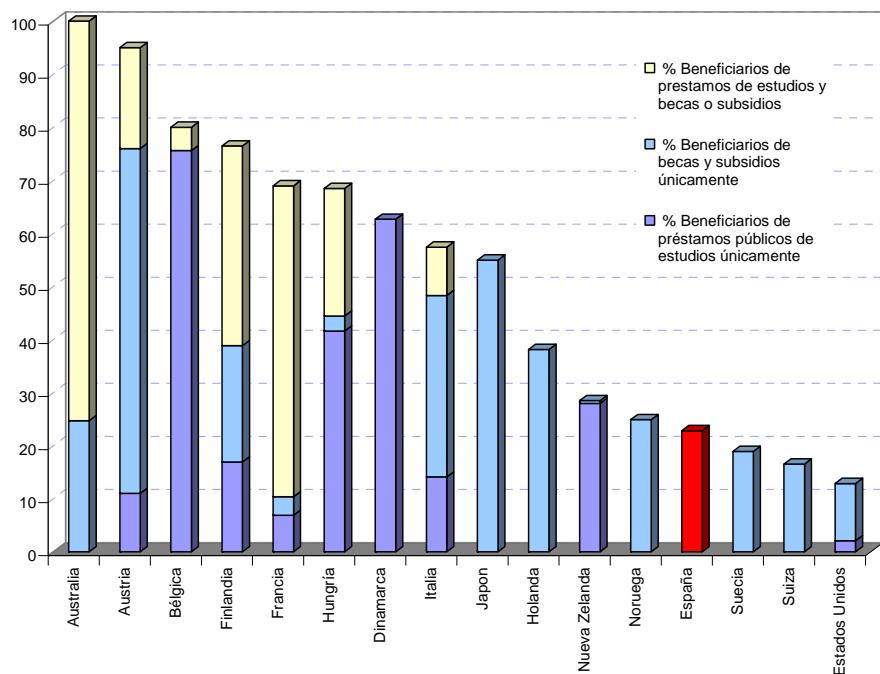
Fuentes: Education at a Glance. 2009. OCDE e INE. Elaboración propia

Gráfico I.3. Gasto en ayudas públicas al estudio en la educación superior. En % PIB (2006).



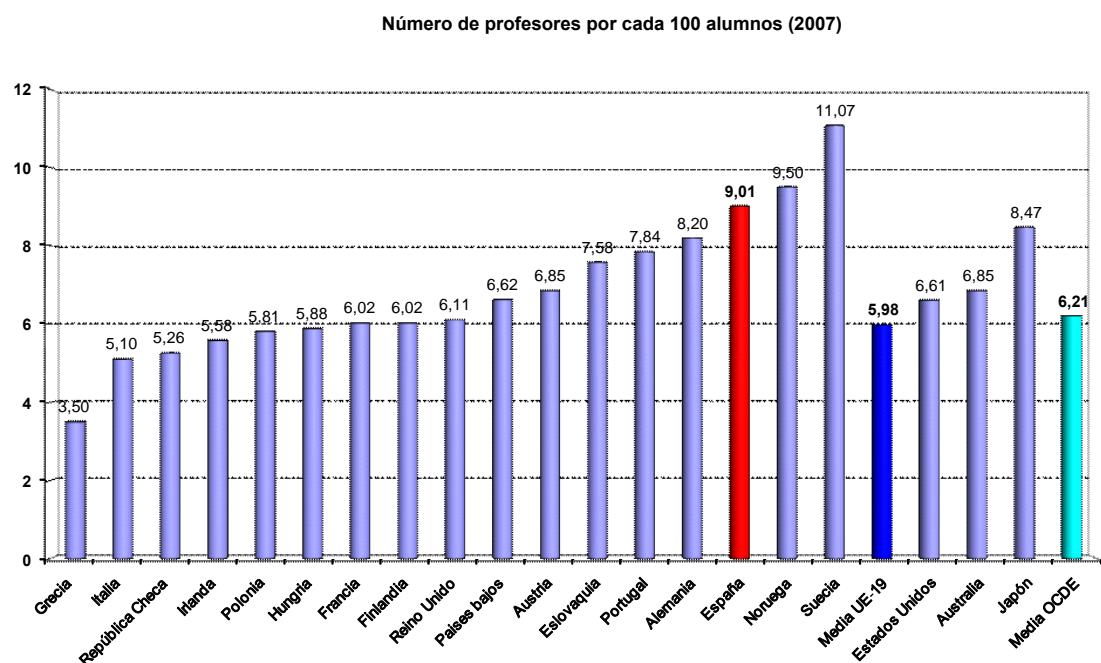
Fuentes: Education at a Glance. 2009. OCDE. Elaboración propia

Gráfico I.4. % de estudiantes beneficiarios de ayudas públicas al estudio, por tipo de ayudas en el curso académico 2006/2007.



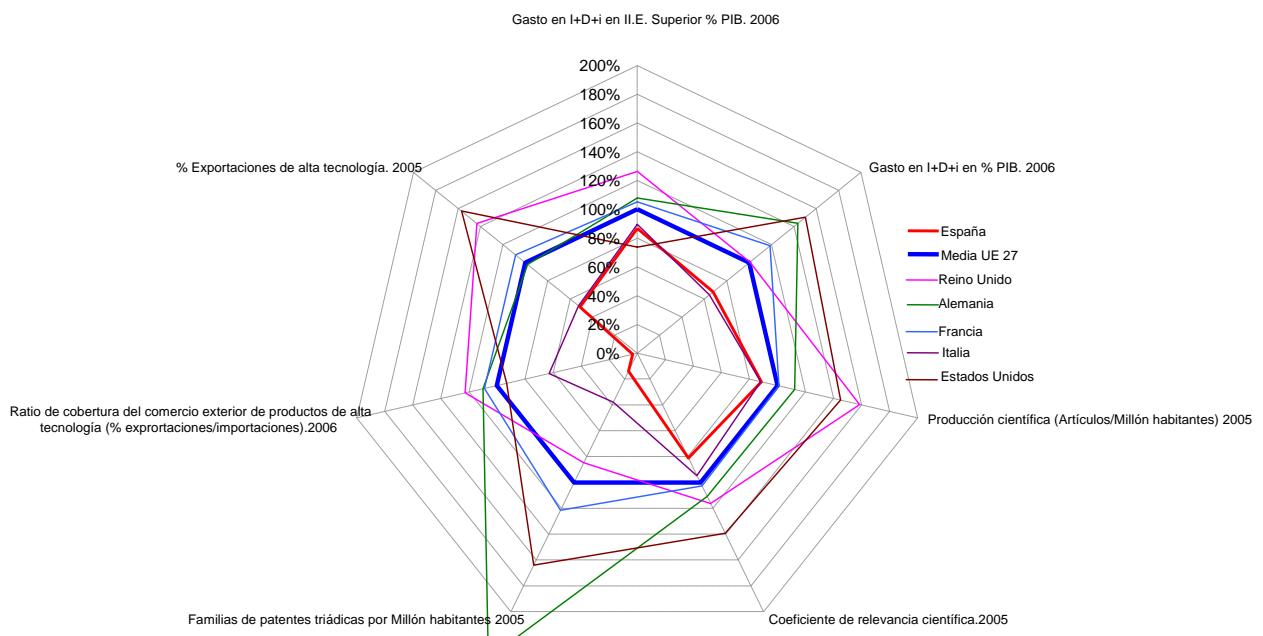
Fuentes: Education at a Glance. 2009. OCDE. Elaboración propia

Gráfico I.5. Número de profesores por cada 100 alumnos, posición de España respecto a los valores de otros países, y valores medios de la OCDE y la UE19.



Fuentes: Education at a Glance 2009. OCDE y elaboración propia.

Gráfico I.6. Servicios I+D+i: posición de España respecto a los valores medios de la OCDE.



Fuentes: Education at a Glance 2009. y elaboración propia.

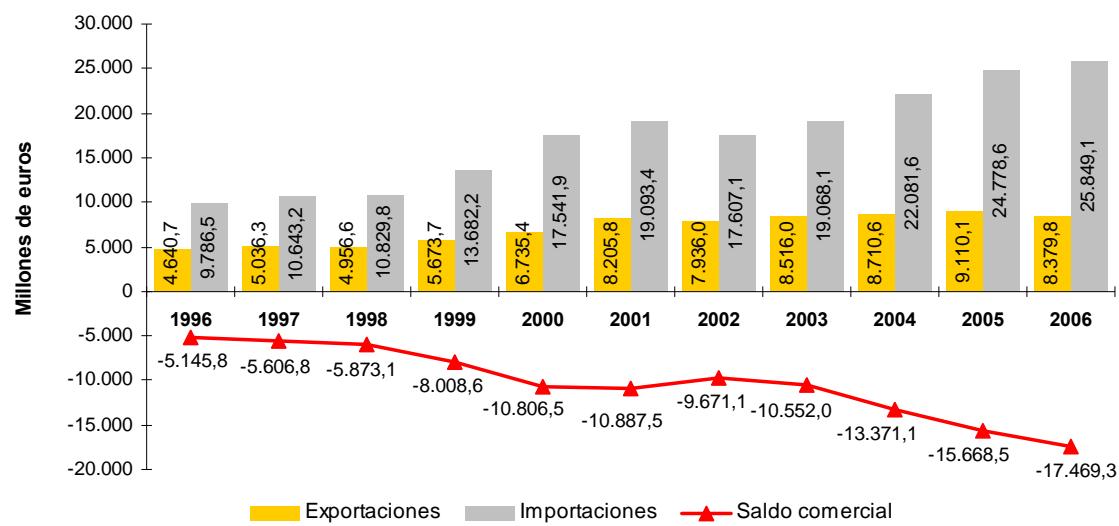
Gráfico I.6.a Principales indicadores de innovación tecnológica en las empresas españolas (2000-2007).

Principales indicadores de innovación tecnológica en las empresas españolas, 2000-2007⁽¹⁾⁽²⁾

	Total Empresas innovadoras	% Empresas innovadoras	Gastos totales en innovación (millones de €)	Intensidad en innovación ⁽³⁾	Empresas innovadoras que realizan I+D	% Empresas innovadoras que realizan I+D	% Cifra de negocios en productos nuevos y mejorados
2000	29.228	19,77	10.174,30	0,93	9.247	31,63	23,45
2002	32.339	20,64	11.089,50	0,83	5.526	18,98	8,6
2003	31.711	19,36	11.198,50	0,85	7.535	31,76	7,88
2004	51.316	29,74	12.490,80	0,82	8.958	24,56	11,95
2005	47.529	27	13.635,90	0,83	9.738	32,72	15,55
2006	49.415	25,33	16.533,40	0,88	11.198	35,59	13,26
2007	46.877	23,5	18.094,60	0,89	12.386	40,19	13,47

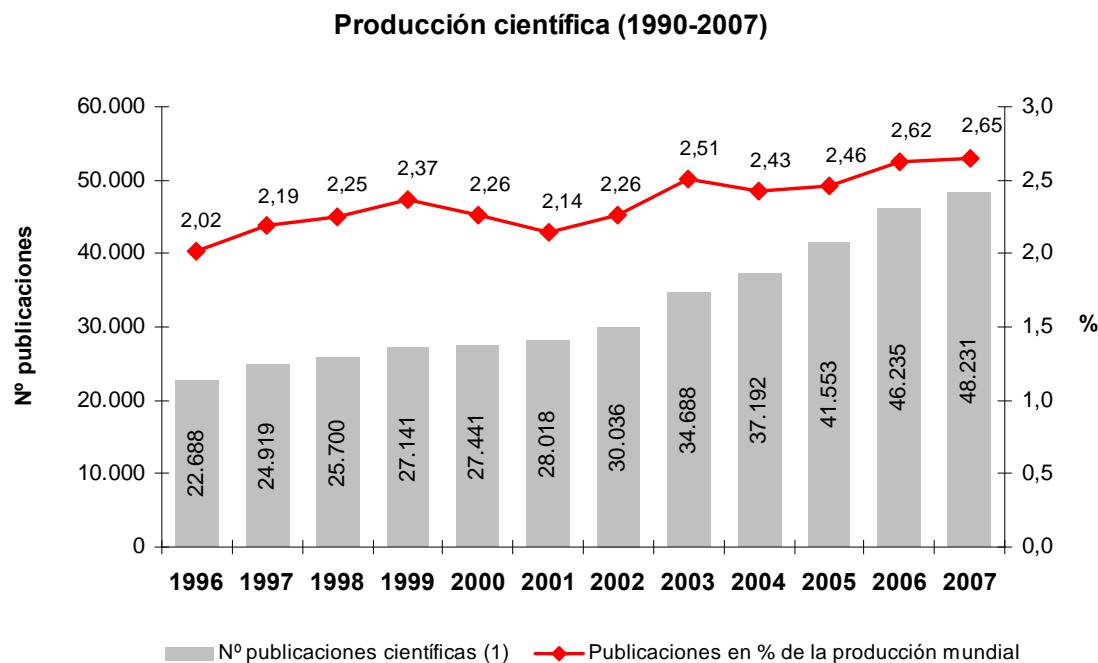
Fuente: Datos y Cifras del SUE. Curso 2009-10

Gráfico I.6.b Comercio exterior en productos de alta tecnología (1996-2006)



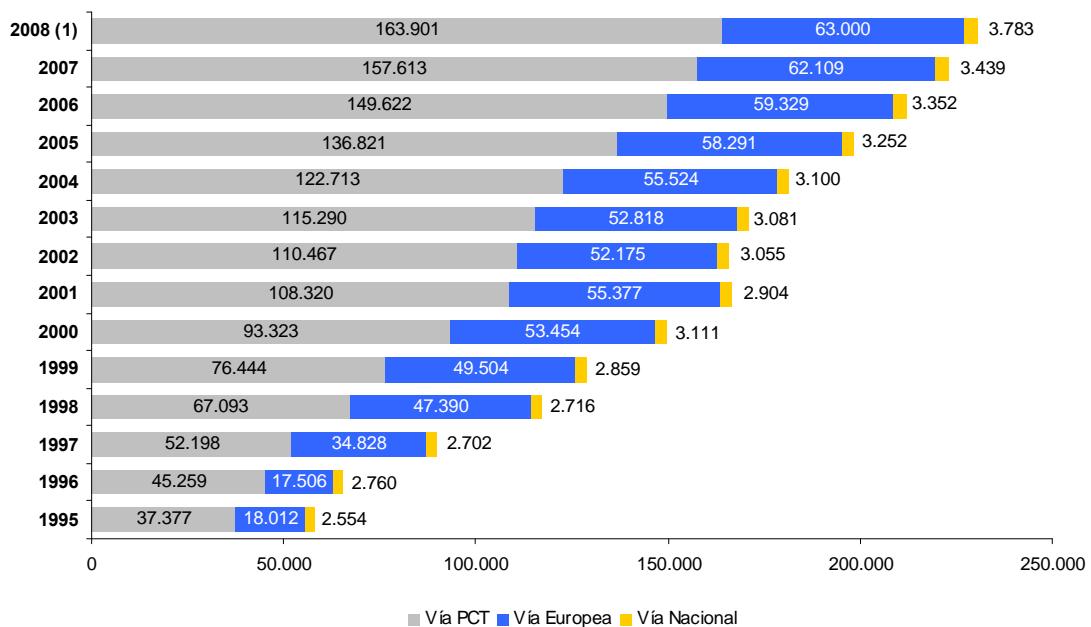
Fuente: Datos y Cifras del SUE. Curso 2009-10

Gráfico I.6.c Producción científica (1996-2007)



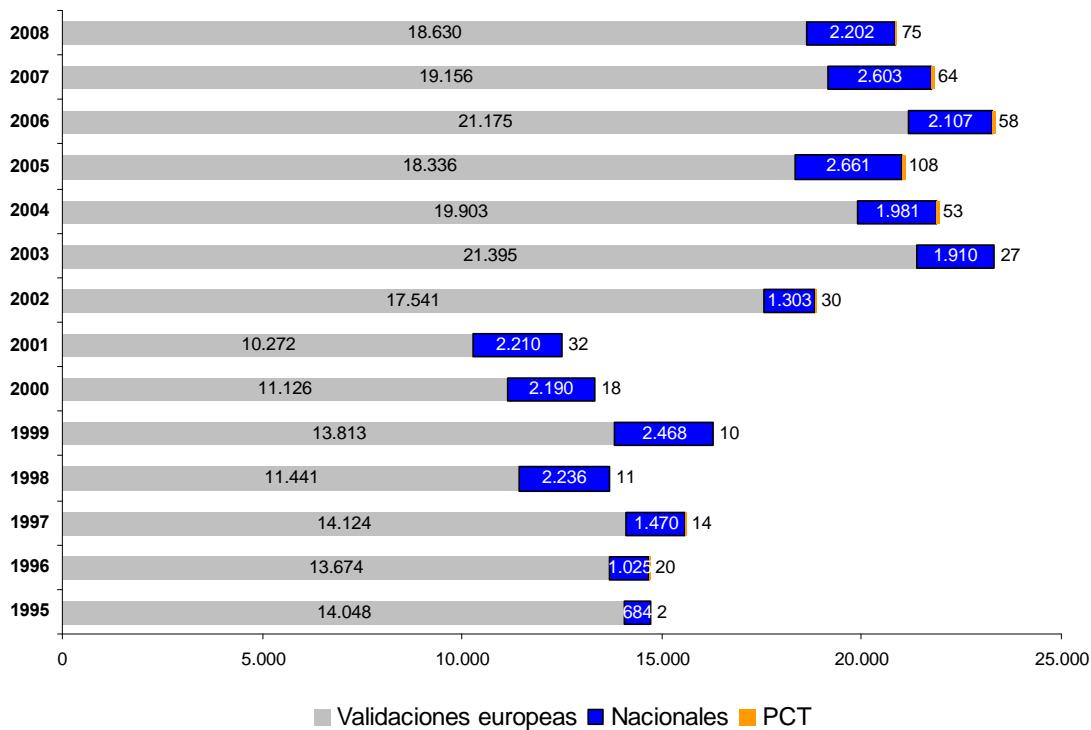
Fuente: Datos y Cifras del SUE. Curso 2009-10

Gráfico I.6.d Evolución de las solicitudes de patentes (1995-2008)



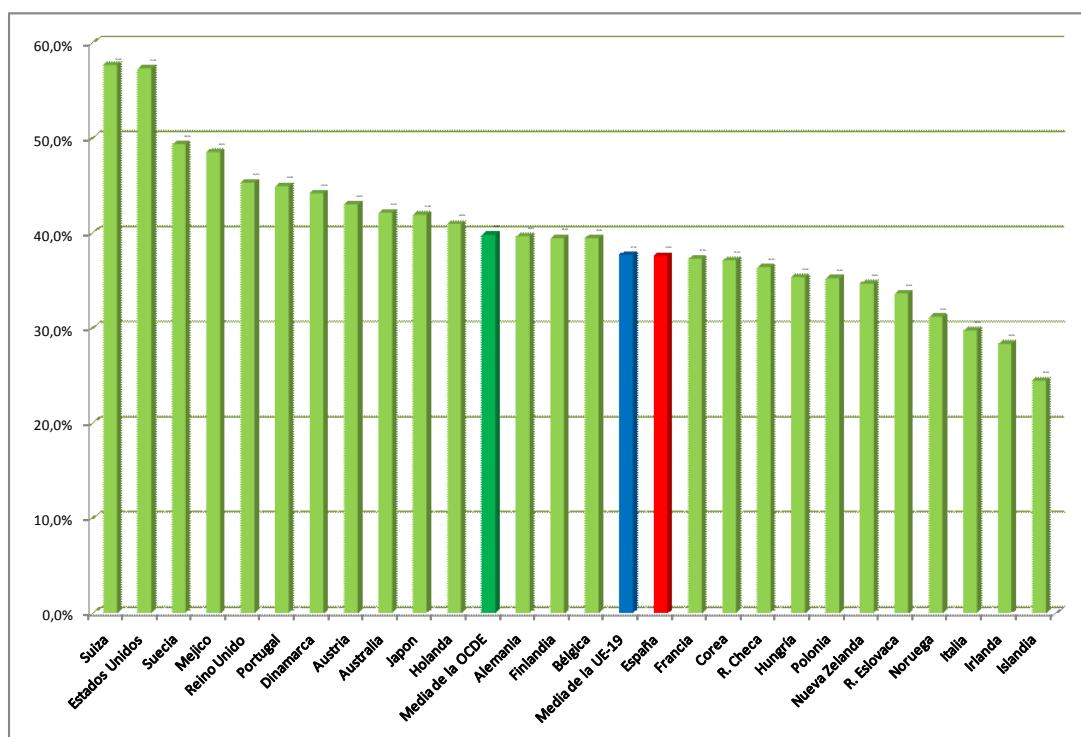
Fuente: Datos y Cifras del SUE. Curso 2009-10

Gráfico I.6.e Evolución de las concesiones de patentes (1995-2008)



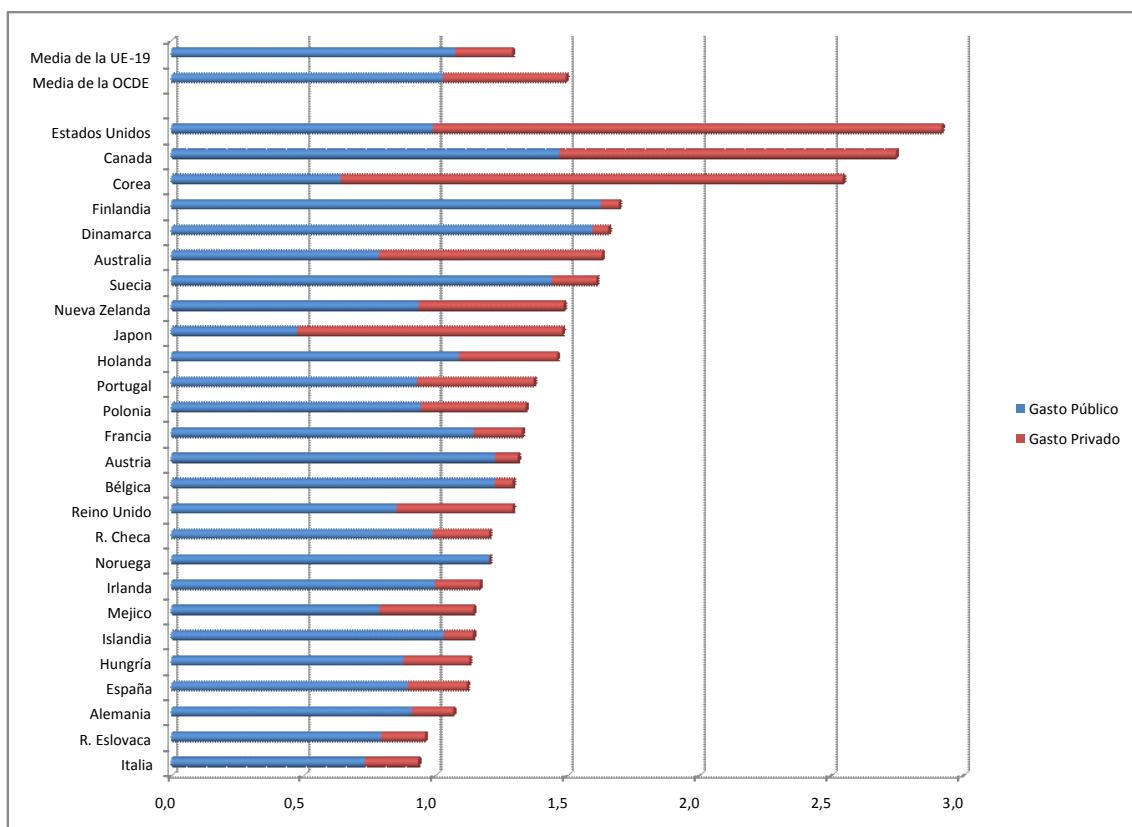
Fuente: Datos y Cifras del SUE. Curso 2009-10

Grafico I.7. Gasto por estudiante en % del PIB per cápita, posición de España respecto a los valores de otros países, y valores medios de la OCDE y la UE19.



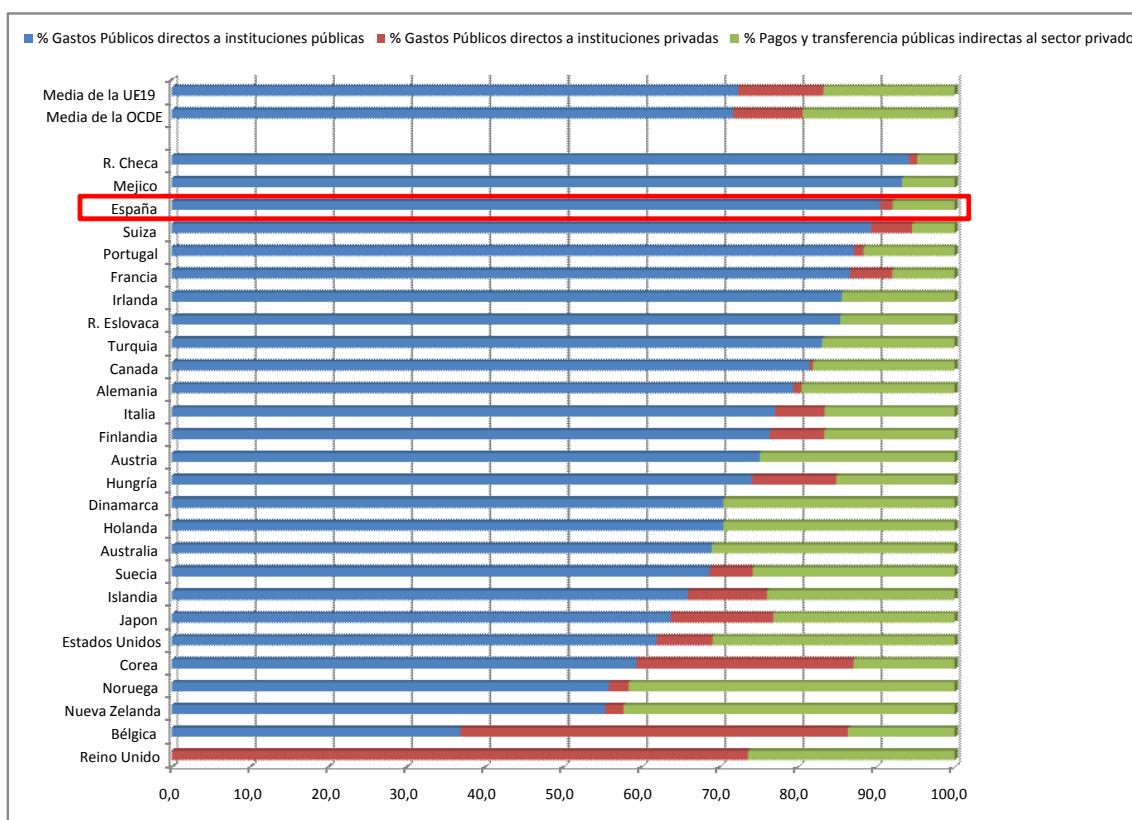
Fuentes: Education at a Glance 2009. OCDE y elaboración propia.

Grafico I.8. Gasto en % del PIB por origen: público y privado, posición de España respecto a los valores de otros países, y valores medios de la OCDE y la UE19.



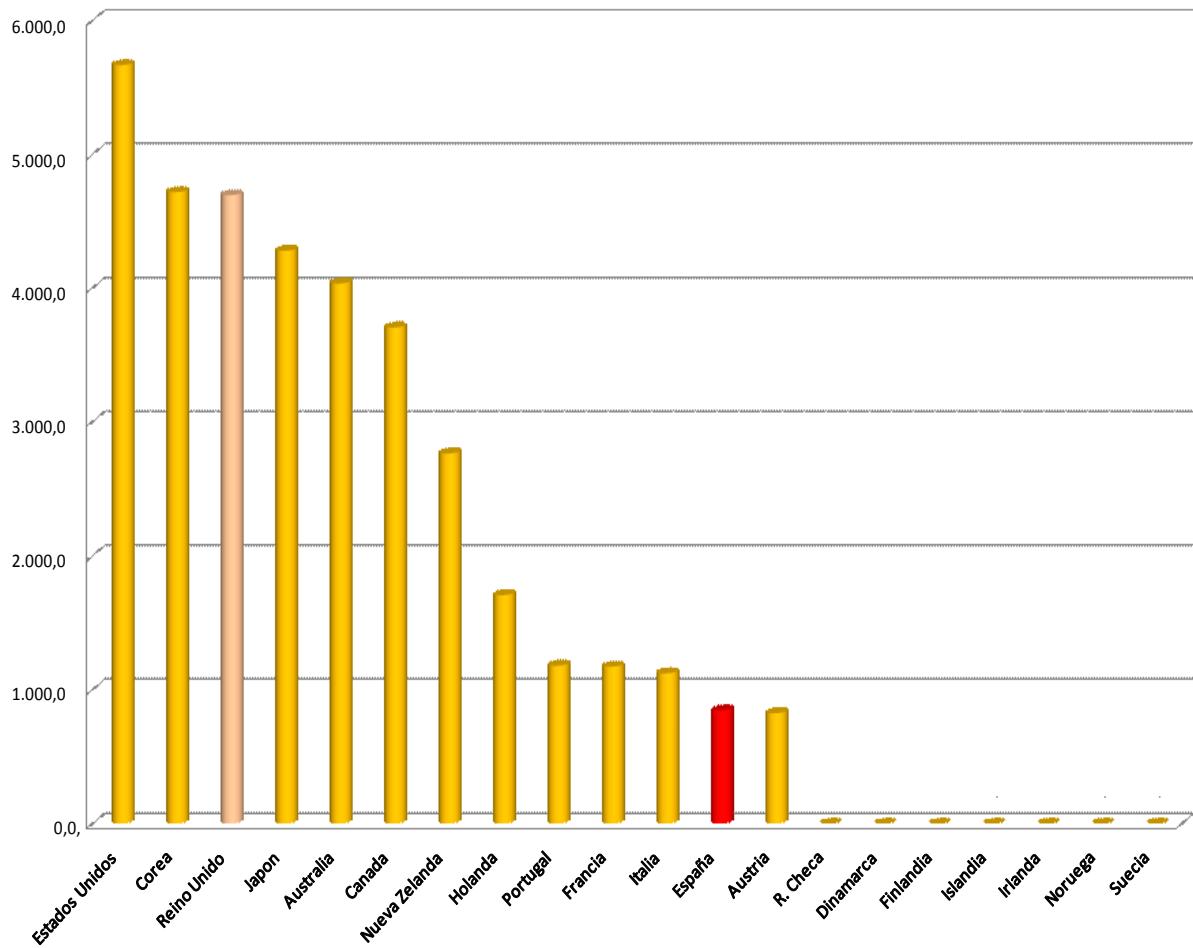
Fuentes: Education at a Glance 2009. OCDE y elaboración propia.

Gráfico I.9. Distribución (%) del gasto público por sectores en las instituciones de educación superior: Instituciones públicas, Instituciones privadas y familias.



Fuentes: Education at a Glance 2009. OCDE y elaboración propia.

Grafico I.10. Precios medio de un año escolar en universidades públicas (salvo R. Unido). Curso 2006/2007. \$ corregidos p.p.c.



Fuentes: Education at a Glance 2009. OCDE y elaboración propia.

Paises	Precios de escolaridad anual. Curso academico 2006/2007		
	Instituciones	Instituciones Privadas subvencionadas por el	Instituciones privadas independiente
	Estad		
Australia	4.034,8	-	7.901,7
Austria	824,8	824,8	-
Bélgica	-	514 a 583	-
Canada	3.705,3	-	-
R. Checa	Gratuit	-	-
Dinamarca	Gratuit	-	-
Finlandia	Gratuit	Gratuit	-
Francia	176 a 1.173	-	-
Islandia	Gratuit	2.058 a 6.449	-
Irlanda	Gratuit	-	Gratuit
Italia	1.122,5	-	3.865,8
Japon	4.278,8	-	6.695,1
Corea	4.717,5	-	8.518,7
Holanda	1.707,0	-	-
Nueva Zelanda	2.765,2	-	-
Noruega	Gratuit	5.123,8	-
Portugal	1.179,7	4.774,3	-
España	843,6	-	-
Suecia	Gratuit	Gratuit	-
Reino Unido	-	4.693,9	-
Estados Unidos	5.666,0	-	20.517,0

ANEXO 2

Información sobre becas y ayudas al estudio

CUADRO BECAS II.1 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN: DETALLE POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL NÚMERO DE BECARIOS. CURSO ACADÉMICO 2006/2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA	C. GENERAL TOTAL BECARIOS	C. INICIO TOTAL BECARIOS	C. MOVILIDAD TOTAL BECARIOS	BECARIOS EE.UU. GRADO	MASTERES TOTAL BECARIOS	B. COLABORACIÓN TOTAL BECARIOS	TOTAL BECARIOS UNIVERSIDAD	FAMILIAS NUMEROSEAS TRES HIJOS	Nº DE AYUDAS	ESTUDIANTES EE.UU. GRADO	I1
Andalucía	35.694,00	9.718,00	2.626,00	48.038,00	240,00	616,00	48.801,00	19.998,00	117.693,00	226.687,00	21,19
Almería	1.383,00	481,00	182,00	2.046,00	2,00	23,00	2.071,00	958,00	5.100,00	11.405,00	17,94
Cádiz	3.464,00	1.128,00	140,00	4.732,00	31,00	28,00	4.791,00	1.337,00	10.919,00	19.630,00	24,11
Córdoba	2.980,00	934,00	154,00	4.068,00	17,00	58,00	4.092,00	2.118,00	10.353,00	15.472,00	26,29
Granada	8.670,00	2.230,00	1.142,00	12.042,00	93,00	170,00	12.288,00	3.531,00	28.124,00	56.094,00	21,47
Huelva	1.826,00	463,00	95,00	2.384,00	18,00	9,00	2.411,00	752,00	5.574,00	9.944,00	23,97
Jaén	2.851,00	600,00	122,00	3.573,00	2,00	29,00	3.604,00	1.489,00	8.697,00	14.285,00	25,01
Málaga	4.886,00	1.362,00	152,00	6.400,00	29,00	96,00	6.514,00	2.033,00	15.072,00	33.790,00	18,94
Pablo de Olavide	1.316,00	290,00	48,00	1.654,00	12,00	12,00	1.678,00	1.075,00	4.431,00	8.285,00	19,96
Sevilla	8.318,00	2.230,00	591,00	11.139,00	36,00	191,00	11.352,00	6.705,00	29.423,00	57.782,00	19,28
Aragón	2.461,00	667,00	560,00	3.688,00	16,00	121,00	3.765,00	2.192,00	9.782,00	31.412,00	11,74
Zaragoza	2.461,00	667,00	560,00	3.688,00	16,00	121,00	3.765,00	2.192,00	9.782,00	31.412,00	11,74
Asturias (Principado de)	2.993,00	798,00	381,00	4.172,00	16,00	80,00	4.210,00	1.342,00	9.820,00	28.040,00	14,88
Oviedo	2.993,00	798,00	381,00	4.172,00	16,00	80,00	4.210,00	1.342,00	9.820,00	28.040,00	14,88
Balears (Illes)	1.133,00	357,00	45,00	1.535,00	2,00	10,00	1.533,00	933,00	4.013,00	13.355,00	11,49
Islas Baleares	1.133,00	357,00	45,00	1.535,00	2,00	10,00	1.533,00	933,00	4.013,00	13.355,00	11,49
Canarias	5.856,00	2.105,00	82,00	8.043,00	6,00	100,00	8.149,00	2.975,00	19.273,00	44.026,00	18,27
La Laguna	2.786,00	1.117,00	42,00	3.945,00	4,00	55,00	4.004,00	1.592,00	9.600,00	22.702,00	17,38
Las Palmas de Gran Canaria	3.070,00	988,00	40,00	4.098,00	2,00	45,00	4.145,00	1.383,00	9.673,00	21.324,00	19,22
Cantabria	1.323,00	415,00	135,00	1.873,00	3,00	17,00	1.893,00	866,00	4.652,00	10.885,00	17,21
Cantabria	1.323,00	415,00	135,00	1.873,00	3,00	17,00	1.893,00	866,00	4.652,00	10.885,00	17,21
Castilla y León	9.124,00	2.960,00	2.352,00	14.436,00	32,00	219,00	14.665,00	5.114,00	34.466,00	73.413,00	19,66
Burgos	869,00	230,00	152,00	1.251,00	2,00	8,00	1.261,00	738,00	3.260,00	7.985,00	15,67
León	1.655,00	514,00	324,00	2.493,00	4,00	41,00	2.538,00	629,00	5.705,00	12.506,00	19,93
Salamanca	3.062,00	1.261,00	1.242,00	5.565,00	12,00	98,00	5.653,00	2.220,00	13.548,00	26.278,00	21,18
Valladolid	3.538,00	955,00	634,00	5.127,00	14,00	72,00	5.213,00	1.527,00	11.953,00	26.644,00	19,24
Castilla-La Mancha	5.025,00	1.782,00	405,00	7.212,00	1,00	36,00	7.235,00	2.614,00	17.098,00	26.641,00	27,07
Castilla-La Mancha	5.025,00	1.782,00	405,00	7.212,00	1,00	36,00	7.235,00	2.614,00	17.098,00	26.641,00	27,07
Cataluña	12.211,00	2.761,00	1.760,00	16.732,00	104,00	361,00	17.145,00	10.320,00	44.662,00	162.759,00	10,28
Autónoma de Barcelona	3.011,00	688,00	437,00	4.136,00	26,00	75,00	4.237,00	2.120,00	10.594,00	36.252,00	11,41
Barcelona	3.704,00	769,00	574,00	5.047,00	37,00	150,00	5.182,00	3.467,00	13.883,00	54.296,00	9,30
Girona	1.065,00	231,00	29,00	1.325,00	6,00	25,00	1.356,00	540,00	3.252,00	11.716,00	11,31
Lleida	739,00	202,00	217,00	1.158,00	2,00	21,00	1.181,00	505,00	2.867,00	7.699,00	15,04
Politécnica de Catalunya	1.668,00	416,00	220,00	2.304,00	18,00	60,00	2.382,00	2.146,00	6.910,00	30.834,00	7,47
Pompeu Fabra	818,00	168,00	91,00	1.077,00	10,00	13,00	1.100,00	703,00	2.903,00	10.588,00	10,17
Rovira y Virgil	1.206,00	287,00	192,00	1.685,00	5,00	17,00	1.707,00	839,00	4.253,00	11.374,00	14,81
Valenciana (Comunidad)	15.465,00	4.196,00	1.881,00	21.542,00	176,00	359,00	21.944,00	8.342,00	52.363,00	129.129,00	16,68
Alicante	2.872,00	1.210,00	439,00	4.521,00	22,00	66,00	4.574,00	2.052,00	11.235,00	25.729,00	17,57
Jaume I	1.292,00	338,00	97,00	1.727,00	5,00	37,00	1.736,00	573,00	4.078,00	12.277,00	14,07
Miguel Hernandez	1.387,00	374,00	253,00	2.014,00	7,00	13,00	2.034,00	881,00	4.949,00	10.992,00	18,32
Politécnica de Valencia	3.838,00	738,00	590,00	5.166,00	79,00	57,00	5.302,00	2.002,00	12.606,00	33.068,00	15,62
Valencia	6.076,00	1.536,00	502,00	8.114,00	63,00	186,00	8.298,00	2.834,00	19.495,00	47.063,00	17,24
Extremadura	4.265,00	1.640,00	242,00	6.147,00	10,00	59,00	6.205,00	2.212,00	14.633,00	23.041,00	26,68

Extremadura	4.265,00	1.640,00	242,00	6.147,00	10,00	59,00	6.205,00	2.212,00	14.633,00	23.041,00	26,68
Galicia	10.940,00	2.874,00	480,00	14.294,00	53,00	210,00	14.557,00	4.089,00	33.203,00	72.192,00	19,80
A Coruña	2.769,00	725,00	160,00	3.654,00	13,00	30,00	3.697,00	1.038,00	8.432,00	21.949,00	16,65
Santiago de Compostela	4.717,00	1.228,00	216,00	6.161,00	33,00	119,00	6.313,00	2.008,00	14.634,00	28.661,00	21,50
Vigo	3.454,00	921,00	104,00	4.479,00	7,00	61,00	4.547,00	1.043,00	10.137,00	21.582,00	20,75
Madrid (Comunidad de)	12.882,00	3.847,00	5.042,00	21.771,00	131,00	522,00	22.275,00	16.587,00	61.286,00	198.371,00	10,97
Alcalá	1.141,00	359,00	766,00	2.266,00	21,00	42,00	2.329,00	1.307,00	5.965,00	17.373,00	13,04
Autónoma de Madrid	1.995,00	513,00	581,00	3.089,00	10,00	92,00	3.042,00	2.058,00	8.291,00	29.459,00	10,49
Carlos III	1.594,00	404,00	487,00	2.485,00	19,00	22,00	2.526,00	1.258,00	6.310,00	17.016,00	14,60
Complutense de Madrid	5.001,00	1.439,00	2.135,00	8.575,00	38,00	275,00	8.888,00	7.281,00	25.057,00	78.598,00	10,91
Politécnica de Madrid	1.307,00	580,00	723,00	2.610,00	3,00	77,00	2.690,00	3.346,00	8.726,00	36.900,00	7,07
Rey Juan Carlos	1.844,00	552,00	350,00	2.746,00	40,00	14,00	2.800,00	1.337,00	6.937,00	19.025,00	14,43
Murcia (Región de)	3.815,00	1.305,00	914,00	6.034,00	19,00	83,00	6.055,00	2.875,00	15.066,00	32.784,00	18,41
Murcia	3.127,00	1.124,00	838,00	5.089,00	19,00	73,00	5.100,00	2.337,00	12.618,00	26.834,00	18,96
Politécnica de Cartagena	688,00	181,00	76,00	945,00		10,00	955,00	538,00	2.448,00	5.950,00	15,88
Navarra (C. Foral de)	762,00	205,00	75,00	1.042,00	7,00	9,00	1.058,00	625,00	2.741,00	7.357,00	14,16
Pública de Navarra	762,00	205,00	75,00	1.042,00	7,00	9,00	1.058,00	625,00	2.741,00	7.357,00	14,16
País Vasco	1,00	99,00	671,00	771,00		7,00	778,00	2.410,00	3.966,00	46.090,00	1,67
País Vasco	1,00	99,00	671,00	771,00		7,00	778,00	2.410,00		46.090,00	1,67
La Rioja	450,00	93,00	104,00	647,00	0,00	8,00	655,00	393,00	1.703,00	6.463,00	10,01
La Rioja	450,00	93,00	104,00	647,00	0,00	8,00	655,00	393,00	1.703,00	6.463,00	10,01
TOTAL UU.PP.PP.	124.400,00	35.822,00	17.755,00	177.977,00	816,00	2.817,00	180.923,00	83.887,00	446.420,00	1.132.645,00	15,71
UNED	6.743,00	135,00		6.878,00		1,00	6.879,00	4.138,00	17.896,00	144.577,00	4,76
TOTAL UU.PP.	131.143,00	35.957,00	17.755,00	184.855,00	816,00	2.818,00	187.802,00	88.025,00	464.316,00	1.277.222,00	14,47

FUENTE: Ministerio de Educación. Elaboración propia

CUADRO BECAS II.2 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN: DETALLE POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS. CURSO ACADÉMICO 2006/2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Convocatoria general		Convocatoria inicio		Convocatoria movilidad		BECARIOS EE.UU. GRADO		Masteres		Beca colaboración	Precios FN 3 H	BECAS		PRECIOS PÚBLICOS		TOTAL EUROS
	Becas	Precios	Becas	Precios	Becas	Precios	Becas	Precios	Beca Master	Precios			Euros	I ₁	Euros	I ₁	
ANDALUCÍA	75.144.124,00	25.041.702,85	24.730.783,00	6.337.460,96	10.688.199,00	1.767.915,21	110.563.106,00	33.147.079,02	543.538,00	296.855,50	1.485.176,00	6.714.020,96	112.591.820,00	73,71	40.157.955,48	26,29	152.749.775,48
Almería	2.492.976,00	1.033.118,62	1.145.126,00	340.211,50	689.418,00	136.561,82	4.327.520,00	1.509.891,94	3.197,00		55.453,00	273.183,60	4.386.170,00	71,10	1.783.075,54	28,90	6.169.245,54
Cádiz	5.248.367,00	2.530.490,03	2.102.175,00	795.881,91	558.163,00	111.733,86	7.908.705,00	3.438.105,80	51.093,00	52.500,00	67.508,00	411.815,47	8.027.306,00	67,29	3.902.421,27	32,71	11.929.727,27
Córdoba	6.224.419,00	1.740.313,67	2.400.972,00	450.018,94	588.496,00	67.723,76	9.213.887,00	2.258.056,37	60.631,00	7.550,00	139.838,00	721.941,72	9.414.356,00	75,91	2.987.548,09	24,09	12.401.904,09
Granada	21.757.171,00	5.585.861,72	6.347.812,00	1.341.604,37	4.737.169,00	729.238,37	32.842.152,00	7.656.704,46	223.720,00	115.175,00	409.870,00	1.397.970,84	33.475.742,00	78,50	9.169.850,30	21,50	42.645.592,30
Huelva	3.710.626,00	1.316.133,60	1.078.152,00	291.800,17	387.339,00	66.776,50	5.176.117,00	1.674.710,27	31.361,00	25.575,00	21.699,00	279.738,21	5.229.177,00	72,53	1.980.023,48	27,47	7.209.200,48
Jaén	6.296.915,00	2.120.767,96	1.680.502,00	411.878,25	494.510,00	92.719,98	8.471.927,00	2.625.366,19	2.644,00	3.175,00	69.919,00	467.742,57	8.544.490,00	73,40	3.096.283,76	26,60	11.640.773,76
Málaga	9.681.928,00	3.658.543,66	3.103.948,00	926.438,99	630.847,00	103.097,67	13.416.723,00	4.688.080,32	64.897,00	39.180,50	231.456,00	788.452,27	13.713.076,00	71,32	5.515.713,09	28,68	19.228.789,09
Pablo de Olavide	2.350.928,00	920.228,25	731.886,00	202.408,50	201.509,00	39.772,68	3.284.323,00	1.162.409,43	24.500,00	6.000,00	28.932,00	293.400,76	3.337.755,00	69,54	1.461.810,19	30,46	4.799.565,19
Sevilla	17.380.794,00	6.136.245,34	6.140.210,00	1.577.218,33	2.400.748,00	420.290,57	25.921.752,00	8.133.754,24	81.495,00	47.700,00	460.501,00	2.079.775,52	26.463.748,00	72,06	10.261.229,76	27,94	36.724.977,76
ARAGÓN	3.449.728,00	2.175.904,11	1.464.083,00	579.720,65	1.995.204,00	484.243,65	6.909.015,00	3.239.868,41	12.298,00	22.520,00	291.731,00	864.302,39	7.213.044,00	63,61	4.126.690,80	36,39	11.339.734,80
Zaragoza	3.449.728,00	2.175.904,11	1.464.083,00	579.720,65	1.995.204,00	484.243,65	6.909.015,00	3.239.868,41	12.298,00	22.520,00	291.731,00	864.302,39	7.213.044,00	63,61	4.126.690,80	36,39	11.339.734,80
ASTURIAS	3.702.576,00	2.116.146,00	1.276.104,00	524.552,26	1.443.762,00	234.027,48	6.422.442,00	2.874.725,74	18.091,00	17.988,00	192.880,00	471.334,30	6.633.413,00	66,35	3.364.048,04	33,65	9.997.461,04
Oviedo	3.702.576,00	2.116.146,00	1.276.104,00	524.552,26	1.443.762,00	234.027,48	6.422.442,00	2.874.725,74	18.091,00	17.988,00	192.880,00	471.334,30	6.633.413,00	66,35	3.364.048,04	33,65	9.997.461,04
BALEARES	1.463.212,00	897.857,38	568.947,00	262.599,50	195.035,00	32.659,88	2.227.194,00	1.193.116,76	553,00	1.800,00	24.110,00	306.579,10	2.251.857,00	60,00	1.501.495,86	40,00	3.753.352,86
Balears Illes	1.463.212,00	897.857,38	568.947,00	262.599,50	195.035,00	32.659,88	2.227.194,00	1.193.116,76	553,00	1.800,00	24.110,00	306.579,10	2.251.857,00	60,00	1.501.495,86	40,00	3.753.352,86
CANARIAS	10.176.132,00	3.858.255,98	4.080.687,00	1.251.405,82	361.724,00	58.715,24	14.618.543,00	5.168.377,04	15.533,00	7.564,50	241.100,00	980.281,18	14.875.176,00	70,73	6.156.222,72	29,27	21.031.398,72
Palmas Las	4.643.918,00	1.936.805,89	1.682.950,00	554.178,80	168.028,00	27.698,09	6.494.896,00	2.518.682,78	1.261,00	2.460,00	108.495,00	499.844,81	6.604.652,00	68,62	3.020.987,59	31,38	9.625.639,59
Santa Cruz de Tenerife	5.532.214,00	1.921.450,09	2.397.737,00	697.227,02	193.696,00	31.017,15	8.123.647,00	2.649.694,26	14.272,00	5.104,50	132.605,00	480.436,37	8.270.524,00	72,51	3.135.235,13	27,49	11.405.759,13
CANTABRIA	1.471.703,00	880.761,85	581.107,00	229.637,31	479.641,00	99.444,38	2.532.451,00	1.209.843,54	5.558,00	4.140,00	40.987,00	360.596,89	2.578.996,00	62,09	1.574.580,43	37,91	4.153.576,43
Cantabria	1.471.703,00	880.761,85	581.107,00	229.637,31	479.641,00	99.444,38	2.532.451,00	1.209.843,54	5.558,00	4.140,00	40.987,00	360.596,89	2.578.996,00	62,09	1.574.580,43	37,91	4.153.576,43
CASTILLA LEÓN	15.930.578,00	7.226.736,10	6.825.266,00	2.158.367,72	8.639.534,00	1.923.048,30	31.395.378,00	11.308.152,12	56.290,00	49.624,00	528.009,00	2.008.677,35	31.979.677,00	70,52	13.366.453,47	29,48	45.346.130,47
Burgos	1.121.852,00	743.246,74	456.568,00	185.572,69	555.868,00	137.405,11	2.134.288,00	1.066.224,54	2.644,00	2.660,00	19.288,00	279.413,07	2.156.220,00	61,53	1.348.297,61	38,47	3.504.517,61
León	2.936.042,00	1.273.90															

Politécnica de Valencia	6.089.433,00	2.775.603,99	1.512.868,00	577.887,17	2.233.720,00	445.734,47	9.836.021,00	3.799.225,63	157.904,00	121.156,00	137.427,00	686.235,27	10.131.352,00	68,74	4.606.616,90	31,26	14.737.968,90
Valencia	9.335.537,00	3.372.891,60	3.021.382,00	836.322,82	1.936.279,00	234.106,16	14.293.198,00	4.443.320,58	112.093,00	81.110,02	448.446,00	890.576,43	14.853.737,00	73,28	5.415.007,03	26,72	20.268.744,03
EXTREMADURA	11.530.457,00	3.436.031,54	4.736.507,00	1.228.016,34	951.657,00	219.805,20	17.218.621,00	4.883.853,08	23.956,00	9.754,50	142.249,00	659.723,19	17.384.826,00	75,79	5.553.330,77	24,21	22.938.156,77
Extremadura	11.530.457,00	3.436.031,54	4.736.507,00	1.228.016,34	951.657,00	219.805,20	17.218.621,00	4.883.853,08	23.956,00	9.754,50	142.249,00	659.723,19	17.384.826,00	75,79	5.553.330,77	24,21	22.938.156,77
GALICIA	24.029.506,00	6.966.091,96	6.906.219,00	1.687.753,53	1.840.793,00	358.734,05	32.776.518,00	9.012.579,54	120.233,00	61.237,64	506.310,00	1.350.499,65	33.403.061,00	76,22	10.424.316,83	23,78	43.827.377,83
A Coruña	6.122.864,00	1.748.284,94	1.748.266,00	411.677,69	586.203,00	116.152,42	8.457.333,00	2.276.115,05	34.419,00	15.165,07	72.330,00	294.331,34	8.564.082,00	76,81	2.585.611,46	23,19	11.149.693,46
Santiago de Compostela	11.855.350,00	2.942.907,95	3.446.539,00	707.739,75	847.085,00	167.583,40	16.148.974,00	3.818.231,10	76.807,00	37.130,65	286.909,00	682.884,04	16.512.690,00	78,44	4.538.245,79	21,56	21.050.935,79
Vigo	6.051.292,00	2.274.899,07	1.711.414,00	568.336,09	407.505,00	74.998,23	8.170.211,00	2.918.233,39	9.007,00	8.941,92	147.071,00	373.284,27	8.326.289,00	71,61	3.300.459,58	28,39	11.626.748,58
MADRID	10.940.234,00	10.829.786,42	7.557.000,00	3.074.126,23	16.974.540,00	4.137.342,85	35.471.774,00	18.041.255,50	228.977,00	157.204,20	1.258.542,00	6.702.131,03	36.959.293,00	59,75	24.900.590,73	40,25	61.859.883,73
Alcalá	929.648,00	1.075.025,95	686.129,00	303.333,56	1.922.402,00	666.820,45	3.538.179,00	2.045.179,96	52.812,00	30.369,35	101.262,00	499.104,59	3.692.253,00	58,92	2.574.653,90	41,08	6.266.906,90
Autónoma de Madrid	2.055.151,00	1.718.933,89	876.862,00	406.107,95	1.978.921,00	393.732,15	4.910.934,00	2.518.773,99	36.723,00	14.040,00	221.812,00	892.396,73	5.169.469,00	60,15	3.425.210,72	39,85	8.594.679,72
Carlos III	1.379.825,00	1.369.138,88	745.061,00	332.713,32	1.757.313,00	430.570,67	3.882.199,00	2.132.422,87	24.539,00	23.203,00	53.042,00	537.176,30	3.959.780,00	59,52	2.692.802,17	40,48	6.652.582,17
Complutense de Madrid	4.272.740,00	3.921.833,52	3.138.937,00	1.036.790,36	7.574.982,00	1.635.941,62	14.986.659,00	6.594.565,50	64.548,00	42.677,39	663.025,00	2.599.985,50	15.714.232,00	62,98	9.237.228,39	37,02	24.951.460,39
Politécnica de Madrid	952.238,00	1.340.046,29	1.351.973,00	588.662,69	2.594.003,00	758.348,80	4.898.214,00	2.687.057,78	6.390,00	5.820,00	185.647,00	1.597.729,06	5.090.251,00	54,26	4.290.606,84	45,74	9.380.857,84
Rey Juan Carlos	1.350.632,00	1.404.807,89	758.038,00	406.518,35	1.146.919,00	251.929,16	3.255.589,00	2.063.255,40	43.965,00	41.094,46	33.754,00	575.738,85	3.333.308,00	55,43	2.680.088,71	44,57	6.013.396,71
MURCIA	6.296.572,00	2.756.041,68	3.054.575,00	849.624,49	3.305.064,00	614.699,49	12.656.211,00	4.220.365,66	30.376,00	23.440,00	200.113,00	1.172.736,66	12.886.700,00	70,41	5.416.542,32	29,59	18.303.242,32
Murcia	5.068.514,00	2.155.466,73	2.673.691,00	715.757,59	2.998.766,00	542.707,27	10.740.971,00	3.413.931,59	30.376,00	23.440,00	176.003,00	947.922,72	10.947.350,00	71,40	4.385.294,31	28,60	15.332.644,31
Politécnica de Cartagena	1.228.058,00	600.574,95	380.884,00	133.866,90	306.298,00	71.992,22	1.915.240,00	806.434,07			24.110,00	224.813,94	1.939.350,00	65,28	1.031.248,01	34,72	2.970.598,01
NAVARRA	884.584,00	706.196,36	276.353,00	169.833,10	255.666,00	80.713,88	1.416.603,00	956.743,34	8.288,00	9.660,00	21.699,00	307.247,53	1.446.590,00	53,18	1.273.650,87	46,82	2.720.240,87
Pública de Navarra	884.584,00	706.196,36	276.353,00	169.833,10	255.666,00	80.713,88	1.416.603,00	956.743,34	8.288,00	9.660,00	21.699,00	307.247,53	1.446.590,00	53,18	1.273.650,87	46,82	2.720.240,87
PAÍS VASCO	479,00	336.766,00	62.130,54	2.085.160,00	495.753,67	2.422.405,00	557.884,21				16.877,00	919.899,75	2.439.282,00	62,27	1.477.783,96	37,73	3.917.065,96
País Vasco	479,00		336.766,00	62.130,54	2.085.160,00	495.753,67	2.422.405,00	557.884,21			16.877,00	919.899,75	2.439.282,00	62,27	1.477.783,96	37,73	3.917.065,96
RIOJA LA	533.402,00	377.226,40	180.633,00	67.885,13	329.350,00	88.746,67	1.043.385,00	533.858,20	0,00	0,00	19.288,00	140.562,74	1.062.673,00	61,18	674.420,94	38,82	1.737.093,94
Rioja La	533.402,00	377.226,40	180.633,00	67.885,13	329.350,00	88.746,67	1.043.385,00	533.858,20			19.288,00	140.562,74	1.062.673,00	61,18	674.420,94	38,82	1.737.093,94
TOTAL UU.PP.PP.	215.754.921,00	90.651.113,68	79.628.402,00	24.416.351,04	64.895.276,00	13.636.350,33	360.278.599,00	128.703.815,05	1.582.995,00	1.053.376,30	6.791.787,00	30.344.401,91	368.653.381,00	69,72	160.101.593,26	30,28	528.754.974,26
UNED																	

CUADRO BECAS II.3 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN: DETALLE POR UNIVERSIDADES PRIVADAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL NÚMERO DE BECARIOS. CURSO ACADÉMICO 2006/2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA	C. GENERAL TOTAL BECARIOS	C. INICIO TOTAL BECARIOS	C. MOVILIDAD TOTAL BECARIOS	BECARIOS EE.UU. GRADO	MASTERES TOTAL BECARIOS	B. COLABORACIÓN TOTAL BECARIOS	TOTAL BECARIOS UNIVERSIDAD	FAMILIAS NUMEROSEAS TRES HIJOS	Nº DE AYUDAS	ESTUDIANTES EE.UU. GRADO	I1	
Aragón	29,00	15,00	2,00	46,00	0,00	0,00	46,00	0,00	92,00	377,00	12,20	
San Jorge	29,00	15,00	2,00	46,00			46,00			377,00	12,20	
Castilla y León	501,00	93,00	257,00	851,00	0,00	3,00	854,00	0,00	1.708,00	10.018,00	8,49	
Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila	27,00	4,00	4,00	35,00			35,00		70,00	633,00	5,53	
Europea Miguel de Cervantes	128,00	14,00	22,00	164,00			164,00		328,00	1.423,00	11,52	
I.E. Universidad	36,00	19,00	31,00	86,00			86,00		172,00	1.167,00	7,37	
Pontificia de Salamanca	310,00	56,00	200,00	566,00		3,00	569,00		1.138,00	6.795,00	8,33	
Cataluña	913,00	180,00	127,00	1.220,00	2,00	5,00	1.227,00	0,00	2.454,00	20.361,00	5,99	
Abat Oliba CEU	9,00	3,00	6,00	18,00			18,00		36,00	1.070,00	1,68	
Internacional de Catalunya	145,00	12,00	35,00	192,00			192,00		384,00	2.755,00	6,97	
Ramón Llull	296,00	57,00	26,00	379,00	2,00	3,00	384,00		768,00	11.972,00	3,17	
Vic	463,00	108,00	60,00	631,00		2,00	633,00		1.266,00	4.564,00	13,83	
Valenciana (Comunidad)	1.362,00	204,00	78,00	1.644,00	0,00	6,00	1.650,00	0,00	3.300,00	11.551,00	14,23	
Cardenal Herrera CEU	390,00	50,00	52,00	492,00		3,00	495,00		990,00	6.224,00	7,90	
Católica de Valencia	972,00	154,00	26,00	1.152,00		3,00	1.155,00			5.327,00	21,63	
Madrid (Comunidad de)	461,00	106,00	550,00	1.117,00	8,00	8,00	1.133,00	0,00	2.266,00	35.929,00	3,11	
Alfonso X El Sabio	87,00	38,00	217,00	342,00		2,00	344,00		688,00	8.795,00	3,89	
Antonio de Nebrija	9,00	4,00	20,00	33,00	1,00		34,00		68,00	1.224,00	2,70	
Camilo José Cela	39,00	2,00	24,00	65,00			65,00		130,00	1.713,00	3,79	
Europea de Madrid	64,00	17,00	85,00	166,00	5,00	2,00	173,00		346,00	7.041,00	2,36	
Francisco de Vitoria	47,00	17,00	61,00	125,00			125,00		250,00	2.154,00	5,80	
Pontificia de Comillas	165,00	11,00	63,00	239,00	2,00	3,00	244,00		488,00	6.890,00	3,47	
San Pablo CEU	50,00	17,00	80,00	147,00			1,00	148,00		296,00	8.112,00	1,81
Murcia (Región de)	242,00	81,00	142,00	465,00	3,00	0,00	468,00	0,00	936,00	5.130,00	9,06	
Católica San Antonio	242,00	81,00	142,00	465,00	3,00		468,00			5.130,00	9,06	
Navarra (C. Foral de)	251,00	144,00	187,00	582,00	2,00	15,00	599,00	0,00	1.198,00	9.518,00	6,11	
Navarra	251,00	144,00	187,00	582,00	2,00	15,00	599,00		1.198,00	9.518,00	6,11	
País Vasco	0,00	13,00	69,00	82,00		3,00	85,00	0,00	170,00	11.245,00	0,73	
Deusto		13,00	63,00	76,00			3,00	79,00		8.042,00	0,95	
Mondragón			6,00	6,00				6,00		3.203,00	0,19	
TOTAL UU.PR.PP	3.759,00	836,00	1.412,00	6.007,00	15,00	40,00	6.062,00	0,00	12.124,00	104.129,00	5,77	
Oberta de Catalunya	198,00	9,00		207,00			207,00		414,00	38.842,00	0,53	
TOTAL UU.PR.	3.957,00	845,00	1.412,00	6.214,00	15,00	40,00	6.269,00	0,00	12.538,00	142.971,00	4,35	

FUENTE: Ministerio de Educación. Elaboración propia

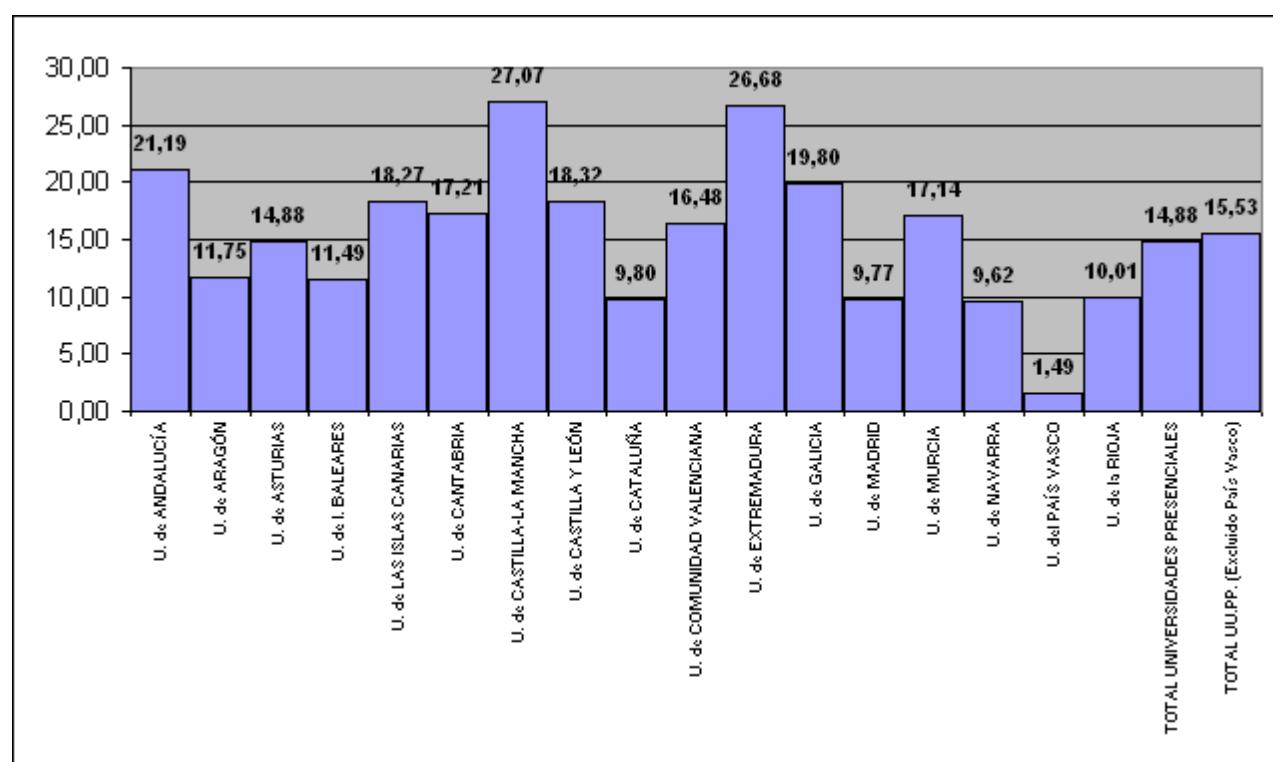
CUADRO BECAS II.4 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN: DETALLE POR UNIVERSIDADES PRIVADAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL IMPORTE DE LAS BECAS CONCEDIDAS. CURSO ACADÉMICO 2006/2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Convocatoria general		Convocatoria inicio		Convocatoria movilidad		BECARIOS EE.UU. GRADO		Masteres		Beca colaboración	Precios FN 3 H	BECAS		PRECIOS PÚBLICOS		TOTAL EUROS
	Becas	Precios	Becas	Precios	Becas	Precios	Becas	Precios	Beca Master	Precios			Euros	I ₁	Euros	I ₁	
ARAGÓN	19.355,00	21.324,73	15.462,00	13.272,45	8.522,00	1.780,79	43.339,00	36.377,97	0,00	0,00	0,00	43.339,00	54,37	36.377,97	45,63	79.716,97	
San Jorge	19.355,00	21.324,73	15.462,00	13.272,45	8.522,00	1.780,79	43.339,00	36.377,97				43.339,00	54,37	36.377,97	45,63	79.716,97	
CASTILLA LEÓN	868.794,00	374.020,31	204.990,00	65.066,16	943.140,00	188.703,40	2.016.924,00	627.789,87	0,00	0,00	7.233,00	0,00	2.024.157,00	76,33	627.789,87	23,67	2.651.946,87
Católica Santa Teresa	29.749,00	24.815,75	1.021,00	3.556,26	11.105,00	3.743,20	41.875,00	32.115,21					41.875,00	56,60	32.115,21	43,40	73.990,21
Europea Miguel de Cervantes	176.882,00	101.877,90	29.644,00	10.958,40	88.277,00	20.298,03	294.803,00	133.134,33					294.803,00	68,89	133.134,33	31,11	427.937,33
I.E.Universidad (SEK)	65.517,00	25.259,58	39.860,00	12.743,31	109.201,00	29.396,56	214.578,00	67.399,45					214.578,00	76,10	67.399,45	23,90	281.977,45
Pontificia de Salamanca	596.646,00	222.067,08	134.465,00	37.808,19	734.557,00	135.265,61	1.465.668,00	395.140,88			7.233,00		1.472.901,00	78,85	395.140,88	21,15	1.868.041,88
CATALUÑA	1.231.386,00	786.599,86	274.809,00	145.927,18	475.993,00	119.807,10	1.982.188,00	1.052.334,14	589,00	1.736,00	12.055,00	0,00	1.994.832,00	65,43	1.054.070,14	34,57	3.048.902,14
Abat Oliba	12.983,00	7.216,28	4.625,00	2.203,37	26.568,00	4.725,78	44.176,00	14.145,43					44.176,00	75,75	14.145,43	24,25	58.321,43
Internacional de Cataluña	146.583,00	134.795,69	22.554,00	9.637,60	136.587,00	36.247,56	305.724,00	180.680,85					305.724,00	62,85	180.680,85	37,15	486.404,85
Ramón Llull	385.696,00	250.989,50	78.331,00	48.162,23	90.877,00	22.891,51	554.904,00	322.043,24	589,00	1.736,00	7.233,00		562.726,00	63,48	323.779,24	36,52	886.505,24
Vic	686.124,00	393.598,39	169.299,00	85.923,98	221.961,00	55.942,25	1.077.384,00	535.464,62			4.822,00		1.082.206,00	66,90	535.464,62	33,10	1.617.670,62
VALENCIA	1.546.502,00	852.593,46	315.775,00	114.360,62	290.501,00	41.366,09	2.152.778,00	1.008.320,17	0,00	0,00	7.233,00	0,00	2.160.011,00	68,18	1.008.320,17	31,82	3.168.331,17
Cardenal Herrera CEU	450.463,00	247.423,80	83.163,00	31.666,72	210.931,00	33.887,99	744.557,00	312.978,51			7.233,00		751.790,00	70,61	312.978,51	29,39	1.064.768,51
Católica de Valencia	1.096.039,00	605.169,66	232.612,00	82.693,90	79.570,00	7.478,10	1.408.221,00	695.341,66					1.408.221,00	66,94	695.341,66	33,06	2.103.562,66
MADRID	577.388,00	440.213,17	300.783,00	95.011,27	2.017.140,00	535.598,55	2.895.311,00	1.070.822,99	21.068,00	5.303,28	19.288,00	0,00	2.935.667,00	73,18	1.076.126,27	26,82	4.011.793,27
Alfonso X El Sabio	104.931,00	94.207,03	117.836,00	39.658,87	837.740,00	240.608,91	1.060.507,00	374.474,81			4.822,00		1.065.329,00	73,99	374.474,81	26,01	1.439.803,81
Antonio de Nebrija	11.507,00	9.690,78	15.501,00	2.378,76	73.816,00	17.069,09	100.824,00	29.138,63		690,48			100.824,00	77,17	29.829,11	22,83	130.653,11
Camilo José Cela	42.353,00	34.664,96	8.020,00	1.205,10	97.164,00	24.484,50	147.537,00	60.354,56					147.537,00	70,97	60.354,56	29,03	207.891,56
Europea de Madrid	90.279,00	55.880,64	59.870,00	14.908,09	303.474,00	79.095,62	453.623,00	149.884,35	12.546,00	3.484,80	4.822,00		470.991,00	75,44	153.369,15	24,56	624.360,15
Francisco de Vitoria	67.950,00	41.110,63	43.893,00	15.200,96	215.359,00	54.574,71	327.202,00	110.886,30					327.202,00	74,69	110.886,30	25,31	438.088,30
Pontificia de Comillas	209.526,00	150.228,04	14.946,00	10.008,45	211.605,00	51.703,72	436.077,00	211.940,21	8.522,00	1.128,00	7.233,00		451.832,00	67,95	213.068,21	32,05	664.900,21
San Pablo CEU	50.842,00	54.431,09	40.717,00	11.651,04	277.982,00	68.062,00	369.541,00	134.144,13			2.411,00		371.952,00	73,49	134.144,13	26,51	506.096,13
MURCIA	359.130,00	205.557,74	212.862,00	71.907,22	526.866,00	120.254,68	1.098.858,00	397.719,64	10.688,00	4.680,00	7.233,00	0,00	1.116.779,00	73,51	402.399,64	26,49	1.519.178,64
Católica San Antonio	359.130,00	205.557,74	212.862,00	71.907,22	526.866,00	120.254,68	1.098.858,00	397.719,64	10.688,00	4.680,00	7.233,00		1.116.779,00	73,51	402.399,64	26,49	1.519.178,64
NAVARRA	251.522,00	280.196,61	330.442,00	133.354,95	688.940,00	205.416,21	1.270.904,00	618.967,77	6.342,00	3.360,00	36.165,00	0,00	1.313.411,00	67,85	622.327,77	32,15	1.935.738,77
Navarra	251.522,00	280.196,61	330.442,00	133.354,95	688.940,00	205.416,21	1.270.904,00	618.967,77	6.342,00	3.360,00	36.165,00		1.313.411,00	67,85	622.327,77	32,15	1.935.738,77
PAÍS VASCO	0,00	39.267,00	9.843,00	220.437,00	54.792,53	259.704,00	64.635,53										

CUADRO BECAS II.5 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN: DETALLE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS Y DE LOS BECARIOS DE ENSEÑANZAS DE GRADO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CURSO ACADÉMICO 2006/2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA		Universidades Públicas Presenciales			Universidades Privadas Presenciales			Universidades Presenciales		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Número Estudiantes (1)	Número Becarios (2)	I ₁ (3)=(2/1)	Número Estudiantes (4)	Número Becarios (5)	I ₁ (6)=(5/4)	Número Estudiantes (7)=(1+4)	Número Becarios (8)=(2+5)	I ₁ (9)=(8/7)
01	U. de ANDALUCÍA	226.687	48.038	21,19	0	0	0,00	226.687	48.038	21,19
02	U. de ARAGÓN	31.412	3.688	11,74	377	46	12,20	31.789	3.734	11,75
03	U. de ASTURIAS	28.040	4.172	14,88	0	0	0,00	28.040	4.172	14,88
04	U. de I. BALEARES	13.355	1.535	11,49	0	0	0,00	13.355	1.535	11,49
05	U. de LAS ISLAS CANARIAS	44.026	8.043	18,27	0	0	0,00	44.026	8.043	18,27
06	U. de CANTABRIA	10.885	1.873	17,21	0	0	0,00	10.885	1.873	17,21
07	U. de CASTILLA-LA MANCHA	26.641	7.212	27,07	0	0	0,00	26.641	7.212	27,07
08	U. de CASTILLA Y LEÓN	73.413	14.436	19,66	10.018	851	8,49	83.431	15.287	18,32
09	U. de CATALUÑA	162.759	16.732	10,28	20.361	1.220	5,99	183.120	17.952	9,80
10	U. de COMUNIDAD VALENCIANA	129.129	21.542	16,68	11.551	1.644	14,23	140.680	23.186	16,48
11	U. de EXTREMADURA	23.041	6.147	26,68	0	0	0,00	23.041	6.147	26,68
12	U. de GALICIA	72.192	14.294	19,80	0	0	0,00	72.192	14.294	19,80
13	U. de MADRID	198.371	21.771	10,97	35.911	1.117	3,11	234.282	22.888	9,77
14	U. de MURCIA	32.784	6.034	18,41	5.130	465	9,06	37.914	6.499	17,14
15	U. de NAVARRA	7.357	1.042	14,16	9.518	582	6,11	16.875	1.624	9,62
16	U. del PAÍS VASCO	46.090	771	1,67	11.245	82	0,73	57.335	853	1,49
17	U. de la RIOJA	6.463	647	10,01	0	0	0,00	6.463	647	10,01
A	TOTAL UNIVERSIDADES PRESENCIALES	1.132.645	177.977	15,71	104.111	6.007	5,77	1.236.756	183.984	14,88
B	TOTAL UU.PP. (Excluido País Vasco)	1.086.555	177.206	16,31	92.866	5.925	6,38	1.179.421	183.131	15,53

Gráfico II.1. Ministerio de Educación: Tasa de becarios de los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado en universidades presenciales por Comunidades Autónomas. Curso Académico 2006/2007



CUADRO BECAS II.6 - PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL UMBRAL DE RENTA EXIGIBLE PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE BECARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS ATENDIENDO AL PIB PER CÁPITA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DONDE SE FORMALIZA MATRÍCULA POR EL ESTUDIANTE. CURSO ACADÉMICO 2009/2010

COMUNIDAD AUTÓNOMA		PIB per cápita (€) año 2008	Estructura de las Referencias de Umbral de Renta (Familias 4 miembros)				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		Umbral (1) Euros	Umbral (2) Euros	Umbral (3) Euros	Umbral (4) Euros	Umbral (5) Euros
01	U. de ANDALUCÍA	18.507	13.557	27.069	30.287	36.421	38.831
02	U. de ARAGÓN	26.323	14.777	29.505	33.013	39.699	42.326
03	U. de ASTURIAS	22.559	13.557	27.069	30.287	36.421	38.831
04	U. de I. BALEARES	25.967	14.642	29.235	32.710	39.335	41.937
05	U. de LAS ISLAS CANARIAS	21.105	13.557	27.069	30.287	36.421	38.831
06	U. de CANTABRIA	24.508	13.828	27.610	30.893	37.149	39.608
07	U. de CASTILLA-LA MANCHA	18.471	13.557	27.069	30.287	36.421	38.831
08	U. de CASTILLA Y LEÓN	23.361	13.557	27.069	30.287	36.421	38.831
09	U. de CATALUÑA	28.095	15.862	31.671	35.436	42.613	45.432
10	U. de COMUNIDAD VALENCIANA	21.468	13.557	27.069	30.287	36.421	38.831
11	U. de EXTREMADURA	16.828	13.557	27.069	30.287	36.421	38.831
12	U. de GALICIA	20.619	13.557	27.069	30.287	36.421	38.831
13	U. de MADRID	31.110	17.556	35.054	39.222	47.165	50.286
14	U. de MURCIA	19.692	13.557	27.069	30.287	36.421	38.831
15	U. de NAVARRA	30.614	17.272	34.486	38.586	46.400	49.471
16	U. del PAÍS VASCO	32.133	18.126	36.191	40.494	48.695	51.917
17	U. de la RIOJA	25.895	14.614	29.180	32.649	39.262	41.860
A	TOTAL ESPAÑA	24.020	13.557	27.069	30.287	36.421	38.831

FUENTE: INE y Ministerio de Educación. Elaboración propia

Criterio de ajuste del umbral de renta: $CCAA_i = RU_n \times [1 + ((RP_i - RP_n)/RP_n)]$, donde:

i = 1 a 17 CCAA

n = media de España

RP = Renta per cápita

RU_n = Renta de Umbral de España

CUADRO N° II.7. DETALLE DE LA ESTRUCTURA GENERAL DE BECAS, AYUDAS Y PREMIOS A LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS. CURSO 2015/2016 (Expresado en euros del año 2008)

	Número	Dotación	Importe	(%) PIB
I. Enseñanzas Universitarias de Grado				
I.1. Estudiantes Matriculados	1.179.421			
I.2. Estudiantes Becarios	353.826			
I.3. Tasa de Becarios (2/1)	30%			
A. Modalidades de Becas				
A.1. Precios Públicos	353.826	810	286.599.060	0,0262
A.2. General Universitaria	205.300	1.500	307.950.000	0,0281
A.3. Movilidad Nacional	100.000	3.500	350.000.000	0,0319
A.4. Movilidad Internacional	18.000	4.200	75.600.000	0,0069
A.5. Salario	99.612	6.250	622.575.000	0,0568
A. TOTAL BECAS EE.UU. DE GRADO	776.738	-	1.642.724.060	0,1500
B. Premios al Rendimiento Académico	84.617	810	68.539.770	0,0062
C. Subvenciones Precios Públicos Familias Numerosas 3 hijos	88.000	810	71.280.000	0,0065
D. TOTAL FINANCIACIÓN EE.UU. GRADO (A+B+C)	949.355	-	1.782.543.830	0,1627
II. Enseñanzas Universitarias de Postgrado (Master)				
II.1. Estudiantes Matriculados	60.000			
II.2. Estudiantes Becarios	12.000			
II.3. Tasa de Becarios (2/1)	20%			
E. TOTAL FINANCIACIÓN EE.UU. POSTGRADO			89.127.190	0,0081
F. TOTAL BECAS EE. UNIVERSITARIAS (A+E)			1.731.851.250	0,1581
G. PRÉSTAMOS A EE. UU.	25.000	8.000	200.000.000	0,0183
H. TOTAL FINANCIACIÓN (D+E+G)			2.071.671.020	0,1891

CUADRO N° II.8. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. EVOLUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL NÚMERO DE BECARIOS SEGÚN MODALIDAD DE BECA E IMPORTE DE LAS AYUDAS PARA LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO EN UNIVERSIDADES PRESENCIALES. CURSOS 2006/2007; 2008/2009 Y 2015/2016

	Curso 2006/2007						Curso 2008/2009		Curso 2015/2016	
	UU.PP. Públicas (1)		UU.PP. Privadas (2)		Total UU.PP. Presenciales (1+2)		Total UU.PP. Presenciales		Total UU.PP. Presenciales	
	Número	(%)	Número	(%)	Número	(%)	Número	Δ(%) 2008/2006	Número	Δ(%) 2015/2008
1. Estudiantes Matriculados	1.086.555	92,13	92.866	7,87	1.179.421	100,00	1.179.421	0,00	1.179.421	0,00
2. Estudiantes Becarios	176.390	96,75	5.925	3,25	182.315	100,00	200.637	10,05	353.826	76,35
3. Tasa de Becarios (2/1)	16,23	-	6,38	-	15,46	-	17,01	10,05	30,00	76,35
4. Financiación (Euros)	485.444.241	96,77	16.207.999	3,23	501.652.240	100,00	597.716.048	19,15	1.642.744.500	174,84
5. Esfuerzo Público (% PIB)	0,049		0,002		0,051		0,055	7,06	0,150	174,73
MODALIDADES DE BECAS	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)	Número	Importe (€)
1. Precios Públicos	176.390	127.588.047	5.925	4.747.697	182.315	132.335.744	200.637	162.515.970	353.826	286.599.060
2. General	129.917	295.046.078	3.285	6.509.200	133.202	301.555.278	107.973	217.876.173	205.300	307.950.000
3. Movilidad	17.084	62.810.116	1.341	4.951.102	18.425	67.761.218	23.663	92.808.905	118.000	425.600.000
3.1. Nacional									100.000	350.000.000
3.2. Internacional									18.000	75.600.000
4. Salario (Compensatoria)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	49.806	124.515.000	99.612	622.575.000
5. TOTAL BECAS	323.391	485.444.241	10.551	16.207.999	333.942	501.652.240	382.079	597.716.048	776.738	1.642.724.060

ANEXO III

Cuadro nº III.1: EVOLUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA POR ESTUDIANTE MATRICULADO EN CENTROS OFICIALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PRESENCIALES ESPAÑOLAS Y DEL ESFUERZO PRESUPUESTARIO EXPRESADO EN PORCENTAJE DEL P.I.R.B. PER CÁPITA. AÑOS 1996, 1998, 2000, 2002, 2004, 2006 Y 2008

COMUNIDAD AUTÓNOMA		1996		1998		2000		2002		2004		2006		2008	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	T.C.A.E/NE	%s/ España												
01	U. de ANDALUCÍA	1.596,65	84,50	1.637,35	80,97	1.906,23	77,15	2.472,66	78,73	3.194,86	83,02	4.338,06	90,66	5.454,21	92,98
02	U. de ARAGÓN	1.541,33	81,57	1.690,44	83,60	2.178,49	88,17	2.977,42	94,81	3.823,78	99,37	4.693,24	98,09	5.238,33	89,30
03	U. de ASTURIAS	1.727,99	91,45	1.642,54	81,23	2.103,78	85,15	2.624,93	83,58	3.474,15	90,28	4.345,94	90,83	5.178,10	88,27
04	U. de I. BALEARES	1.534,51	81,21	1.811,12	89,57	2.379,98	96,33	2.968,17	94,51	3.648,30	94,81	4.378,37	91,51	4.857,28	82,80
05	U. de LAS ISLAS CANARIAS	2.537,46	134,29	2.635,96	130,36	3.149,04	127,45	3.908,62	124,46	4.384,30	113,93	4.763,31	99,55	5.298,28	90,32
06	U. de CANTABRIA	1.951,24	103,27	2.224,01	109,98	2.801,36	113,38	3.336,60	106,24	4.237,13	110,11	5.475,40	114,43	7.001,03	119,35
07	U. de CASTILLA-LA MANCHA	1.472,46	77,93	1.316,53	65,11	2.038,34	82,50	2.819,61	89,78	3.403,09	88,43	5.340,59	111,62	6.545,24	111,58
08	U. de CASTILLA Y LEÓN	1.683,03	89,07	1.869,48	92,45	2.324,38	94,08	2.926,15	93,17	3.541,54	92,03	4.037,98	84,39	4.960,75	84,57
09	U. de CATALUÑA	2.537,38	134,29	2.594,48	128,31	2.960,35	119,82	3.455,72	110,04	4.089,98	106,28	4.795,96	100,23	6.238,62	106,35
10	U. de COMUNIDAD VALENCIANA	1.664,47	88,09	2.023,98	100,09	2.776,12	112,36	3.666,83	116,76	4.667,33	121,29	5.676,47	118,64	6.765,05	115,33
11	U. de EXTREMADURA	1.593,66	84,34	1.446,08	71,51	1.798,05	72,77	2.254,49	71,79	2.747,96	71,41	3.661,50	76,52	3.893,15	66,37
12	U. de GALICIA	2.016,19	106,71	2.021,60	99,97	2.216,40	89,71	2.580,61	82,17	2.992,45	77,76	3.967,27	82,91	5.517,66	94,06
13	U. de MADRID	2.037,30	107,82	2.339,40	115,69	2.850,33	115,36	3.683,20	117,28	4.406,52	114,51	5.324,38	111,28	6.057,37	103,26
14	U. de MURCIA	1.400,63	74,13	1.466,78	72,54	2.066,15	83,62	2.713,09	86,39	3.268,34	84,93	4.113,24	85,97	4.605,25	78,51
15	U. de NAVARRA	2.119,94	112,20	2.384,98	117,94	3.079,37	124,63	5.148,77	163,94	6.118,20	158,99	7.082,34	148,02	8.354,93	142,43
16	U. del PAÍS VASCO	1.965,53	104,02	2.214,23	109,50	2.829,56	114,52	3.459,74	110,16	4.181,68	108,67	5.344,79	111,70	7.862,65	134,04
17	U. de la RIOJA	1.981,15	104,85	1.999,23	98,87	2.445,30	98,97	3.188,25	101,52	3.577,18	92,96	4.087,22	85,42	5.454,25	92,98
ESP	UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ESPAÑA	1.889,49	100,00	2.022,12	100,00	2.470,76	100,00	3.140,56	100,00	3.848,16	100,00	4.784,77	100,00	5.866,04	100,00

Coeficiente de esfuerzo per cápita: Expresa la participación que sobre el producto regional bruto por habitante representan las transferencias corrientes de las respectivas administraciones educativas por estudiante matriculado.

Fuente: *La Universidad Española en cifras*. Observatorio Universitario. CRUE. Elaboración propia.

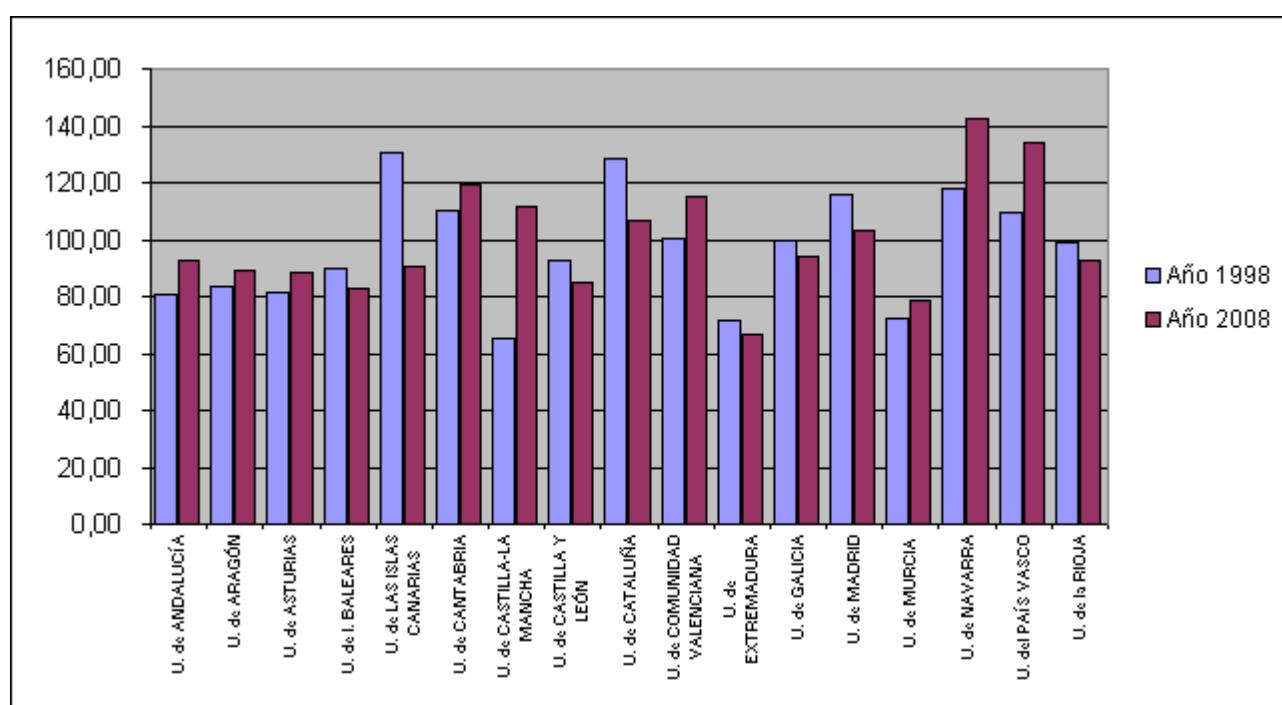
Cuadro nº III.1: EVOLUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA POR ESTUDIANTE MATRICULADO EN CENTROS OFICIALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PRESENCIALES ESPAÑOLAS Y DEL ESFUERZO PRESUPUESTARIO EXPRESADO EN PORCENTAJE DEL P.I.R.B. PER CÁPITA. AÑOS 1996, 1998, 2000, 2002, 2004, 2006 Y 2008

COMUNIDAD AUTÓNOMA		Coeficiente de Esfuerzo Per cápita						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	1996	1998	2000	2002	2004	2006	2008
01	U. de ANDALUCÍA	17,88	16,41	16,53	18,74	21,03	24,95	29,47
02	U. de ARAGÓN	11,88	11,72	13,32	15,88	18,24	19,81	19,90
03	U. de ASTURIAS	16,61	14,22	16,10	17,54	20,48	21,94	22,95
04	U. de I. BALEARES	10,59	10,86	12,35	14,21	16,42	18,06	18,71
05	U. de LAS ISLAS CANARIAS	22,13	20,31	21,23	23,63	24,20	23,76	25,10
06	U. de CANTABRIA	17,69	17,79	19,16	19,60	22,17	24,97	28,57
07	U. de CASTILLA-LA MANCHA	14,94	11,96	16,58	20,37	21,93	30,24	35,44
08	U. de CASTILLA Y LEÓN	14,77	15,04	16,42	18,08	19,16	19,10	21,24
09	U. de CATALUÑA	17,20	15,74	15,53	16,15	17,37	18,26	22,21
10	U. de COMUNIDAD VALENCIANA	14,58	15,39	18,40	21,73	25,44	27,87	31,51
11	U. de EXTREMADURA	20,78	16,96	18,06	19,76	21,04	24,38	23,13
12	U. de GALICIA	20,81	18,78	18,24	18,68	18,89	21,41	26,76
13	U. de MADRID	12,97	12,79	13,41	15,66	17,08	18,54	19,47
14	U. de MURCIA	14,17	12,91	15,75	18,27	19,73	21,79	23,39
15	U. de NAVARRA	13,93	13,84	15,47	23,15	24,77	25,44	27,29
16	U. del PAÍS VASCO	13,81	13,47	14,76	15,95	16,99	18,62	24,47
17	U. de la RIOJA	14,49	12,86	13,73	16,44	16,76	17,35	21,06
ESP	UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ESPAÑA	15,74	14,89	15,78	17,79	19,53	21,50	24,42

Coeficiente de esfuerzo per cápita: Expresa la participación que sobre el producto regional bruto por habitante representan las transferencias corrientes de las respectivas administraciones educativas por estudiante matriculado.

Fuente: *La Universidad Española en cifras*. Observatorio Universitario. CRUE. Elaboración propia.

Gráfico III.1. Universidades Públicas Presenciales. Evolución por Comunidades Autónomas de las transferencias corrientes por estudiante universitario expresado en porcentaje sobre la media del Sistema. Años 1998 y 2008



**Cuadro nº III.2 - EVOLUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GASTO TOTAL POR ESTUDIANTE MATRICULADO EN CENTROS OFICIALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
PRESENCIALES ESPAÑOLAS Y DEL ESFUERZO
PRESUPUESTARIO EXPRESADO EN PORCENTAJE DEL P.I.B.R. PER CÁPITA. AÑOS 1996, 1998, 2000, 2002, 2004, 2006 Y 2008**

COMUNIDAD AUTÓNOMA		1996		1998		2000		2002		2004		2006		2008	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Gasto Total / estudiante	%s/ España												
01	U. de ANDALUCÍA	2.568,49	80,94	2.898,09	80,17	3.449,70	79,67	4.410,92	80,86	5.432,20	78,41	6.389,31	86,27	8.277,00	87,66
02	U. de ARAGÓN	2.929,31	92,31	3.111,34	86,07	3.968,28	91,64	5.730,18	105,05	6.922,87	99,92	8.430,20	113,83	10.164,00	107,65
03	U. de ASTURIAS	2.967,06	93,50	3.495,17	96,68	4.331,80	100,04	5.453,28	99,97	5.752,47	83,03	6.921,19	93,45	8.874,00	93,98
04	U. de I. BALEARES	3.105,10	97,85	3.258,64	90,14	3.894,84	89,95	6.913,68	126,75	5.783,23	83,47	6.436,88	86,91	8.074,00	85,51
05	U. de LAS ISLAS CANARIAS	3.529,45	111,22	3.811,52	105,43	4.358,06	100,65	5.120,28	93,87	5.842,16	84,32	6.261,69	84,55	7.317,00	77,49
06	U. de CANTABRIA	3.765,58	118,66	4.106,39	113,59	5.460,43	126,10	6.262,20	114,80	7.297,85	105,33	9.754,59	131,71	12.459,00	131,95
07	U. de CASTILLA-LA MANCHA	2.533,73	79,84	2.610,18	72,20	3.568,74	82,42	5.044,30	92,47	6.271,39	90,52	6.912,94	93,34	8.706,00	92,21
08	U. de CASTILLA Y LEÓN	2.840,53	89,51	3.471,26	96,02	4.231,57	97,72	5.115,62	93,78	5.985,65	86,39	6.681,28	90,21	8.308,00	87,99
09	U. de CATALUÑA	4.486,56	141,38	4.333,50	119,87	5.142,97	118,77	6.433,74	117,95	11.793,14	170,22	8.681,49	117,22	11.075,00	117,30
10	U. de COMUNIDAD VALENCIANA	3.317,52	104,54	4.380,81	121,18	4.655,72	107,52	5.894,53	108,06	6.786,58	97,96	7.726,80	104,33	10.038,00	106,31
11	U. de EXTREMADURA	2.705,59	85,26	2.608,68	72,16	3.008,91	69,49	3.757,73	68,89	4.176,00	60,28	5.237,30	70,72	7.178,00	76,02
12	U. de GALICIA	2.674,71	84,29	3.056,78	84,56	3.856,96	89,07	4.895,99	89,76	5.580,25	80,54	6.498,17	87,74	9.541,00	101,05
13	U. de MADRID	3.454,87	108,87	4.279,55	118,38	5.168,56	119,36	6.030,14	110,55	7.122,42	102,80	8.471,42	114,38	10.117,00	107,15
14	U. de MURCIA	2.367,49	74,61	3.003,71	83,09	4.354,77	100,57	5.067,59	92,90	5.895,02	85,09	6.705,98	90,55	8.335,00	88,28
15	U. de NAVARRA	3.358,31	105,83	3.771,99	104,34	4.925,28	113,74	8.163,08	149,65	9.499,18	137,11	9.515,80	128,49	12.483,00	132,21
16	U. del PAÍS VASCO	3.056,99	96,33	3.456,22	95,61	4.323,55	99,85	5.869,08	107,60	6.274,32	90,56	7.672,30	103,59	10.912,00	115,57
17	U. de la RIOJA	2.822,50	88,94	3.852,21	106,56	4.871,01	112,49	4.993,69	91,55	5.235,78	75,57	6.329,05	85,46	8.230,00	87,16
ESP	UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ESPAÑA	3.173,31	100,00	3.615,10	100,00	4.330,13	100,00	5.454,78	100,00	6.928,25	100,00	7.406,15	100,00	9.442,00	100,00

Coefficiente de esfuerzo per cápita: Expresa la participación que sobre el producto regional bruto por habitante representan los gastos totales por estudiante matriculado.

Fuente: *La Universidad Española en cifras. Observatorio Universitario. CRUE. Elaboración propia*

**Cuadro nº III.2 - EVOLUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GASTO TOTAL POR ESTUDIANTE
MATRICULADO EN CENTROS OFICIALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PRESENCIALES
ESPAÑOLAS Y DEL ESFUERZO
PRESUPUESTARIO EXPRESADO EN PORCENTAJE DEL P.I.B.R. PER CÁPITA. AÑOS 1996, 1998, 2000,
2002, 2004, 2006 Y 2008**

COMUNIDAD AUTÓNOMA		Coeficiente de Esfuerzo Per cápita						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	1996	1998	2000	2002	2004	2.006	2.008
01	U. de ANDALUCÍA	28,77	29,05	29,92	33,42	35,75	36,74	44,72
02	U. de ARAGÓN	22,58	21,57	24,27	30,56	33,02	35,59	38,61
03	U. de ASTURIAS	28,53	30,25	33,14	36,43	33,91	34,94	39,34
04	U. de I. BALEARES	21,42	19,54	20,22	33,10	26,03	26,55	31,09
05	U. de LAS ISLAS CANARIAS	30,78	29,36	29,38	30,96	32,24	31,23	34,67
06	U. de CANTABRIA	34,13	32,84	37,35	36,78	38,18	44,49	50,84
07	U. de CASTILLA-LA MANCHA	25,70	23,71	29,02	36,44	40,42	39,15	47,13
08	U. de CASTILLA Y LEÓN	24,92	27,93	29,90	31,61	32,39	31,60	35,56
09	U. de CATALUÑA	30,41	26,28	26,99	30,07	50,08	33,06	39,42
10	U. de COMUNIDAD VALENCIANA	29,06	33,31	30,85	34,92	36,98	37,94	46,76
11	U. de EXTREMADURA	35,28	30,59	30,22	32,94	31,97	34,87	42,66
12	U. de GALICIA	27,61	28,39	31,74	35,44	35,22	35,07	46,27
13	U. de MADRID	21,99	23,39	24,31	25,63	27,61	29,49	32,52
14	U. de MURCIA	23,95	26,44	33,19	34,13	35,60	35,53	42,33
15	U. de NAVARRA	22,07	21,90	24,74	36,71	38,47	34,18	40,78
16	U. del PAÍS VASCO	21,48	21,03	22,56	27,06	25,49	26,72	33,96
17	U. de la RIOJA	20,64	24,77	27,35	25,75	24,53	26,87	31,78
ESP	UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ESPAÑA	26,44	26,62	27,66	30,90	35,17	33,27	39,31

Coeficiente de esfuerzo per cápita: Expresa la participación que sobre el producto regional bruto por habitante representan los gastos totales por estudiante matriculado.

Fuente: *La Universidad Española en cifras*. Observatorio Universitario. CRUE. Elaboración propia.

Gráfico III.2. Universidades Públicas Presenciales. Evolución por Comunidades Autónomas del gasto total por estudiante universitario en porcentaje de renta per cápita de la Comunidad Autónoma. Años 1998 y 2008

